H. Congreso de la Unión

# GACETA PARLAMENTARIA

**LXII**

**LEGISLATURA**

**COMISIÓN PERMANENTE**
**SEGUNDO RECESO,**
**PRIMER AÑO DE EJERCICIO.**

**No. 31**
**Tomo II**

**MESA DIRECTIVA**

**Presidente**: Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo, PAN;
**Vicepresidentes**: Dip. Héctor Gutiérrez de la Garza, PRI; Dip. Ricardo Anaya Cortés, PAN;
**Secretarios:** Sen. María del Pilar Ortega Martínez, PAN; Dip. Cristina González Cruz, PRI; Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, PRD; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, PVEM.

**CONTENIDO TOMO II**

**INICIATIVAS DE CIUDADANOS LEGISLADORES**

De la Dip. Paloma Villaseñor Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Educación. ……. **336**

Del Dip. Juan Jesús Aquino Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que reforma el cuarto párrafo del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. ……. **362**

Del Sen. Sofío Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 4º de la Ley General de Educación. ……. **365**

De la Dip. Celia Isabel Gauna Ruiz de León, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que reforma el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. ……. **369**

**Martes 20 de Agosto de 2013**

**SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL**

*Consulta la Gaceta* ***www.senado.gob.mx*** ……

Del Dip. J. Jesús Oviedo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto que reforma los artículos 109 y 158 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. ……. **377**

Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 273 de la Ley del Seguro Social; 214 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado; y 5 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. ……. **380**

Del Dip. J. Jesús Oviedo Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene proyecto de decreto por el que se abroga la Ley en favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado. ……. **390**

**PROPOSICIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES**

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a informar si en la fiscalización al cierre del ejercicio del año 2012 realizado a la Presidencia de la República los contratos por consultorías otorgados por asignación directa cumplieron con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. …….. **392**

De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los Secretarios de Energía y de Medio Ambiente y Recursos Naturales a llevar a cabo e implementar una estrategia nacional sobre energías renovables. …… **396**

De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo para que el titular del Poder Ejecutivo informe de los gastos de publicidad oficial sobre la Iniciativa de reforma energética. ..…… **398**

De la Dip. María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Procuraduría General de la República a instruir a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos de esa dependencia para redoblar esfuerzos en la investigación de los actos de corrupción al interior de las instituciones de salud pública. …… **400**

De la Sen. Hilda Esthela Flores Escalera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo en materia de salud sexual y reproductiva de las jóvenes y adolescentes embarazadas. ……. **403**

Del Dip. Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud, así como al gobierno del estado de Tamaulipas a implementar las acciones y mecanismos necesarios a fin de que se combata el virus del dengue en el municipio de Matamoros. ……. **405**

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene

punto de acuerdo que exhorta a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social a rendir un informe sobre la ejecución del presupuesto ejercido durante el sexenio anterior, con objeto de disminuir la pobreza en nuestro país y los resultados que se obtuvieron. ..……. **407**

Del Dip. Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Consejo de la Judicatura Federal, así como al gobierno del estado de Tamaulipas a implementar los mecanismos necesarios a fin de que sean concluidas las obras de construcción del edificio que albergará el Palacio de Justicia Federal, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas. ……..……. **410**

De la Sen. Verónica Martínez Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor a privilegiar que se agoten los procedimientos administrativos antes de recurrir a la clausura de establecimientos. ……..…….……. **413**

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de Petróleos Mexicanos a rendir un informe de las ganancias obtenidas por la empresa PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V. desde su puesta en operación. …….. **415**

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Procuraduría General de la República a realizar las investigaciones pertinentes a fin de acreditar, y en su caso, iniciar el juicio correspondiente contra los servidores públicos responsables que dejaron impunes y obviaron las denuncias de desaparición de personas en el sexenio del ex Presidente Felipe Calderón. …….……. **418**

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Procurador General de la República a enviar un informe del impacto que tuvieron los programas de testigos protegidos durante las administraciones de los Presidentes Vicente Fox Quesada y Felipe Calderón Hinojosa. …….……..…… **421**

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles y a la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados a que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, se coordinen para el aprovechamiento de los alimentos que son desperdiciados. ……..……..……..…. **424**

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a garantizar la movilidad urbana en el Sistema de Transporte Público Colectivo, en términos de disponibilidad, accesibilidad física y económica, calidad y aceptabilidad. ……..……..……. **427**

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a ordenar investigar los presuntos hechos de extorsión denunciados en el reclusorio preventivo varonil oriente. ……..……. **430**

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo

que exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas a sumarse a la celebración del Día Naranja, el 25 de cada mes, iluminando de color naranja los monumentos más emblemáticos, como lo ha establecido la Red Mundial de Jóvenes de la ONU, a fin de concientizar a la sociedad para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas. …… ……..……. **433**

Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Desarrollo Social a rediseñar la estrategia programática de atención a los jornaleros agrícolas, con objeto de que se les otorgue un trato digno y con respeto a los derechos humanos. ……. **435**

De la Sen. Verónica Martínez Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que se propone al arquitecto Pedro Ramírez Vázquez como candidato a recibir la medalla "Belisario Domínguez" 2013. ….…..…..……. **438**

De los Senadores René Juárez Cisneros y Sofío Ramírez Hernández, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2014 se contemplen recursos para la rehabilitación del centro histórico de la ciudad de Iguala de la Independencia en el estado de Guerrero. ……... **441**

Del Dip. Jorge Terán Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al INFONAVIT a realizar un estudio exhaustivo de la situación de los trabajadores de las secciones 7, 4 y 86 del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera. ……... **444**

Del Dip. Leobardo Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente extiende su reconocimiento y felicitaciones al atleta mexicano Luis Rivera. ……... **448**

**EFEMÉRIDES**

Del Dip. Gerardo Liceaga Arteaga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en conmemoración del nonagésimo noveno aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan. ……..……... **449**

**COMUNICACIONES DE COMISIONES**

**COMISIÓN BICAMARAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Convocatoria a la Reunión Extraordinaria de la Comisión, que se llevará a cabo el próximo martes 20 de agosto de 2013, a las 13:30 horas, en la sala 6 de la planta baja del Hemiciclo del Senado de la República. ……..……..……... **453**

**SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**

Se SUSPENDE la Décimo Segunda Reunión de Trabajo, que se llevaría a cabo el próximo miércoles 21 de agosto de 2013. ……..……... **456**

**PRIMERA COMISIÓN: GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Convocatoria para la Décima Primera Reunión de Trabajo de la Comisión, a celebrarse el próximo día miércoles 21 de agosto de 2013, a las 17: 30 horas, en las salas 3 y 4, ubicada en la Planta Baja del Hemiciclo del Senado de la República. ……..……... **458**

**COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**
Convocatoria a la Reunión de carácter público de la Comisión, que se llevará a cabo el miércoles 21 de agosto de 2013, a las 17:00 horas, en la Sala 1 de la planta baja del Hemiciclo del Senado de la República. ……..……... **459**

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**
Convocatoria para la continuación de la Reunión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Estudios Legislativos Segunda la cual tendrá verificativo el día martes 20 de agosto de 2013 a las 17:00 horas, salas 5 y 6, planta baja del Hemiciclo. ……... **461**

**COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**
Convocatoria para la Octava Reunión Ordinaria de la Comisión, que tendrá verificativo el día 22 de agosto de 2013 a las 17: 00 horas, en la Sala 2 Planta Baja del Hemiciclo del Senado de la República. ……..……... **463**

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**
Convocatoria a la Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión, que se llevará a cabo el día jueves 22 de agosto a las 17:00 horas, en la Sala 5 de la Planta Baja del Hemiciclo del Senado de la República. ……..……... **466**

**COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**
Convocatoria a la Quinta Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión, que se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2013, a las 18:00 horas, en la Sala 1, ubicada en la planta baja del Hemiciclo del Senado de la República. ……..……... **468**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**
Invitación a la INAUGURACIÓN de la CABINA DE CINE MÓVIL que, como parte de las actividades del 6o. Festival Internacional de Cine Sobre Derechos Humanos de la Ciudad de México, tendrá lugar en la explanada principal del Senado de la República, el próximo martes 3 de septiembre de 2013, a las 10:00 horas. ……..……..... **472**

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**
Convocatoria a la Reunión Ordinaria de la Comisión, que se celebrará el día miércoles 11 de septiembre de 2013, en la sala 7, a las 09:00 horas, de la planta baja del Hemiciclo del Senado de la República. ……..……..……..... **474**

# INICIATIVAS DE CIUDADANOS LEGISLADORES

**DE LA DIP. PALOMA VILLASEÑOR VARGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

## INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LA PALOMA VILLASEÑOR VARGAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

La que suscribe, **MARÍA DE LA PALOMA VILLASEÑOR VARGAS**, diputada integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 73 fracción XXV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción I del numeral 1; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho fundamental, al cual deben tener acceso libre y sin restricciones todas las personas en igualdad de condiciones, es un instrumento para fomentar el progreso personal y social, combate la desigualdad social, procura la equidad, se contempla como la base para la construcción efectiva y es el motor para el desarrollo de nuestro país.

El Artículo 3º Constitucional establece que:

> **"**Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.
>
> La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.
>
> El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos".

Además, con la reforma Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero del 2013, en materia de educación, se fortalece el valor de la inclusión de las personas con discapacidad al establecer de manera puntual que la educación:

> **"**c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y"

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales firmados y ratificados por nuestro país, se reconoce a las personas con discapacidad como titulares de la totalidad de los derechos humanos.

Como lo establece el artículo 1° Constitucional que prohíbe explícitamente la discriminación motivada por las discapacidades y establece que las autoridades tienen la obligación de promover, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad, a partir de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y deben prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones que sufran en el ejercicio de sus derechos.

Al respecto los tratados internacionales para las personas con discapacidad, garantizan el ejercicio de sus derechos humanos en condiciones de igualdad con los demás integrantes de la sociedad. Entre estos instrumentos se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, el Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de las Personas Inválidas, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos y su Protocolo Adicional sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o Protocolo de San Salvador, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

La Organización de las Naciones Unidas, calcula que hay entre 500 y 650 millones de personas con discapacidad en el mundo -aproximadamente el 15% de la población mundial, según la Organización Mundial de la Salud, 150 millones de ellos son niños. Más del 80% vive en los países subdesarrollados y con escaso o nulo acceso a los servicios básicos. La mayoría de los niños con discapacidad en los países en desarrollo no asisten a la escuela y son analfabetos. Según la Observación General 9 sobre los Derechos de los Niños con Discapacidad del Comité sobre los Derechos del Niño.

El Comité sobre los Derechos del Niño, insta a los Estados Partes a que conviertan en una cuestión de alta prioridad la atención y asistencia especial a los niños con discapacidad, y a que inviertan el máximo posible de recursos disponibles en eliminar la discriminación contra ellos, para su total inclusión. Reitera que la atención y la asistencia deben estar concebidas para asegurar que los niños con discapacidad tengan acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios de salud, los de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento.

La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad en su párrafo 1 del artículo 23 establece que el principio rector para la aplicación de la Convención, es que se les debe garantizar el disfrute de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad y les permitan llegar a bastarse a sí mismos, facilitándoles su participación activa en la comunidad. Las medidas que adopten los Estados Partes en cuanto a la realización de los derechos de los niños con discapacidad, deben estar dirigidas a este objetivo. Todos los niños, con o sin ella, son parte de la sociedad y deben ser incluidos en la misma. Las medidas adoptadas para la aplicación de los derechos contenidos en la Convención con respecto a los niños con discapacidad, deben dirigirse explícitamente a la inclusión máxima de esos niños en la sociedad.

Además de las medidas legislativas que se recomiendan con respecto a la no discriminación, el Comité recomienda que los Estados Partes efectúen una revisión general de toda la legislación interna y las directrices administrativas conexas, a fin de garantizar que todas las disposiciones de la Convención sean aplicables a todos los niños, incluidos los niños con discapacidad, que deberán mencionarse explícitamente cuando proceda. La legislación interna y las directrices administrativas están obligadas a contener disposiciones claras y explícitas para la protección y el ejercicio de los derechos especiales de los niños con

discapacidad, en particular los consagrados en el artículo 23 de la Convención.

La Convención impulsa un cambio de paradigma en la concepción y derechos de las personas con discapacidad. El reconocimiento de ellas como personas sujetas de derechos en igualdad real de condiciones que las demás personas, y como protagonistas de su propio desarrollo, para conseguir su plena inclusión en la sociedad sobre la base de su participación plena y efectiva. Con ello, el anterior paradigma médico, basado en el diseño y ejecución de medidas de carácter asistencialista y tutelar para esas personas, queda superado. Se abandona la visión de que las personas con discapacidad debían superar los obstáculos del entorno por sí solas. Se asume ahora que es la propia sociedad, en su conjunto es la responsable de que se desarrollen plenamente en la comunidad, pues es la sociedad la que establece barreras que se lo dificultan.

Por lo tanto, tendrán que generarse leyes y políticas públicas que eliminen las barreras físicas, de comunicación, sociales y culturales con lo que los niños con discapacidad tengan el mismo derecho a la educación que todos los demás niños y deben disfrutar de ese derecho sin discriminación alguna y sobre la base de la igualdad de oportunidades. Con este fin, el acceso efectivo de los niños con discapacidad a la enseñanza debe garantizarse para promover el desarrollo de "la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades".

En la Convención se acuerda modificar las prácticas en las escuelas y formar a maestros de enseñanza general para prepararlos a enseñar a los niños diversas aptitudes y garantizar que logren resultados académicos positivos. Los padres, los maestros y otros profesionales especializados deberán ayudar a cada niño a desarrollar su forma y sus aptitudes de comunicación, lenguaje, interacción, orientación y solución de problemas, ya que los niños con discapacidad se diferencian mucho entre sí. Toda persona que fomente las capacidades, las aptitudes y el desarrollo del niño tiene que observar atentamente su progreso y escuchar con atención la comunicación verbal y emocional de él, para apoyar su educación y desarrollo de forma bien dirigida y apropiada al máximo.

La educación que parte del análisis de las aptitudes del educando y sus capacidades profesionales, en el caso de los alumnos con discapacidad deberán incluirse en los programas de estudios en toda la federación. Es importante señalar que se les debe ofrecer un programa académico funcional que proporcione los conocimientos especializados adecuados y el acceso a la experiencia de trabajo, con una coordinación y supervisión sistemáticas entre la escuela y el lugar de trabajo.

*"En México desde finales de 1970, por decreto presidencial, se creó la Dirección General de Educación Especial con la finalidad de organizar, dirigir, desarrollar, administrar y vigilar el sistema federal de educación especial y la formación de maestros especialistas. A partir de entonces, el servicio de educación especial prestó atención a personas con deficiencia mental, trastornos de audición y lenguaje, impedimentos motores y trastornos visuales.*

*"Durante años ochenta, los servicios de educación especial se clasificaban en dos modalidades: indispensables y complementarios. Los servicios de carácter indispensable -Centros de Intervención Temprana, las Escuelas de Educación Especial y los Centros de Capacitación de Educación Especial funcionaban en espacios específicos separados de la educación regular y estaban dirigidos a los niños, las niñas y los jóvenes con discapacidad. En esta modalidad también estaban comprendidos los grupos integrados B para niños con deficiencia mental leve y los grupos integrados para hipoacústicos, que funcionaban en las escuelas primarias regulares. Los servicios complementarios - Centros Psicopedagógicos, los Grupos Integrados A- prestaban apoyo a alumnas y alumnos inscritos en la educación básica general con dificultades de aprendizaje o en el aprovechamiento escolar, lenguaje y conducta; esta modalidad también incluía las Unidades de Atención a Niños con Capacidades y Aptitudes Sobresalientes (CAS).*

*"En 1993 como consecuencia de la suscripción del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, la reforma al artículo 3o Constitucional y la promulgación de la Ley General de Educación se impulsó un importante proceso de reorientación y reorganización de los servicios de educación especial, que consistió en cambiar las concepciones respecto a la función de los servicios de educación especial, promover la integración educativa y reestructurar los servicios existentes hasta ese momento.*

*"Los propósitos de reorientar los servicios de educación especial fueron, en primer lugar, combatir la discriminación, la segregación y la "etiquetación" que implicaba atender a las niñas y los niños con discapacidad en dichos servicios, separados del resto de la población infantil y de la educación básica general. En esos servicios, la atención especializada era principalmente de carácter clínico-terapéutico, pero atendía con deficiencia otras áreas del desarrollo; en segundo lugar, dada la escasa cobertura lograda, se buscó acercar los servicios a los niños de educación básica que los requerían. Promover el cambio en la orientación de los servicios de educación especial tiene antecedentes desde la década de los ochenta, pero cobró particular impulso con la promulgación de la Ley General de Educación en 1993.*

*"La reorientación tuvo como punto de partida el reconocimiento del derecho de las personas a la integración social y del derecho de todos a una educación de calidad que propicie el máximo desarrollo posible de las potencialidades propias. Este hecho impulsó la transformación de las concepciones acerca de la función de los servicios de educación especial y la adopción del concepto de necesidades educativas especiales.*

*"Tal concepto surgió en la década de los sesenta; plantea que ningún niño debe considerarse in educable, reivindica la educación como un derecho para todos y establece que los fines de la educación deben ser los mismos para todos, independientemente de las ventajas o desventajas que presenten los niños y las niñas; asimismo, reconoce que algunos niños requerirán apoyos distintos o recursos específicos para alcanzar estos propósitos, ya que todos, niñas o niños, tienen necesidades educativas diferentes. La escuela y el maestro emplean una serie de recursos para satisfacerlas (textos, materiales, metodologías, etcétera). "Cuando estos recursos resultan insuficientes para satisfacer las necesidades de algunos alumnos, debido a sus características específicas, es cuando estas necesidades pueden considerarse especiales.*

*"Los primeros pasos para abrir mayores posibilidades de desarrollo de los niños con necesidades educativas especiales ha sido y sigue siendo un reto, inicialmente con la promoción de su inserción en las aulas regulares. La inserción del niño debe conducir, como resultado de la reflexión, la programación y la intervención pedagógica sistematizada, a su integración mediante la concientización y sensibilización de la comunidad escolar; además para inscribir al alumno en la escuela regular es necesario ofrecerle, de acuerdo con sus necesidades particulares las condiciones y el apoyo que precise para que desarrolle plenamente sus posibilidades. Sólo de este modo la inserción se convierte en integración.*

*"El personal docente de la escuela regular para lograr la inclusión educativa requirió y sigue requiriendo apoyo para atender adecuadamente a los niños; este apoyo es prestado por el personal de educación especial, lo cual implica un giro en la orientación de su trabajo.*

*"Como consecuencia de los cambios en la orientación de los servicios de educación especial se promovió su reorganización y, al mismo tiempo, se estableció la medida de que la guía para el trabajo educativo con los alumnos con necesidades educativas especiales serían los programas de educación básica vigentes en ese momento. Esta reorganización se realizó del modo siguiente:*

*"a) Transformación de los servicios escolarizados de educación especial en Centros de Atención Múltiple (CAM), definidos en los siguientes términos: "institución educativa que ofrece educación básica para alumnos que presenten necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad". Los CAM ofrecerían los distintos niveles de la educación básica utilizando, con las adaptaciones pertinentes, los planes y programas de estudio generales. Asimismo, se organizaron grupos/grado en función de la edad de los alumnos, lo cual llevó a alumnos con distintas discapacidades a un mismo grupo.*

*"b) Establecimiento de las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) con el propósito de promover la integración de las niñas y niños con necesidades educativas especiales a las aulas y escuelas de educación inicial y básica regular. Estas unidades se formaron principalmente con el personal que atendía los servicios complementarios; igualmente, se promovió la conversión de los Centros de Atención Psicopedagógica de Educación Preescolar (CAPEP) en servicios de apoyo para los jardines de niños.*

*"c) Creación de las Unidades de Orientación al Público (UOP), para brindar información y orientación a padres de familia y maestros.*

*"La reorientación de los servicios de educación especial se impulsó al mismo tiempo que la restructuración de la Secretaría de Educación Pública derivada de la federalización de todos los servicios, medida establecida en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. Con la restructuración, el ámbito de acción de la entonces Dirección General de Educación Especial se redujo al Distrito Federal, algo similar ocurrió con la Dirección General de Educación Preescolar. La carencia de una instancia nacional para coordinar el proceso generó incertidumbre y confusión en las instancias estatales y entre el personal que atendía los servicios; este hecho, y la profundidad del cambio que promovía, provocó que su implantación fuera muy diferenciada y no siempre favorable a la atención de los niños con necesidades educativas especiales derivadas de alguna discapacidad.*

*"Con el propósito de evaluar el proceso de reorientación y precisar las normas y condiciones para su desarrollo, la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación convocaron en 1997 a la Conferencia Nacional: Atención Educativa a Menores con Necesidades Educativas Especiales. Equidad para la Diversidad. Además de ratificar la reorientación de los servicios de educación especial, se establecieron las siguientes conclusiones:*

*"• Que la acreditación y certificación de estudios sea la misma para los alumnos escolarizados en servicios de educación especial o en escuelas regulares, eliminando las boletas específicas de educación especial.*

*"• Que la evaluación del aprovechamiento de los alumnos, tanto en servicios escolarizados de educación especial como en escuelas de educación regular, tenga como referencia el Acuerdo 200 de la Secretaría de Educación Pública.*

*"• Que las escuelas que se construyan cuenten con las adecuaciones de acceso físico e hidrosanitarias necesarias.*

*"• Que las partidas presupuestales de los servicios de educación especial se ubiquen en educación básica para garantizar las condiciones de obligatoriedad de los servicios.*

*"• Que los alumnos escolarizados en servicios de educación especial sean considerados en la distribución de los libros de texto gratuitos y que la planta docente tenga acceso a los materiales de*

*apoyo para la enseñanza (programas, avances programáticos y libros para el maestro, entre otros).*

*"• Que se cuente con formatos estadísticos específicos para organizar y sistematizar la información relacionada con los alumnos con discapacidad.*

*"• Que se favorezca la programación detallada para los CAM y las USAER.*

*"• Que se recategoricen las plazas de educación especial, para lo cual es necesario definir las funciones de los profesionales en los distintos servicios de educación especial.*

*"• Que los servicios de educación especial lleguen a poblaciones y comunidades en condiciones de rezago social.*

*"• Que los centros educativos cuenten con un proyecto escolar que considere la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales.*

*"• Que los Consejos de Participación Social apoyen la atención educativa de estos alumnos"*[1].

Como puede apreciarse, la intención de estos derechos y obligaciones coinciden en un fin: beneficiar a todos los individuos a través de la educación, con la que se abren mayores y mejores posibilidades para la subsistencia y una mejor calidad de vida.

Las modificaciones que se proponen a la Ley General de Educación tienen por objeto que la Inclusión Educativa sea un concepto transversal a toda la educación, pues es necesario que se establezca en todos los niveles como un principio y que los servicios de Educación Especial para la Inclusión, que actualmente se imparten en los Centros de Atención Múltiple (CAM) y las Unidades de Servicios de Apoyos a la Educación Regular (USAER), respectivamente, se reconozcan como servicios generales en todos los niveles de educación. La Educación Inclusiva, como su nombre lo sugiere, es aquella que incluye a las niñas y niños con discapacidad o capacidades sobresalientes al ambiente escolar regular. La Educación Especial para la inclusión, en contraste, está diseñada y atiene a niños que, por su discapacidad o sus capacidades sobresalientes, no puede integrarse a un espacio escolarizado regular.

En la realidad, estas diferencias se pueden ver aplicadas en el Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración educativa a cargo de las Secretaría de Educación Pública. Las Unidades de Servicios de Apoyos a la Educación Regular, que brinda servicios de educación inclusiva en escuelas de educación regular, se ajustan a la definición que se hace de la Educación Inclusiva. Los Centros de Atención Múltiple, son escuelas que atienden a niños con discapacidad o talentosos en locales exclusivos para ellos, tal como se definen en las modificaciones propuestas los artículos 39 y 41 de la Ley General de Educación.

Esta distinción entre los Servicios Escolarizados y los Servicios de Apoyo a Escuelas de Educación Regular, desafortunadamente no fue conceptualizada cuando se realizaron las reformas publicadas en junio de 2009 y enero de 2011. Además, la Secretaría de Educación Pública contempla la Educación Especial como un programa sujeto a reglas de operación y lo limita a la educación básica. En cambio, la educación para la población indígena es un tema transversal a toda la educación, que cuenta con una estructura institucional para operar los distintos programas para la población originaria, sin que la estructura dependa de la buena voluntad presupuestaria del gobierno en turno.

Las modificaciones que se plantean en la Ley, deben acompañarse con medidas de tipo administrativas que transversalicen la inclusión educativa por medio de los servicios educativos y la jerarquía que amerita el tema de la educación de las personas con discapacidad y aptitudes sobresalientes. Los cambios a los artículos

[1] Programa Nacional de fortalecimiento de la educación especial y de la integración educativa 2002.

39 y 41, tienen como fin distinguir los tipos de servicios educativos de inclusión educativa y fijar reglas claras de cómo debe entenderse la distinción entre ambos servicios.

La educación en el país es obligatoria para todos hasta el nivel medio superior. El Estado está obligado a proporcionarla con calidad y propiciar la inclusión educativa para lograr justicia social. Las personas con discapacidad son parte de esta obligación, reconocer la educación especial y la educación inclusiva en el esquema orgánico de la Secretaría de Educación Pública, es un piso mínimo para lograr la inclusión educativa que permita al país mayor y mejor calidad de vida.

A continuación, se presentan las modificaciones propuestas para lograr este fin:

| Artículo vigente | Propuesta |
|---|---|
| LEY GENERAL DE EDUCACION<br>CAPITULO I<br>DISPOSICIONES GENERALES<br><br>**Artículo 2o.- "**Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables…<br><br>**…**<br><br>En el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7o. | LEY GENERAL DE EDUCACION<br>CAPITULO I<br>DISPOSICIONES GENERALES<br><br>**Artículo 2o.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso, **permanencia y participación** al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables**, sin discriminación por motivos de origen étnico, nacional, género, edad, lengua, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, preferencia sexual o cualquier otra característica de la condición humana.**<br><br>**…**<br><br>En el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7º**, así como garantizarse medidas de apoyo personalizadas y efectivas de inclusión que fomenten al máximo el desarrollo académico y social.** |
| **Artículo 3o.-** El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecidos en la presente Ley. | **Artículo 3o.-** El Estado está obligado a **promover, proteger y asegurar la prestación** de servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación **inicial,** preescolar, la primaria, la secundaria **y la media superior**. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecidos en la |

| | |
|---|---|
| **Adición.** | presente Ley.<br><br>**Los servicios educativos procurarán la inclusión educativa de todos los individuos y asegurarán una educación de calidad, que debe responder a la diversidad sin discriminación por motivos de origen étnico, nacional, género, edad, lengua, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, preferencia sexual o cualquier otra característica de la condición humana; reconociendo las necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje individuales.** |
| **Artículo 7o.-** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:<br><br>**I a III.- …**<br><br>**IV.-** Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.<br><br>Los hablantes de lenguas indígenas tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.<br><br>**Adición**<br><br>**…**<br><br>**V.- …**<br><br>**VI.-** Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos; | **Artículo 7o.-** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:<br><br>**I a III.- …**<br><br>**IV-** Promover mediante la enseñanza, el conocimiento **y aprecio por** la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, **así como de las personas sordas, quienes tendrán acceso a la educación mediante modelos educativos bilingües.**<br><br>Los hablantes de lenguas indígenas tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.<br><br>**Las personas sordas tendrán acceso a la educación en Lengua de Señas Mexicana y español.**<br><br>**…**<br><br>**V.- …**<br><br>**VI.-** Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, **de la no discriminación,** de la paz y la |

| | |
|---|---|
| **VI a XVI.- …** | no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;<br><br>**VI a XVI.- …** |
| **Artículo 8o.**- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.<br><br>**I a II.- …**<br><br>**III.-** Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos. | **Artículo 8o.**- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación **inicial,** preescolar, la primaria, la secundaria**, la media superior,** la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan-, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación**, las prácticas nocivas** y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños o **personas con discapacidad,** debiendo implementar políticas públicas de Estado, orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.<br><br>**I ya II.- …**<br><br>**III.-** Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando **la discriminación o** los privilegios **por motivos de origen étnico, nacional, género, edad, lengua, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, preferencia sexual o cualquier otra característica de la condición humana** |
| CAPITULO II<br>DEL FEDERALISMO EDUCATIVO<br>Sección 1.- De la distribución de la función social educativa<br><br>**Artículo 12**.-<br><br>**I a II.- …**<br><br>**III.-** Elaborar y mantener actualizados los libros de | CAPITULO II<br>DEL FEDERALISMO EDUCATIVO<br>Sección 1.- De la distribución de la función social educativa<br><br>**Artículo 12.- …**<br><br>**I a II. …**<br><br>**III.-** Elaborar y mantener actualizados **y en** |

| | |
|---|---|
| texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;<br><br>**IV a V.- …**<br><br>**VI.-** Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica;<br><br>**VII a XIV.- …** | **formatos accesibles** los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;<br><br>**IV a V.- …**<br><br>**VI.-** Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica **con un enfoque de atención a la diversidad.**<br><br>**V a XIV.- …** |
| **Artículo 13.-** Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:<br><br>**I.-** Prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros,<br><br>**II a IX.- …** | **Artículo 13.-** Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:<br><br>**I.-** Prestar los servicios de educación inicial, básica, **media superior,** incluyendo la indígena, especial **para la inclusión** así como la normal y demás para la formación de maestros,<br><br>**II a IX.- …** |
| CAPITULO III<br>DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACION<br><br>**Artículo 32.-** Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.<br><br>Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja en términos de lo dispuesto en los artículos 7º y 8º de esta Ley. | CAPITULO III<br>DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACION<br><br>**Artículo 32.-** Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.<br><br>Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja **o vulnerabilidad,** en términos de lo dispuesto en los artículos 7º y 8º de esta Ley. |
| **Artículo 33.-** Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes: | **Artículo 33.-** Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes: |

| | |
|---|---|
| **I a la XV. …** | **I a la XV. …** |
| **Adición** | **XVI.- Realizarán lineamientos para orientar la implementación del currículo nacional en la Educación Especial para la Inclusión.** |
| **…** | **…** |
| CAPITULO IV<br>DEL PROCESO EDUCATIVO<br>Sección 1.- De los tipos y modalidades de educación | CAPITULO IV<br>DEL PROCESO EDUCATIVO<br>Sección 1.- De los tipos, modalidades **y servicios** de educación |
| **Artículo 39.-** En el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos. | **Artículo 39.-** En el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial **para la inclusión** y la educación para adultos. |
| **…** | **…** |
| **Artículo 41.-** La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitoria o definitiva, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género. | **Artículo 41.- El Estado brindará educación especial para la inclusión destinada a personas con discapacidad, así como a aquellas con aptitudes sobresalientes.** Atenderán a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género. |
| **Adición**<br><br>**Adición** | **La educación especial para la Inclusión que imparta el Estado o particulares con autorización, deberá ser de calidad, se sujetará a los mismos principios y, además de los objetivos generales de la educación regular, deberá propiciar la integración educativa de las personas con discapacidad o aptitudes sobresalientes a los planteles de educación básica regular; mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos que garanticen el desarrollo de su máximo potencial, además de propiciar su participación efectiva e independiente en la sociedad.**<br><br>**Los planteles educativos de educación especial para la inclusión, públicos y privados, deberán ser accesibles, contar con los apoyos necesarios que garanticen la participación plena con igualdad de condiciones, reconociendo las** |

| | |
|---|---|
| | **necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje individuales.** |
| La educación especial incluye la orientación a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación. | La educación especial **para la inclusión deberá orientar** a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación. **Los planes y programas de estudio de educación básica deberán incluir contenidos con un enfoque de atención a la diversidad, que sensibilicen a la comunidad sobre la dignidad y el respeto a las diferencias, contribuyendo a la inclusión de las personas con discapacidad.** |
| **Adición** | **A fin de favorecer la inclusión educativa de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, se adoptarán medidas pertinentes para contratar personal docente, con o sin discapacidad, calificado en el uso y enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana o del sistema de escritura Braille, para formar profesionales y personal que trabaje en todos los niveles educativos.** |
| **Adición** | **La educación especial para la inclusión comprende los Servicios Escolarizados y los Servicios de Apoyo a Escuelas de Educación Regular.** |
| **Adición.** | **1.- Los Servicios Escolarizados atenderán a los educandos que por su condición de discapacidad no puedan integrarse a planteles de educación regular.** |
| Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades ~~básicas~~ de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios. | **Los Servicios Escolarizados de educación especial para la inclusión deben garantizar medidas de apoyo personalizadas y efectivas que fomenten al máximo el desarrollo académico y social del educando.** |
| **Adición.** | Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios. |
| **Adición.** | **2.- Los Servicios de Apoyo a Escuelas de Educación Regular se llevará a cabo en planteles que cuenten con los ajustes razonables y el personal capacitado para asegurar la inclusión** |

| | |
|---|---|
| | **educativa con respeto absoluto a las personas con discapacidad y aptitudes sobresalientes.** |
| **Adición.** | **Deberán tomar en cuenta las características y capacidades de los educandos a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el fomento de las capacidades, sin discriminación.** |
| ~~Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos~~. | **Los educandos seguirán los planes y programas de estudio vigentes. En los casos que sea necesario, se realizarán las adecuaciones al plan y programas, a los métodos pedagógicos y a los materiales, de tal forma que se cumplan los objetivos generales considerando y respetando las necesidades y capacidades de los educandos.** |
| Para la identificación y atención educativa de los alumnos con ~~capacidades y~~ aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos. | **SE DEROGA** |
| Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a alumnos con ~~capacidades y~~ aptitudes sobresalientes. | Para la identificación y atención educativa de **los alumnos con aptitudes sobresalientes,** la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos. |
| **Adición.** | Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a **alumnos con aptitudes sobresalientes.** |
| | **El Estado deberá promover que la totalidad de los planteles de educación regular, realicen los ajustes razonables en infraestructura y bienes muebles, así como la capacitación de los docentes, para que brinden los servicios de Educación para la Inclusión.** |

| | |
|---|---|
| **Artículo 43.-** La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social. | **Artículo 43.-** La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación, primaria y secundaria **y media superior**. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población **y los ajustes razonables para las personas con alguna discapacidad.** Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social. |
| **Artículo 44.-** Tratándose de la educación para adultos la autoridad educativa federal podrá prestar los servicios que, conforme a la presente Ley, corresponda prestar de manera exclusiva a las autoridades educativas locales.<br><br>**…**<br><br>El Estado y sus entidades organizarán servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para adultos y darán las facilidades necesarias a sus trabajadores y familiares para estudiar y acreditar la educación preescolar, primaria y la secundaria.<br><br>**…** | **Artículo 44.-** Tratándose de la educación para adultos la autoridad educativa federal podrá prestar los servicios que, conforme a la presente Ley, corresponda prestar de manera exclusiva a las autoridades educativas locales.<br><br>**…**<br><br>El Estado y sus entidades organizarán servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para adultos, **incluyendo a los que tengan alguna discapacidad** y darán las facilidades necesarias a sus trabajadores y familiares para estudiar y acreditar la educación preescolar, primaria, secundaria **y media superior**.<br><br>**…** |
| **Artículo 45.-** La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados.<br><br>**…**<br><br>**…**<br><br>En la determinación de los lineamientos generales antes citados, así como en la decisión sobre los servicios de formación para el trabajo a ser ofrecidos, las autoridades competentes establecerán procedimientos que permitan considerar las necesidades, propuestas y opiniones de los diversos | **Artículo 45.-** La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados. **Esta formación deberá garantizarse para las personas con alguna discapacidad.**<br><br>**…**<br><br>**…**<br><br>En la determinación de los lineamientos generales antes citados, así como en la decisión sobre los servicios de formación para el trabajo a ser ofrecidos, las autoridades competentes |

| | |
|---|---|
| sectores productivos, a nivel nacional, local e incluso municipal.<br><br>**…**<br><br>**…** | establecerán procedimientos que permitan considerar las necesidades, propuestas y opiniones de los diversos sectores productivos, a nivel nacional, local e incluso municipal. **En el caso particular de las personas con discapacidad se deberá garantizar la formación para el trabajo y la orientación vocacional en igualdad de condiciones.**<br><br>**…**<br><br>**…** |
| CAPITULO IV<br>DEL PROCESO EDUCATIVO<br>Sección 2.- De los planes y programas de estudio<br><br>**Artículo 47.-** Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.<br><br>**I a la IV.- …**<br><br>**Adición.**<br><br>**…** | CAPITULO IV<br>DEL PROCESO EDUCATIVO<br>Sección 2.- De los planes y programas de estudio<br><br>**Artículo 47.-** Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.<br><br>**I a la IV.- …**<br><br>**V.- En los servicios escolarizados de educación especial para la inclusión se realizarán lineamientos que orienten la implementación del currículo nacional, permitiendo así la inclusión plena de las personas con discapacidad.**<br><br>**…** |
| **Artículo 48.-** La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley.<br><br>**…** | **Artículo 48.-** La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación **inicial,** preescolar, la primaria, la secundaria, **la media superior,** la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad con los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley.<br>**…** |
| CAPITULO V<br>DE LA EDUCACION QUE IMPARTAN LOS PARTICULARES<br><br>**Artículo 54.-** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. | CAPITULO V<br>DE LA EDUCACION QUE IMPARTAN LOS PARTICULARES<br><br>**Artículo 54.-** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. |

| | |
|---|---|
| Por lo que concierne a la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del Estado, tratándose de estudios distintos de los antes mencionados podrán obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios.<br><br>**…**<br><br>**…** | Por lo que concierne a la educación **inicial,** preescolar, la primaria, la secundaria, **la media superior,** la normal**, especial, la inclusiva** y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del Estado, tratándose de estudios distintos de los antes mencionados podrán obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios.<br><br>**…**<br><br>**…** |
| **Artículo 55.-** Las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten:<br><br>**I.-** …<br><br>**II.-**Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento, y<br><br>**III.-** Con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la preescolar, la primaria, la secundaria, la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica. | **Artículo 55.-** Las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten:<br><br>**I.-** …<br><br>**II.-**Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, **de accesibilidad, y** pedagógicas que la autoridad otorgante determine**.** Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento, y<br><br>**III.-** Con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la **inicial,** preescolar, la primaria, la secundaria, **la media superior,** la normal y demás para la formación de maestros de educación básica. |
| **Artículo 59.-** Los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad.<br><br>En el caso de educación inicial y de preescolar deberán, además, contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa determine; cumplir los requisitos a que alude la fracción VII del artículo 12; tomar las medidas a que se refiere el artículo 42; así como | **Artículo 59.-** Los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad**.**<br><br>En el caso de educación inicial, de preescolar **y los servicios de Educación Especial para la Inclusión** deberán, además, contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, **de accesibilidad** y pedagógicas que la autoridad educativa determine; cumplir los requisitos a que |

| | |
|---|---|
| facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes. | alude la fracción VII del artículo 12; tomar las medidas a que se refiere el artículo 42; así como facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes. |
| CAPITULO VII<br>DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION<br>Sección 1.- De los padres de familia<br><br>**Artículo 65.-** Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:<br><br>**I.** Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, la primaria y la secundaria.<br><br>**…**<br><br>**II a VII.- …** | CAPITULO VII<br>DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION<br>Sección 1.- De los padres de familia<br><br>**Artículo 65.-** Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:<br><br>**I.** Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación **inicial,** preescolar, la primaria, la secundaria, **la media superior, la especial para la inclusión.**<br><br>**…**<br><br>**II a VII.- …** |
| **Artículo 66.-**Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:<br><br>**I.-** Hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad, reciban la educación preescolar, la primaria y la secundaria;<br><br>**II y III.- …**<br><br>**IV.-** Informar a las autoridades educativas los cambios que se presenten en la conducta y actitud de los educandos, para que las citadas autoridades apliquen los estudios correspondientes, con el fin de determinar las posibles causas que hayan dado origen a tales cambios, y<br><br>**V.- …** | **Artículo 66.-**Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:<br><br>**I.-** Hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad, reciban la educación **inicial**, preescolar, la primaria, la secundaria **y la media superior.**<br><br>**II y III.- …**<br><br>**IV.-** Informar **de manera oportuna a** las autoridades educativas los cambios que se presenten en la conducta y actitud de los educandos, para que las citadas autoridades apliquen los estudios correspondientes, con el fin de determinar las posibles causas que hayan dado origen a tales cambios, y<br><br>**V.- …** |
| CAPITULO VIII<br>DE LAS INFRACCIONES, LAS SANCIONES Y EL RECURSO ADMINISTRATIVO<br>Sección 1.- De las infracciones y las sanciones | CAPITULO VIII<br>DE LAS INFRACCIONES, LAS SANCIONES Y EL RECURSO ADMINISTRATIVO<br>Sección 1.- De las infracciones y las sanciones |

| | |
|---|---|
| **Artículo 75.-** Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:<br><br>**I a la XVI.- …**<br><br>**Adición.** | **Artículo 75.-** Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:<br><br>**I a la XVI.**<br><br>**XVII.- Negar la inscripción, aislar, segregar por motivos de discriminación a las personas con discapacidad.** |
| **Artículo 76.-** Las infracciones enumeradas en el artículo anterior se sancionarán con:<br><br>**I y II.**<br><br>**III.-** En el caso de incurrir en las infracciones XIII y XIV del artículo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en las fracciones I y II de este artículo, sin perjuicio de las penales y de otra índole que resulten. | **Artículo 76.-** Las infracciones enumeradas en el artículo anterior se sancionarán con:<br><br>**I y II.**<br><br>**III.-** En el caso de incurrir en las infracciones XIII, XIV y **XVII** del artículo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en las fracciones I y II de este artículo, sin perjuicio de las penales y de otra índole que resulten**.** |
| **Artículo 77.-** Además de las previstas en el artículo 75, también son infracciones a esta Ley:<br><br>**I y II.- …**<br><br>**III.-**Impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, sin contar con la autorización correspondiente.<br><br>**…** | **Artículo 77.-** Además de las previstas en el artículo 75, también son infracciones a esta Ley:<br><br>**I y II.**<br><br>**III.-**Impartir la educación **inicial,** preescolar, la primaria, la secundaria**, la media superior,** la normal**, los servicios de educación especial para la inclusión** y demás para la formación de maestros de educación básica, sin contar con la autorización correspondiente.<br><br>**…** |

Por lo anterior expuesto, someto a consideración del pleno de esta soberanía para estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Educación.**

**Único. Se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 2; se reforma el párrafo primero y adiciona un párrafo segundo al artículo 3; se reforman las fracciones IV y VI del artículo 7; se reforma el párrafo primero y la fracción tercera del artículo 8; se reforman las fracciones III y VI del artículo 12; se reforma la fracción I del artículo 13; se reforma el párrafo segundo del artículo 32; se adiciona la fracción XVI del artículo 33; se reforma la nomenclatura de la Sección Primera del Capítulo Cuarto; se reforma el párrafo primero del artículo 39; se reforma el artículo 41; se reforma el artículo 43; se reforma el párrafo tercero del artículo 44; se reforman los párrafos primero y cuarto del artículo 45; se adiciona la fracción V del artículo 47; se reforma el párrafo primero del artículo 48; se reforma el**

**párrafo segundo del artículo 54; se reforman las fracciones II y III del artículo 55; se reforma el párrafo segundo del artículo 59, se reforma la fracción I del artículo 65; se reforman las fracciones I y IV del articulo 66; se adiciona la fracción XVII del artículo 75; se reforma la fracción III del artículo 76, y; se reforma la fracción III del artículo 77, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:**

**Propuesta**

LEY GENERAL DE EDUCACION
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 2o.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso, **permanencia y participación** al sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables**, sin discriminación por motivos de origen étnico, nacional, género, edad, lengua, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, preferencia sexual o cualquier otra característica de la condición humana.**

**…**

En el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa del educando, estimulando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7º**, así como garantizarse medidas de apoyo personalizadas y efectivas de inclusión que fomenten al máximo el desarrollo académico y social.**

**Artículo 3o.-** El Estado está obligado a **promover, proteger y asegurar la prestación** de servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación **inicial,** preescolar, la primaria, la secundaria **y la media superior**. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecidos en la presente Ley.

**Los servicios educativos procurarán la inclusión educativa de todos los individuos y asegurará una educación de calidad, que debe responder a la diversidad sin discriminación por motivos de origen étnico, nacional, género, edad, lengua, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, preferencia sexual o cualquier otra característica de la condición humana; reconociendo las necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje individuales.**

**Artículo 7o.-** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

**I a III.- …**

**IV-** Promover mediante la enseñanza, el conocimiento **y aprecio por** la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas, **así como de las personas sordas, quienes tendrán acceso a la educación mediante modelos educativos bilingües.**

Los hablantes de lenguas indígenas tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.

**Las personas sordas tendrán acceso a la educación en Lengua de Señas Mexicana y español.**

**…**

**V.- …**

**VI.-** Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, **de la no discriminación,** de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

**VI a XVI.- …**

**Artículo 8o.-** El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación **inicial,** preescolar, la primaria, la secundaria**, la media superior,** la normal, y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan-, se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación**, las prácticas nocivas** y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños o **personas con discapacidad,** debiendo implementar políticas públicas de Estado, orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

**I ya II.- …**

**III.-** Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando **la discriminación o** los privilegios **por motivos de origen étnico, nacional, género, edad, lengua, discapacidad, condición social, económica o de salud, religión, preferencia sexual o cualquier otra característica de la condición humana**

CAPITULO II
DEL FEDERALISMO EDUCATIVO
Sección 1.- De la distribución de la función social educativa

**Artículo 12.- …**

**I a II. …**

**III.-** Elaborar y mantener actualizados **y en formatos accesibles** los libros de texto gratuitos, mediante procedimientos que permitan la participación de los diversos sectores sociales involucrados en la educación;

**IV a V.- …**

**VI.-** Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica **con un enfoque de atención a la diversidad.**

**V a XIV.- …**

**Artículo 13.-** Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

**I.-** Prestar los servicios de educación inicial, básica, **media superior,** incluyendo la indígena, especial **para la inclusión** así como la normal y demás para la formación de maestros,

**II a IX.- …**

CAPITULO III
DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACION

**Artículo 32.-** Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja **o vulnerabilidad,** en términos de lo dispuesto en los artículos 7º y 8º de esta Ley.

**Artículo 33.-** Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

**I a la XV. …**

**XVI.- Realizarán lineamientos para orientar la implementación del currículo nacional en la Educación Especial para la Inclusión.**

**…**

CAPITULO IV
DEL PROCESO EDUCATIVO
Sección 1.- De los tipos, modalidades **y servicios** de educación

**Artículo 39.-** En el sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial **para la inclusión** y la educación para adultos.

**…**

**Artículo 41.- El Estado brindará educación especial para la inclusión destinada a personas con discapacidad, así como a con aptitudes sobresalientes.** Atenderán a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.

**La educación especial para la Inclusión que imparta el Estado o particulares con autorización, deberá ser de calidad, se sujetará a los mismos principios y, además de los objetivos generales de la educación regular, deberá propiciar la integración educativa de las personas con discapacidad o aptitudes sobresalientes a los planteles de educación básica regular; mediante la aplicación de métodos, técnicas**

**y materiales específicos que garanticen el desarrollo de su máximo potencial, además de propiciar su participación efectiva e independiente en la sociedad.**

**Los planteles educativos de educación especial para la inclusión, públicos y privados, deberán ser accesibles, contar con los apoyos necesarios que garanticen la participación plena con igualdad de condiciones, reconociendo las necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje individuales.**

La educación especial **para la inclusión deberá orientar** a los padres o tutores, así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica regular que integren a los alumnos con necesidades especiales de educación. **Los planes y programas de estudio de educación básica deberán incluir contenidos con un enfoque de atención a la diversidad, que sensibilicen a la comunidad sobre la dignidad y el respeto a las diferencias, contribuyendo a la inclusión de las personas con discapacidad.**

**A fin de favorecer la inclusión educativa de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, se adoptarán medidas pertinentes para contratar personal docente, con o sin discapacidad, calificado en el uso y enseñanza de la Lengua de Señas Mexicana o del sistema de escritura Braille, para formar profesionales y personal que trabaje en todos los niveles educativos.**

**La educación especial para la inclusión comprende los Servicios Escolarizados y los Servicios de Apoyo a Escuelas de Educación Regular.**

**1.- Los Servicios Escolarizados atenderán a los educandos que por su condición de discapacidad no puedan integrarse a planteles de educación regular.**

**Los Servicios Escolarizados de educación especial para la inclusión deben garantizar medidas de apoyo personalizadas y efectivas que fomenten al máximo el desarrollo académico y social del educando.**

Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios.

**2.- Los Servicios de Apoyo a Escuelas de Educación Regular se llevará a cabo en planteles que cuenten con los ajustes razonables y el personal capacitado para asegurar la inclusión educativa con respeto absoluto a las personas con discapacidad y aptitudes sobresalientes.**

**Deberán tomar en cuenta las características y capacidades de los educandos a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el fomento de las capacidades, sin discriminación.**

**Los educandos seguirán los planes y programas de estudio vigentes. En los casos que sea necesario, se realizarán las adecuaciones al plan y programas, a los métodos pedagógicos y a los materiales, de tal forma que se cumplan los objetivos generales considerando y respetando las necesidades y capacidades de los educandos.**

**SE DEROGA**

.

Para la identificación y atención educativa de **los alumnos con aptitudes sobresalientes,** la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el

ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.

Las instituciones de educación superior autónomas por ley, podrán establecer convenios con la autoridad educativa federal a fin de homologar criterios para la atención, evaluación, acreditación y certificación, dirigidos a **alumnos con aptitudes sobresalientes.**

**El Estado deberá promover que la totalidad de los planteles de educación regular, realicen los ajustes razonables en infraestructura y bienes muebles, así como la capacitación de los docentes, para que brinden los servicios de Educación para la Inclusión.**

**Artículo 43.-** La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación, primaria y secundaria **y media superior**. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población **y los ajustes razonables para las personas con alguna discapacidad.** Esta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.

**Artículo 44.-** Tratándose de la educación para adultos la autoridad educativa federal podrá prestar los servicios que, conforme a la presente Ley, corresponda prestar de manera exclusiva a las autoridades educativas locales.

**…**

El Estado y sus entidades organizarán servicios permanentes de promoción y asesoría de educación para adultos, **incluyendo a los que tengan alguna discapacidad** y darán las facilidades necesarias a sus trabajadores y familiares para estudiar y acreditar la educación preescolar, primaria, secundaria **y media superior**.

**…**

**Artículo 45.-** La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados. **Esta formación deberá garantizarse para las personas con alguna discapacidad.**

**…**

**…**

En la determinación de los lineamientos generales antes citados, así como en la decisión sobre los servicios de formación para el trabajo a ser ofrecidos, las autoridades competentes establecerán procedimientos que permitan considerar las necesidades, propuestas y opiniones de los diversos sectores productivos, a nivel nacional, local e incluso municipal. **En el caso particular de las personas con discapacidad se deberá garantizar la formación para el trabajo y la orientación vocacional en igualdad de condiciones.**

**…**

**…**

CAPITULO IV
DEL PROCESO EDUCATIVO
Sección 2.- De los planes y programas de estudio

**Artículo 47.-** Los contenidos de la educación serán definidos en planes y programas de estudio.

**I a la IV.- …**

**V.- En los servicios escolarizados de educación especial para la inclusión se realizarán lineamientos que orienten la implementación del currículo nacional, permitiendo así la inclusión plena de las personas con discapacidad.**

**…**

**Artículo 48.-** La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación **inicial,** preescolar, la primaria, la secundaria, **la media superior,** la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad con los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley.
**…**

CAPITULO V
DE LA EDUCACION QUE IMPARTAN LOS PARTICULARES

**Artículo 54.-** Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades.

Por lo que concierne a la educación **inicial,** preescolar, la primaria, la secundaria, **la media superior,** la normal**, especial para la inclusión** y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del Estado, tratándose de estudios distintos de los antes mencionados podrán obtener el reconocimiento de validez oficial de estudios.

**…**

**…**

**Artículo 55.-** Las autorizaciones y los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten:

**I.-** …

**II.-**Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, **de accesibilidad, y** pedagógicas que la autoridad otorgante determine**.** Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento, y

**III.-** Con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la **inicial,** preescolar, la primaria, la secundaria, **la media superior,** la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

**Artículo 59.-** Los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad**.**

En el caso de educación inicial, de preescolar **y los servicios de Educación Especial para la Inclusión** deberán, además, contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, **de accesibilidad** y pedagógicas que la autoridad educativa determine; cumplir los requisitos a que alude la fracción VII del artículo 12; tomar las medidas a que se refiere el artículo 42; así como facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes.

CAPITULO VII
DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION
Sección 1.- De los padres de familia

**Artículo 65.-** Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

**I.** Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación **inicial,** preescolar, la primaria, la secundaria, **la media superior, la especial para la inclusión.**

**…**

**II a VII.- …**

**Artículo 66.-**Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

**I.-** Hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad, reciban la educación **inicial**, preescolar, la primaria, la secundaria **y la media superior.**

**II y III.- …**

**IV.-** Informar **de manera oportuna a** las autoridades educativas los cambios que se presenten en la conducta y actitud de los educandos, para que las citadas autoridades apliquen los estudios correspondientes, con el fin de determinar las posibles causas que hayan dado origen a tales cambios, y

**V.- …**

CAPITULO VIII
DE LAS INFRACCIONES, LAS SANCIONES Y EL RECURSO ADMINISTRATIVO
Sección 1.- De las infracciones y las sanciones

**Artículo 75.-** Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

**I a la XVI.**

**XVII.- Negar la inscripción, aislar, segregar por motivos de discriminación a las personas con discapacidad.**

**Artículo 76.-** Las infracciones enumeradas en el artículo anterior se sancionarán con:

**I y II.**

**III.-** En el caso de incurrir en las infracciones XIII, XIV y **XVII** del artículo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en las fracciones I y II de este artículo, sin perjuicio de las penales y de otra índole que resulten**.**

**Artículo 77.-** Además de las previstas en el artículo 75, también son infracciones a esta Ley:

**I y II.**

**III.-**Impartir la educación **inicial,** preescolar, la primaria, la secundaria**, la media superior,** la normal**, los servicios de educación especial para la inclusión** y demás para la formación de maestros de educación básica, sin contar con la autorización correspondiente.

**…**

**Transitorios**

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La Secretaría de Educación Pública deberá realizar las adecuaciones reglamentarias a que haya lugar en un plazo de 180 días, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a de de 2013.

**DIP. MARÍA DE LA PALOMA VILLASEÑOR VARGAS**

**DEL DIP. JUAN JESÚS AQUINO CALVO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JUAN JESÚS AQUINO CALVO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.**

El suscrito, diputado federal **JUAN JESÚS AQUINO CALVO**, integrante del Grupo Parlamentario del PAN de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el cuarto párrafo, del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para incluir al estado de Chiapas, como región fronteriza, con base en la siguiente

**Exposición de Motivos**

En el contexto actual, todos los países y/o estados están obligados a relacionarse unos con otros; son interdependientes en una economía global en la que ninguna nación puede proclamarse como autosuficiente, puesto que no hay economías autosuficientes.

En la actualidad, lo que pasa en cualquier lugar del mundo, afecta al resto de las economías del planeta. Tal es la razón de que estén formando bloques económicos y suscribiéndose tratados de libre comercio.

Vivimos en una economía en la que las ventajas relativas del pasado se están anulando y tienden a igualarse como resultado de la apertura comercial; es decir, los países han abierto sus fronteras, al tiempo que reducen sus aranceles de importación.

Las economías de todas las naciones crecen de manera interdependiente, lo cual genera nuevos retos y mejores oportunidades.

Chiapas constituye un espacio privilegiado, contiene recursos naturales fundamentales, además, su ubicación geográfica le concede una importancia geoestratégica de primera línea, pero poco se ha trabajado sobre las condiciones económicas que subyacen y que hacen de Chiapas un espacio de cruzamiento entre los procesos de acumulación internacional y regional de capital, así como de la nueva conformación mundial del ejército industrial y rural de reserva.

Chiapas conforma parte de lo que es la frontera sur de México, marcando los límites de inicio y término de la República Mexicana. Esta frontera, es un destino obligado para ciudadanos centroamericanos y sudamericanos en su paso hacia los Estados unidos de América, donde transitan en su búsqueda por una mejor calidad de vida hacia el país vecino.

No obstante que Chiapas posea materias primas indispensables para la producción y el consumo capitalista mundial (lo cual le confiere cierta importancia estratégica para el desarrollo de México y las potencias metropolitanas), contando con la cuenca de Grijalva que es la región más favorable para el cultivo del maíz y frijol, mientras que las mejores áreas para productos tropicales se encuentran en el Soconusco (café, tabaco, cacao, naranja y plátano) y la llanura costera de Tabasco (plátano), teniendo dentro de estas regiones las pequeñas áreas que cuentan con sistemas de riego que desempeñan un papel hasta cierto punto relevante en la producción nacional de algunas verduras (jitomate) y frutas (aguacate, melón, mango, pera); y cuando la cría y engorda de ganado, como sucede con los cultivos de temporal y el cultivo de chile, que se expanden por diversas áreas del territorio chiapaneco, tendiendo la Selva, como la región que presenta altos índices de agostadero, que favorecen la proliferación de la ganadería extensiva y que el peculio biótico de la región no se encuentra recluida sólo dentro de la selva lacandona sino que distribuye su biota de manera diferenciada en

varias partes del estado; aunado a los yacimientos de petróleo y gas en explotación que se encuentran en la región norte del estado y mientras que la energía hidroeléctrica se obtiene sobre todo en las tres grandes presas de la cuenca del Grijalva, la mayoría de los extranjeros que transitan por este estado deciden pasar de largo por el estado con el ímpetu de llegar a los Estados Unidos de América, y sólo la minoría de estos, se establecen en dicho estado al conseguir algún empleo y otras oportunidades de desarrollo que resulten mejores para ellos y sus familias.

En Chiapas existen regiones con alto potencial de desarrollo, que de ser debidamente apoyadas, podrían fomentarse actividades económicas que permitieran un mayor avance social y mejores condiciones de vida para sus pobladores; para lo cual, se necesita un federalismo más solidario que permita estímulos fiscales que san compensatorios para el desarrollo Sur-sureste de México.

Es necesario resaltar la autosuficiencia de Chiapas con respecto al maíz e incluso su producción excedentaria, puesto que Chiapas, se encuentra entre los estados más importantes en cuanto a terrenos de temporal por superficie de tierras de labor y cosechas; resaltando que el grueso de la producción de maíz y frijol está en manos de ejidatarios, pequeños y medianos agricultores,

Lo que refleja que es necesario implementar mecanismos que permitan el desarrollo de la frontera sur, dotarla de incentivos fiscales, rescatarla de la parálisis económica y la falta de oportunidades que ayuden a mejorar la situación económica de los habitantes del estado creándose más y mejores empleos, donde puedan ofrecer sus productos a precios competitivos y les sean otorgados mayores estímulos fiscales y arancelarios.

Es por ello que, considero que Chiapas siendo parte de la frontera sur de nuestro país requiere contar con tasas más competitivas frente a las naciones vecinas y del resto del país, para promover inversiones y logar un mayor intercambio comercial que ayude a la creación de empleo e intercambio de mercancías en mejores condiciones fiscales, que ayuden a superar las circunstancias desfavorables que padece la población Chiapaneca, ya que hablar de Chiapas es referirnos a un contraste de riquezas de sus recursos naturales con rezagos sociales ancestrales.

La actividad económica y social en esta región del país es fundamental para aprovechar los recursos naturales, la biodiversidad, la posición geopolítica para insertar proyectos integrales que permitan al avance y la sustentabilidad de la economía de Chiapas, fomentando una estrecha negociación e intercambio comercial con nuestros países vecinos de Belice y Guatemala.

Estas razones, deben motivarnos a procurar una reforma del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de manera tal que con esto se garantice el desarrollo económico del estado que permita un crecimiento regional. Por ello es necesario establecer condiciones fiscales diferenciadas al resto del país, al ser aplicada una taza de 11% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en todo el territorio del estado de Chiapas.

Por otro lado, se debe tener en cuenta que en septiembre de 2000 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración del Milenio en la que sus países miembros (entre los que México forma parte) se comprometieron a reducir los niveles de extrema pobreza, para lo cual establecieron ocho objetivos. En México, 125 municipios que conforman a 7 Estados de la República, fueron los considerados con menos índice de desarrollo humano, de los cuales 20 municipios corresponden al Estado de Chiapas.

Es por ello que, de ser acepada la iniciativa que aquí se propone, estaríamos favoreciendo a la superación de los rezagos prevalecientes relacionados con la pobreza, la alimentación, la educación, la salud, el medio ambiente, tomando en cuenta que se estarían generando más y mejores empleos que favorezcan a una mejor condición de vida de la población chiapaneca, lo anterior, se vería reflejado en cada unos de los indicadores y metas establecidos para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, por lo que hace al Estado de Chiapas.

Derivado de lo anterior, someto a la consideración del pleno el siguiente proyecto de

**Decreto**

Único. Se reforma el cuarto párrafo, del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para incluir al estado de Chiapas, como región fronteriza, y quedar como sigue:

Artículo 2. ...

...

...

Para los efectos de esta ley, se considera como región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur, **Chiapas** y Quintana Roo, los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, así como la región parcial del Estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del Río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del Municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional.

**Transitorios**

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de Agosto de 2013.

DIPUTADO: **JUAN JESÚS AQUINO CALVO**

**DEL SEN. SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

**INICIATIVA DEL SENADOR SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENEN PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

El suscrito Senador de la República, Sofío Ramírez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, Fracc. III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 8, Fracc. II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de ésta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN AL TENOR DE LA SIGUENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. Con fecha 21 de octubre de 2003 fue presentada por el honorable Congreso del estado de Jalisco iniciativa con proyecto de decreto de reformas a los artículos 3o. primer párrafo, fracciones III y IV, y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

   En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibido a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales mediante el expediente número 145.

2. Con fecha 30 de noviembre de 2004 fue presentada por la diputada Irma S. Figueroa Romero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y modifica diversos artículos de la Ley General de Educación.

   En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibido a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos mediante el expediente número 2294.

3. Con fecha 22 de noviembre de 2007 fue presentada por el honorable Congreso del estado de Sonora, iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones III, V y VI del párrafo primero, del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

   En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibido a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales mediante el expediente número 2803.

   Con fecha 22 de noviembre de 2007 mediante oficio LX-II/STPDM/00378/07, la Presidencia de la Mesa Directiva, acordó rectificar el turno de la iniciativa de referencia de la siguiente manera: se

turna a la Comisión de Puntos Constitucionales **con opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.**

4. Con fecha 2 de febrero de 2010 fue presentada por la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario institucional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

   En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibido a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales mediante el expediente número 1178.

5. Con fecha 20 de abril de 2010 fue presentada por el diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley General de Educación.

   En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibido a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el expediente número 1916.

6. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos dieron trámite de recibido e iniciaron el análisis de la iniciativa que dictaminaron el 7 de diciembre de 2010 y se aprobó en el pleno de la Cámara de Diputados con las modificaciones aceptadas el jueves 9 de diciembre de 2010.

7. El Senado de la República recibió la minuta de la Cámara de Diputados el lunes 13 de diciembre de 2010, la cual se turnó a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos. Se presentó dictamen a favor en primera lectura el 14 de septiembre de 2011 y para su votación el 20 de septiembre de 2011 y aprobada con 94 votos con modificaciones.

   Fue devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. El 22 de septiembre de 2011 la Cámara de Diputados recibió la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos del inciso e), del artículo 72 constitucional. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.

9. El jueves 13 de octubre de 2011, fue aprobado por 357 votos en lo general y en lo particular la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pasa a las Legislaturas de los estados, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

10. 11 de enero de 2012. La Comisión Permanente del congreso de la unión emite la declaratoria del Decreto por el que se reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se realiza el cómputo y se da fe de 22 votos aprobatorios de los Congresos de los Estados de Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán.

La Comisión Permanente declara aprobado el Decreto por el que se reforma el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

11. El Ejecutivo Federal publica en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012 el decreto por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como se puede apreciar en la cronología anterior, referente al proceso legislativo que se llevó a cabo para lograr que la educación media superior tenga carácter obligatorio y gratuito en todo el territorio nacional, políticos de todos los signos, presentaron diversas iniciativas y mostraron su voluntad para que estas importantes propuestas pudieran ser ahora ley; lamentablemente tuvieron que pasar prácticamente nueve años y que además deberán pasar otros diez años más para que sean una realidad[2].

Estas importantes reformas consistieron en:

Reformar el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

> **"Artículo 3o.** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias"[3].

Además se reformó la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

> **"Artículo 31. ...**
>
> I. Hacer que sus hijos o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y reciban la militar, en los términos que establezca la ley"[4].

Sin embargo considero que es necesario complementarlas, ya que las modificaciones desde mi humilde punto de vista, se olvidaron de reformar el artículo 4° de la Ley General de Educación que dice así:

> **"Artículo 4o.-** Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria.
>
> Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación

[2] Decreto por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 09-02-2012)
[3] Decreto … (DOF 09-02-2012) ídem
[4] Decreto … (DOF 09-02-2012) ídem

preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior"[5].

Considero que es necesario llevar a cabo un pequeño pero importante ejercicio de armonización legislativa, entendiendo ésta como una de las responsabilidades del Poder Legislativo, la armonización legislativa es de gran trascendencia, pues significa hacer compatibles las disposiciones federales o estatales, según corresponda, con las de los tratados de los que se es parte, o como es en esta caso con la Constitución, con el fin de evitar conflictos y dotar de eficacia a las leyes y certidumbre a los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma: **EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN para quedar como sigue:**

**Artículo 4o.-** Todos los habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, **la secundaria y la media superior**

**Transitorio**

**Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a los cinco días del mes de agosto de 2013.

**SUSCRIBE**

**SENADOR SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**

[5] Ley General de Educación

**DE LA DIP. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 219 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.**

**PROYECTO DE INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 219 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, A CARGO DE LA DIPUTADA CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

La diputada **CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN**, integrante de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, fracción I, del numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de la Honorable Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con base en el siguiente

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

No existe claridad y certeza en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo que respecta a las reglas de excepción de la cuota de género prevista en el párrafo 2 del artículo 219, lo que genera una afectación directa e inmediata en la esfera de los derechos político electorales del ciudadano, en la vertiente de ser votado, ya que se tergiversa el derecho contenido en el párrafo 1, del numeral en cita, en el que se establecen las cuotas de género, tendientes a lograr un equilibrio en la participación de los hombres y las mujeres en la vida democrática.

Es preciso señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados[6], de fecha treinta de noviembre de dos mil once, estableció que es una obligación de los institutos políticos cumplir la cuota de género e integrar sus candidaturas con al menos el cuarenta por ciento del mismo género, en atención al mandato constitucional contenido en el párrafo segundo del artículo 1º de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos. Además, que para efectos de cumplir con las dos finalidades de la cuota de género, esto es, tanto en la postulación, como en el ejercicio del cargo, se deberá garantizar que al menos el cuarenta por ciento de los propietarios y de los suplentes de las candidaturas registradas por los partidos políticos a los cargos de diputados y senadores correspondan al mismo género. Así también sé preciso que el principio de equidad de género, resulta aplicable para el caso de todos los diputados y senadores independientemente del principio por el cual sean elegidos.

Dicho criterio fue reiterado, en las sentencias emitidas los expedientes SUP-JDC-475/2012 y acumulados[7] y SUP-JDC-510/2012 y acumulados[8], ambas de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce.

En consecuencia el citado órgano jurisdiccional, máxima autoridad electoral en la materia, emitió al efecto, la tesis de jurisprudencia 16/2012, la cual fue aprobada y declarada obligatoria por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el día siete de junio de dos mil doce por mayoría de seis votos y publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 5, Número 10, 2012, páginas 19 y 20. La cual es del siguiente rubro: **CUOTA DE**

[6] http://www.te.gob.mx /Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-12624-2011.pdf
[7] http://portales.te.gob.mx/sites/portales.te.gob.mx.seminario/files/sentencias/SUP-JDC-475-2012%20Y%20ACU_Caso%20PAN%202.pdf
[8] http://portales.te.gob.mx/sites/portales.te.gob.mx.seminario/files/sentencias/SUP-JDC-510-2012%20Y%20ACU_Caso%20PRI.pdf

**GÉNERO. LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y SENADORES POR AMBOS PRINCIPIOS DEBEN INTEGRARSE CON PERSONAS DEL MISMO GÉNERO**[9]**.**

Por lo que, congruente con los criterios sostenidos en las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, referidas en líneas precedentes y además con el texto de la tesis de jurisprudencia emitida al efecto, es por lo que se propone la reforma al texto del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, la cual se fundamenta en la siguiente

**ARGUMENTACIÓN**

La presente iniciativa de reforma, se sustenta tomando como primer referente la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de junio de dos mil once, mediante la cual se aprobó el Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber, 1, 3, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105[10]. Con la cual se pone de manifiesto, el avance en el reconocimiento de los derechos humanos, que son universales y fundamentales del ser humano como persona, tanto los que se encuentran reconocidos en la Constitución como en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Además es de gran trascendencia la reforma citada, puesto que en primer término, fue modificada la denominación del Capítulo I del Título Primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en el texto anterior se definía como "De las Garantías Individuales" y el texto actual lo denomina "De los Derechos Humanos y sus Garantías", esto para hacer acorde a los artículos de reforma que se contienen y que reconocen a los derechos humanos, establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales, de los que México forma parte.

En lo que respecta a esta reforma, la modificación del Título Primero, Capítulo Primero, obedeció a que en primer término, es menester establecer la supremacía y reconocimiento de los derechos humanos establecidos en la Constitución y aquellos que se consignan en los tratados internacionales en los que el Estado forma parte, en razón de que éstos, son anteriores y superan el poder público y después el establecimiento de las garantías para su protección, las que son consideradas elementos jurídicos, es decir, los medios por los que se protegen los derechos inherentes al ser humano y por consiguiente toda persona, tiene derecho a exigir su respeto y cumplimiento por parte del estado y sus autoridades.

En relación a la modificación del artículo 1º, primer y quinto párrafo y la adición del párrafo segundo y tercero, la misma se constriño a modificar el término individuo, por persona, puesto que los derechos humanos, son intrínsecos a la calidad de persona, como ser humano, así como a establecer el reconocimiento de la supremacía de los derechos humanos previstos en la Constitución y en los tratados internacionales, de los que México forma parte y las garantías para su protección, los cuales no podrán restringirse ni suspenderse, salvo en casos y condiciones que la Constitución lo establece.

Sin pasar por alto que se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las

[9] http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/gaceta_5_10_2012.pdf
[10] http://www.dof.gob.mx

preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Entre los derechos de las personas se encuentra el que ostenta todo ciudadano de ser votado para cargos de elección popular en términos del artículo 35 Constitucional.

De igual manera, al realizarse la adición del párrafo segundo y tercero del artículo primero de la Carta Magna, quedó sentado que las normas relativas a los derechos humanos, se deberán interpretar de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de dicha materia, favoreciendo en todo momento a las personas la protección más amplia; se precisó además, que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y que el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones que ocurriesen.

Ahora bien, en segundo término se citan además como referentes a la presente iniciativa, sendas sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, órgano máximo electoral en la materia, identificadas con los siglas y números SUP-JDC-12624/2011 y acumulados; SUP-JDC-475/2012 y acumulados y SUP-JDC-510/2012 y acumulados, así como en la tesis de jurisprudencia 16/2012, en las cuales se argumentó **que es una obligación de los institutos políticos cumplir la cuota de género e integrar sus candidaturas con al menos el cuarenta por ciento del mismo género, en atención al mandato constitucional contenido en el párrafo segundo del artículo 1º de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos que establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.**

**Por tanto, determinó que las fórmulas que se registren a efecto de observar la citada cuota de género, deben integrarse con candidatos propietario y suplente, del mismo género, pues, de resultar electos y presentarse la ausencia del propietario, éste sería sustituido por una persona del mismo género, lo que además trascenderá al ejercicio del cargo, favoreciendo la protección más amplia del derecho político-electoral citado; además, se precisó que el principio de equidad de género resulta aplicable para el caso de todos los diputados y senadores independientemente del principio por el cual sean elegidos.**

Criterios sustentados de conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo y cuarto, del artículo 1º de la Carta Magna, que establecen que las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, y a la prohibición de toda discriminación motivada, entre otras, por razones de género, o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Precisados los referentes de la presente iniciativa, resulta oportuno adentrarnos en la evolución histórica de la implementación de la cuota de género en el país, y al efecto es preciso señalar que en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada el 18 de diciembre de 1979, la cual entró en vigor como Tratado Internacional el 3 de septiembre de 1981 y de la cual el Estado Mexicano forma parte; los estados se comprometieron a garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en la formulación de la políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales y que condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas[11].

Al respecto tenemos, que el Código Federal Electoral, desde 1993 conminaba a los partidos políticos a promover una mayor participación política en las mujeres. Pero esta llamada cuota de género, se fortaleció

[11] http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm

con las subsecuentes reformas de los años 1996, 2002 y 2007, con las que se introdujo como obligatoria para los partidos políticos.

En la actualidad el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala en el párrafo tercero del artículo 218 que los partidos políticos promoverán y garantizarán la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional. Así también, el párrafo primero, del artículo 220 señala que las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas de género distinto, de manera alternada.

En las relatadas consideraciones, el primer párrafo del artículo 219 del código en cita, prevé la cuota de género y en ella se establece que de la totalidad de las solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

Al efecto, es preciso señalar que la cuota de género prevista en el párrafo primero del artículo 219 del Código Electoral Federal no tiene como finalidad proteger primordialmente a un género sobre otro. En realidad, la disposición en comento protege la igualdad de oportunidades y la equidad de género en la vida política del país, sin favorecer a un género u otro en particular; es decir, lo que procura es un equilibrio razonable entre ellos[12].

Ahora bien, en relación con la cuota de género el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha emitido sendas sentencias, en las que ha emitido contundentes pronunciamientos relacionadas tanto en el registro de candidaturas como en el ejercicio del cargo. El siguiente antecedente se remonta al caso de Rafael Acosta, alias Juanito, quién gano la elección para Jefe Delegacional de Iztapalapa en el año 2009 y renunció para dejar su cargo a Clara Brugada, quien no pudo ser candidata por orden del órgano jurisdiccional citado, ya que se acreditaron diversas irregularidades en el proceso de selección interna, caso que se sustenta en las sentencias SUP-JDC-495/2009, SUP-JDC-496/2009, SUP-JDC-497/2009, SUP-JDC-498/2009 y SUP-JDC-499/2009[13].

Otro caso es el conocido como Caso Antijuanitas, resuelto mediante sentencia SUP-JDC-3049/2009 y su acumulado SUP-JDC-3048/2009[14], en el que un número de diputadas federales elegidas mediante el voto, apenas asumieron el cargo, presentaron en bloque solicitud de licencia para que sus suplentes, todo varones, ocuparan su curul.

Caso reciente es el resuelto mediante sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados[15], en los que se impugnó el Acuerdo CG-327/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos de cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto para el proceso electoral federal 2011-2012, mismo que fue promovido por siete ciudadanas por su propio derecho, quienes acreditaron ser militantes de partidos políticos con registro, lo que las colocaba en la posibilidad real de ser postuladas a cargos de diputadas y senadoras de mayoría relativa por sus respectivos partidos políticos.

[12] http://www.te.gob.mx /Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-12624-2011.pdf

[13] http://www.te.gob.mx

[14] http://portales.te.gob.mx/sites/portales.te.gob.mx.

[15] http://www.te.gob.mx /Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-12624-2011.pdf

Las actoras manifestaron que el acuerdo impugnado afectaba sus derechos para ser registradas como candidatas a diputadas o senadoras federales por el principio de mayoría, toda vez que consideraban que no existe claridad ni certeza en la norma reglamentaria que regirá los procedimientos de elección internos, en especialmente por lo que se refiere a las reglas de excepción de la cuota de género, al efecto solicitaban que la Sala Superior determinara los procedimientos, métodos y reglas que en su caso, deberán seguir los partidos políticos para la selección de sus candidatos a diputados federales y senadores por el principio de mayoría relativa con perspectiva de género.

Una vez analizados los agravios hechos valer por las actoras, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó entre otros, que el espíritu de la ley es garantizar la equidad de género, de ahí que no debe ser solo una recomendación para los partidos políticos el cumplirla, sino que es una obligación respetarla, sin favorecer a uno de los dos géneros, por tanto resolvió que éstos deberán integrar sus candidaturas con al menos el cuarenta por ciento del mismo género. Así mismo, se determinó que las fórmulas que se registren a efecto de observar la citada cuota de género, deben integrarse con candidatos propietario y suplente, del mismo género.

En ese mismo orden de ideas, se precisó que los criterios de cuota de género previstos en el Código de la materia, resultan aplicables para el caso de las candidaturas tanto para diputados como para senadores y por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, es decir, independientemente del principio por el cual sean elegidos.

Por tanto, al resultar sustancialmente fundados los agravios y suficientes para modificar el acuerdo impugnado se resolvió bajo los siguientes resolutivos:

> ***PRIMERO.*** *Se acumulan los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano* ***SUP-JDC-12625/2011, SUP-JDC-12626/2011, SUP-JDC-12627/2011, SUP-JDC-12628/2011, SUP-JDC-12629/2011, SUP-JDC-12630/2011, SUP-JDC-12631/2011, SUP-JDC-12634/2011*** *y* ***SUP-JDC- 12635/2011*** *al diverso juicio* ***SUP-JDC-12624/2011****. En consecuencia, glósese copia certificada de los puntos resolutivos de esta ejecutoria a los expedientes acumulados.*
> ***SEGUNDO. Se modifica*** *el Acuerdo CG327/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de siete de octubre de dos mil once "... por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el proceso electoral federal 2011-2012", para quedar en los términos precisados en el último considerando de esta ejecutoria.*
> ***TERCERO.*** *En consecuencia,* ***se ordena*** *al Consejo General del Instituto Federal Electoral que a la brevedad posible refleje en el acuerdo de mérito las modificaciones referidas y las publique de inmediato, informando sobre el cumplimiento dado en los términos de la parte conducente del último considerando de esta ejecutoria.*
> ***CUARTO. Se confirman*** *en lo restante que fue materia de la impugnación el contenido del ordinal Decimotercero del referido acuerdo CG327/2011.*

Como últimos casos a citar, son los contenidos en la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-475/2012 y acumulados y en el expediente SUP-JDC-510/2012 y acumulados, en los cuales diversos actores promovieron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano contra la determinación del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y Revolucionario Institucional, respectivamente, mediante la cual cancelaron diversas candidaturas al cargo de diputados federales y senadores por el principio de mayoría relativa, en cumplimiento a la cuota de género que establece el artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, por ende, los actores fueron sustituidos o excluidos de las respectivas candidaturas, así como contra diversos acuerdos CG94/2012,

CG171/2012, CG192/2012 y CG193/2012, emitidos por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, relacionados con dicho cumplimiento.

En los casos citados en concreto, la Sala Superior determinó considerar que fue conforme a Derecho la determinación del partido político responsable de sustituir diversas candidaturas para dar cumplimiento a la cuota de género, pues ello, encuentra sustento en las referidas disposiciones constitucionales, en los tratados internacionales precisados en la ejecutoria, mismos que en materia de derechos fundamentales integran el bloque de constitucionalidad del orden jurídico mexicano de conformidad con lo previsto en el artículo primero de la Constitución Federal, así como en los principios democráticos de equidad de género y de igualdad de oportunidades para el acceso a las candidaturas a cargos de elección popular.

Además consideró la medida adoptada como razonable, idónea, proporcional y necesaria, en virtud de que la sustitución de los actores como candidatos, se realizó en cumplimiento a una disposición constitucional y legal que busca tutelar un derecho fundamental como es la igualdad que debe existir entre hombres y mujeres, ello en aras de fomentar la participación político de ambos sexos en condiciones de equidad a efecto de acceder a los cargos de elección popular y ejercer los mismos.

En la misma tesitura determinó que la equidad en el acceso a las candidaturas a cargos de elección popular solo resulta eficaz si se toman las medidas razonables y necesarias para propiciar que el género que se encuentra en minoría integre dichas candidaturas, y con ello, se genere la posibilidad real de acceder a la representación política nacional, como lo prevé el artículo 218, párrafo 3, del citado código federal electoral[16].

Ahora bien, precisados los antecedentes que sustentan la presente iniciativa de reforma, es necesario plasmar las directrices que en relación a la cuota de género ha definido el órgano máximo en la materia, en relación al registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular, de diputados y senadores por ambos principios, que sirvieron como referente para el proceso electoral federal 2011 y 2012 y conforme al cual se integraron la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados en su LXII Legislatura.

En un primer orden se determinó, que **de la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a Diputados y Senadores, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presentarán los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del sesenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género**. Que aún en el caso de que los partidos políticos eligieran a sus candidatos de mayoría relativa mediante un proceso de elección democrático observando y privilegiando lo previsto en sus Estatutos, en todo caso debería presentar como mínimo 120 y 26 candidatos propietarios de un mismo género, a Diputados y Senadores.

En segundo término se precisó que **las fórmulas de candidatos de mayoría relativa y representación proporcional que se registren para los efectos de la cuota de género, deben conformarse necesariamente por candidatos tanto propietarios como suplentes de un mismo género.** Porque de esta forma de presentarse vacantes en los propietarios, estos serían sustituidos por personas del mismo sexo, y por lo tanto se conservaría el equilibrio de género, no sólo en las candidaturas, sino también en la ocupación de los cargos.

Además se estableció que es una **obligación de los institutos políticos el cumplir la cuota de género al integrar sus candidaturas, con al menos el cuarenta por ciento del mismo género**, en atención al mandato constitucional previsto en el párrafo segundo del artículo1º.

[16] http://www.te.gob.mx

En la misma tesitura se precisó que **el principio de equidad de género resultaba aplicable para el caso de todos los Diputados y Senadores, independientemente del principio por el cual sean elegidos**.

Es por ello, que resulta necesario adecuar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 219, en atención al mandato constitucional contenido en el párrafo segundo y cuarto del artículo 1º de la Constitución Política del los Estados Unidos Mexicanos para precisar que **de la totalidad de solicitudes de registro de candidaturas a Diputados y Senadores, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que presentarán los partidos políticos o coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, en ningún caso incluirán más del sesenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género y que dichas fórmulas de candidatos deberán conformarse necesariamente por candidatos tanto propietarios como suplentes de un mismo género** y con ello garantizar el cumplimiento de la cuota de género al integrar las candidaturas, tanto de diputados como de senadores, por ambos principios y cumplir con las dos finalidades, tanto en la postulación como en el ejercicio del cargo, de conformidad al mandato constitucional contenido en el párrafo segundo y cuarto, del artículo 1º de la Carta Magna.

**FUNDAMENTO LEGAL**

La presente iniciativa de reforma se somete a consideración del Pleno de la Honorable Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que compete a los Diputados y Senadores el derecho de iniciar leyes o decretos, entre otros.

Así como a lo dispuesto, en los artículos 6, fracción I, del numeral 1, que dispone entre otras, que será derecho de los diputados y las diputadas, iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones ante la Cámara; así como lo previsto en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que se refieren al derecho de iniciativa y a los elementos indispensables con que se debe presentar una iniciativa, respectivamente.

Sustentan la materia del presente proyecto de decreto de reforma los artículos1º, 4, 51, 57 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 20, párrafos 3 y 4, 218, párrafo 3, 219 y 220 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO**

Reforma al artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**ORDENAMIENTO A MODIFICAR**

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho.

**TEXTO NORMATIVO PROPUESTO**

PROPUESTO

**Artículo 219**
1. De la totalidad de solicitudes de registro **por ambos principios**, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad. **Las fórmulas propuestas de propietario y suplente deberán integrarse por**

**candidatos del mismo género. En ningún caso incluirían más del sesenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género.**

2. **Se deroga**.

**3. Los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal expedirán las disposiciones legales necesarias para garantizar la equidad de género en los términos que plantea esta Ley armonizando las legislaciones estatales con esta iniciativa.**

VIGENTE

**Artículo 219**
1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

2. Quedan exceptuadas de esta disposición las candidaturas de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección democrático, conforme a los estatutos de cada partido.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a los 10 días de marzo del año 2013.

Diputada Celia Isabel Gauna Ruiz de León, integrante de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**DEL DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 109 Y 158 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**

**QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 109 Y 158 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, A CARGO DEL DIPUTADO J. JESÚS OVIEDO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

El que suscribe, diputado **JESÚS OVIEDO HERRERA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, fracción h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley del Impuesto sobre la Renta , al tenor de la siguiente.

**Exposición de Motivos**

Hoy día el retiro de los recursos provenientes de las subcuentas del seguro de retiro (SAR 92), de ahorro para el retiro (SAR ISSSTE) y retiro, cesantía en edad avanzada o vejez (RCV), se encuentran sujetos a un sistema tributario sumamente complejo que impide al trabajador conocer con exactitud el monto líquido de los recursos que le serán entregados al término de su vida laboral.

Lo anterior debido a que los ahorros retirados con cargo a dichas subcuentas son gravados con el ISR en términos del Título IV, Capítulo IX, aplicable a "Los demás ingresos que obtengan las personas físicas", lo cual genera que el trabajador no tenga certeza respecto a la cantidad que le será entregada una vez llegado el retiro, pues el monto reflejado en los estados de cuenta emitidos por su Afore o Pensionissste se ve disminuido drásticamente, en ocasiones hasta en un veinte por ciento, con el impuesto que es calculado y retenido al momento de entregarle sus ahorros para el retiro.

Por lo tanto, se estima imprescindible simplificar el esquema de tributación de los recursos provenientes de las subcuentas para el retiro, gravando como ingresos por intereses los rendimientos generados por la inversión de los recursos existentes en las subcuentas SAR 92, SAR ISSSTE y/o RCV según corresponda y liberando las aportaciones efectuadas por el trabajador, el patrón y el gobierno federal del pago del impuesto en razón de no integrar salario para el trabajador.

Lo anterior resulta congruente con lo dispuesto en el reformado artículo 158, segundo párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta y el cual grava como intereses los rendimientos de las aportaciones voluntarias y complementarias realizadas por los trabajadores para su retiro.

De esta forma se logrará mayor claridad y transparencia en cuanto al régimen fiscal aplicable a los recursos destinados al retiro de los trabajadores, otorgando un mismo tratamiento a los rendimientos generados por la inversión de las aportaciones obligatorias, voluntarias o complementarias, dejando libre del pago del impuesto a las aportaciones efectuadas por el trabajador, el patrón y el gobierno federal.

Con lo anterior se obtendrá, además de la simplificación en el régimen aplicable a los recursos de las subcuentas para el retiro, un ahorro en el gasto fiscal, toda vez que el retiro de las subcuentas SAR 92, SAR ISSSTE y RCV ya no será objeto de la exención prevista en el artículo 109, fracción X, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

**Objetivo de la iniciativa**

• Simplificar el esquema de tributación de los recursos provenientes de las subcuentas para el retiro, gravando como ingresos por intereses los rendimientos generados por la inversión de los recursos existentes en la subcuenta SAR 92, SAR ISSSTE y/o RCV (Retiro, Cesantía y Vejez) según corresponda y liberando las aportaciones efectuadas por el trabajador, el patrón y el gobierno federal del pago de impuestos en razón de no integrar salario para el trabajador.

• Generar claridad y transparencia al régimen fiscal aplicable a los recursos destinados al retiro de los trabajadores, dejando libre de pago de impuesto las aportaciones realizadas por el trabajador, el patrón y el gobierno federal.

**Argumentos que justifican la propuesta**

• Que los recursos provenientes de las subcuentas SAR 92, SAR ISSSTE y RCV se encuentran sujetos a un sistema tributario complejo.

• Especificar que los ahorros retirados con cargo a dichas subcuentas son gravados con el impuesto sobre la renta de acuerdo a la ley vigente.

• Por tanto, se argumenta que esta situación impide al trabajador conocer el monto líquido de los recursos que le serán entregados al término de su vida laboral pues el monto reflejado en los estados de cuenta y que son emitidos por su Afore o PENSIONISSSTE, se observan disminuidos hasta en 20 por ciento por el cálculo del impuesto que es retenido al momento de entregar los ahorros para el retiro.

• El planteamiento resulta congruente con lo dispuesto en el reformado artículo 158 de la Ley del ISR, la cual grava como intereses los rendimientos de las aportaciones voluntarias y complementarias realizadas por los trabajadores para su retiro.

• En términos generales, con la propuesta se busca la simplificación en el régimen aplicable a los recursos de las subcuentas para el retiro.

• El costo beneficio de la reforma propuesta es exponencialmente favorable al trabajador, en edad de retiro, y que por diversas circunstancias no alcanzarán los requisitos necesarios para lograr una pensión universal, en comparación con los perjuicios que pudiera ocasional a las finanzas del Estado.

Además no existe razón para que las aportaciones voluntarias a las subcuentas sí estén en el régimen general de intereses y no así las aportaciones obligatorias.

**Impacto presupuestario**

El último dato reportado por el SAT sobre la recaudación del ISR por la disposición de las subcuentas para el retiro corresponde al ejercicio fiscal de 2010.

El monto asciende a 540 millones 84 mil 574 de pesos equivalentes al 0.06849 por ciento del total del ISR recaudado en ese mismo ejercicio fiscal ($788 mil 520 millones 293 mil 300 pesos).

Finalmente y a efecto de guardar congruencia con lo dispuesto en el artículo 21, fracción I, numeral 1, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, por el cual se estableció que las reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta en materia de intereses entren en vigor hasta el 1 de enero de 2014, se propone que las reformas propuestas en la presente iniciativa entren en vigor en esa misma fecha.

Por lo expuesto, presentamos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adicionan los artículos 109, fracción X, y tercer párrafo y 158, de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Primero**.** Se reforma la fracción X y tercer párrafo del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para quedar como sigue:

**Artículo 109.** No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

I. a IX. ...

**X. Los que obtengan las personas que han estado sujetas a una relación laboral en el momento de su separación, por concepto de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones u otros pagos, hasta por el equivalente a noventa veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente por cada año de servicio. Los años de servicio serán los que se hubieran considerado para el cálculo de los conceptos mencionados.**

**Toda fracción de más de seis meses se considerará un año completo. Por el excedente se pagará el impuesto en los términos de este título.**

**...**

**Las aportaciones que se hubieren efectuado a la subcuenta del seguro de retiro y a la subcuenta de ahorro para el retiro, así como las aportaciones que se efectúen a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de la cuenta individual que se constituyan en los términos de la Ley del Seguro Social o de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en ningún caso serán ingresos acumulables del trabajador.**

Artículo Segundo. Se reforma el primero y segundo párrafo del artículo 158 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para quedar como sigue:

**Artículo 158.** ...

...

...

Se considerarán intereses, para los efectos de este Capítulo, a los rendimientos de las aportaciones **obligatorias realizadas a la subcuenta del seguro de retiro, subcuenta de ahorro para el retiro o a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,** según corresponda, **así como los rendimientos de las aportaciones voluntarias y complementarias depositadas en la subcuenta de aportaciones voluntarias o complementarias de retiro previstas en dichas leyes.**

Para los efectos del párrafo anterior, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro calcularán, para cada uno de sus inversionistas, el interés real devengado proveniente de la subcuenta del **seguro de retiro, subcuenta de ahorro para el retiro o de la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, previstas en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según corresponda, así como los rendimientos de las aportaciones voluntarias y complementarias depositadas en la subcuenta de aportaciones voluntarias o complementarias de retiro previstas en dichas leyes, según corresponda, conforme a los artículos 58-A o 103-A de esta ley.** Las administradoras de fondos para el retiro deberán realizar la retención del impuesto sobre la renta por los intereses reales positivos devengados a favor de los inversionistas, conforme se establece en el primer párrafo del artículo 58 de la presente ley.

**Transitorio.**

Único**.** El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2014.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de agosto de 2013.

**DIPUTADO JESÚS OVIEDO HERRERA**

**DEL SEN. FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 273 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 214 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; Y 5 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.**

**DR. FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL**, Senador de la República a la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral uno, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de la Cámara de Senadores la presente **INICIATIVA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 273 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 214 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, Y 5 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO**, con base en la siguiente:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

En el artículo 123, Apartados A y B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se definen la organización, bases y principios del derecho a la seguridad social de los trabajadores del sector privado de la economía, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares, así como de los trabajadores al servicio de los Poderes de la Unión y del Distrito Federal.

### Instituto Mexicano del Seguro Social

La Ley del Seguro Social establece que el Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social,que comprende seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y otras prestaciones para la protección y bienestar individual y colectivo de los trabajadores, pensionados, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares.

La organización y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como organismo público e integración tripartita en la que concurren los sectores público, social y privado. Durante más de siete décadas desde su fundación en el año de 1943, el IMSS se consolidó como la institución pública de seguridad social más grande de México y América Latina, tanto por su cobertura poblacional como por los servicios y prestaciones que ofrecidos.

Actualmente el IMSS cuenta con una población derechohabiente de 57.5 millones de mexicanosa lo largo del todo el territorio nacional, entre ellos, 5.8 millones de jóvenes estudiantes de nivel medio y superior. Asimismoel IMSS a través del Programa IMSS-Oportunidades, financiado con recursos del Gobierno Federal, ofrece servicios médicos de primer y segundo niveles de atención a 11.9 millones de mexicanos en condición de marginación en zonas rurales y urbano-marginadas de diecisiete estados del país.

De esta manera, el IMSS es la institución con el mayor número de población atendida en aseguramiento público en salud con una cobertura total de 69.3 millones de mexicanos entre población derechohabiente e IMSS-Oportunidades.

Para cumplir con los altos fines encomendados,el Instituto se ha trasformado a lo largo de todas estas décadas adaptando su organización y gestión para atender con oportunidad y calidad las demandas crecientes de su población derechohabiente de la ciudad y el campo, así como para enfrentar los retos derivados de la dinámica económica, laboral, demográfica y epidemiológica del país.

Las reformas de diciembre de 2001 consolidaron al Instituto como un organismo público descentralizado, lo dotaron de mayores facultades presupuestarias, modernizaron la gestión del Consejo Técnico y se reconoció su naturaleza como organismo fiscal autónomo.

Se incorporaron a la Ley del Seguro Social todos los principios de carácter presupuestario, de ejercicio del gasto y su contabilidad, adecuándolos a las peculiaridades de operación e integración del Instituto, debiendo realizar dichas actividades con estricto respeto a los criterios de disciplina, productividad, ahorro, austeridad, eficacia, eficiencia, desregulación presupuestaria y transparencia que rigen las actividades del sector público, sin que su aplicación afecte el interés o la atención a sus derechohabientes.

Para esos efectos y en atención a los principiosde transparencia y rendición de cuentas, se estableció en el artículo 273de la citada ley,que el Instituto deberá presentar al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), un informe anual en el mes de junio que incluya, cuando menos, los elementos siguientes:

I. La situación financiera de cada uno de los seguros ofrecidos por el Instituto, considerando los elementos de juicio para evaluar la suficiencia, en su caso, de las primas correspondientes;

II. Los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se tomen en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y de las reservas disponibles;

III. Estimaciones de posibles modificaciones a las cuotas obrero patronales y del Gobierno Federal para cada seguro, para mantener la viabilidad financiera del Instituto;

IV. Situación de sus pasivos laborales y de cualquier otro que pueda comprometer su gasto por más de un ejercicio fiscal.

Para estos propósitos, se dispuso queel informe deberá contener adicionalmente:

- Las tendencias demográficas de su población beneficiaria; modificaciones en la esperanza de vida; tendencias en la transición epidemiológica y cambios en la composición de género de la fuerza laboral, entre otros factores.

- La estimación de riesgos considerará factores derivados del ciclo económico, de la evolución del costo de los tratamientos y medicamentos, los costos laborales, de la situación macroeconómica, y cualquier otro factor que afecte la capacidad del Instituto para cumplir con sus compromisos.

- El estado que guarden las instalaciones y equipos del Instituto, particularmente los destinados a la atención médica, a efecto de atender de forma satisfactoria a sus derechohabientes.

Finalmente,considerando la importancia de las estimaciones presupuestales, financieras y los riesgos que el Instituto llegaré a presentar sobre todo en el corto plazo, en el artículo 276 de la Ley de referencia, se dispuso que la Cámara de Diputadosal aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación deberá considerar el informe de referencia.

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) es la segunda instituciónmás grande de seguridad social en nuestro país, después del Seguro Popular, es la tercera en aseguramiento público en salud.

Fundado en el año de 1959, el ISSSTE es el instrumento básico del derecho a la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado y de sus familiares derechohabientes.

Hoy en día el Instituto da cobertura a los trabajadores de los tres Poderes de la Unión; de laProcuraduría General de la República; de los órganos jurisdiccionales autónomos; de los órganos constitucionalmente autónomos, y del Gobierno del Distrito Federal. En los casos en los que se celebren convenios con el ISSSTE, quedan también comprendidos en su régimen los trabajadores de los gobiernos de las Entidades Federativas de la República, de los poderes legislativos yjudiciales locales, y de las administraciones públicas municipales.

Actualmente el Instituto ofrece seguros, prestaciones y servicios que tiene encomendados por ley a 12.4 millones de mexicanos: 2.7 millones de trabajadores, 7.9 millones de familiares de trabajadores, 868 mil pensionadosy 931 mil familiares de pensionados.

Al igual que el Instituto Mexicano del Seguro Social, el ISSSTE se ha transformado para atender las demandas de su población derechohabiente y hacer frente a los retos de las transformaciones económicas, laborales, salariales y a los impactos de las transiciones demográfica y epidemiológica de su población derechohabiente.

El 31 marzo del año 2007entró en vigor una nueva Ley del ISSSTE, de acuerdo con la exposición de motivos de la iniciativa que le dio origen, sus finalidades fueron las de dotar al Instituto de capacidad real para cumplir con sus altos fines y garantizarsu viabilidad futuray, sobre todo, atender la demanda por mejores servicios.[17]

Se fortaleció la naturaleza del Institutocomo organismo público descentralizado, se le dotó de un marco presupuestal para un mejor ejercicio del gasto y contabilidad, y se ampliaron las atribuciones de su Junta Directivaen materia de información, transparencia y rendición de cuentas, entre otras.

Con el propósito de transparentar la operación de los seguros, prestaciones y servicios que provee el Instituto, incrementarsu eficiencia y contribuir al control de costos, se incorporó a la nueva Ley un régimen de manejo de reservas que prohíbe el uso de recursos de algún seguro para otro propósito, eliminando con ello la posibilidad de cubrir el déficit que llegare a presentarse en un seguro con reservas de otro.[18]

Para tales efectos, se dispuso en el artículo 214 de Ley que corresponderá a la Junta Directiva presentar al Ejecutivo federal, por conducto de la SHCP, y al Congreso de la Unión, un informe dictaminado por auditor externo a más tardar el 30 de junio de cada año.

Dicho informe incorpora exactamente los mismos elementos que rigen la presentación del Informe correspondiente al IMSS, entre ellos:

- Información de cada uno de los seguros que administra el ISSSTE sobre su situación financiera y actuarial de sus reservas.

- Estimaciones sobre la suficiencia financiera de las primas de ley para cubrir los gastos presentes y futuros de los beneficios;

[17] "Exposición de Motivos" contenida en la Iniciativa que expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y abroga la Ley del ISSSTE, presentada por el Diputado Samuel Aguilar Solís (PRI), suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios; Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LX Legislatura, *Gaceta Parlamentaria*, número 2214-I, jueves 15 de marzo de 2007.
[18] Ibidem.

- Posibles riesgos, contingencias y pasivos para el Instituto considerando sus ingresos y reservas disponibles.

- Estimaciones sobre posibles modificaciones a las cuotas y aportaciones para garantizar la viabilidad financiera del Instituto.

En el caso del ISSSTE, de manera específica,la Ley prevé en su artículo 231 que en caso que el informe financiero y actuarial arroje como resultado que las cuotas y aportaciones son insuficientes para cumplir con las obligaciones de uno o varios de los seguros y servicios a cargo del Instituto, el Director General deberá hacerlo del conocimiento del Titular del Ejecutivo Federal, del Congreso de la Unión y del público en general.

**De los resultados contenidos en los informes financieros y actuariales**

El IMSS y el ISSSTE han cumplido puntualmente con la presentación por escrito de sus respectivos informes anuales al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión. En el periodo 2002 a 2013, el IMSS ha presentado doce informes consecutivos; por su parte, el ISSSTE ha rendido seis informes entre 2008 y 2013.

Estos informes representan un valioso instrumento para conocer y evaluar de manera detallada la situación presupuestal, financiera, actuarial y los riesgosde las dos instituciones de seguridad social más importantes de nuestro país en el corto, mediano y largo plazos. Los informes también son un instrumento fundamental para delinear políticas internas y externas para mejorar la situación financiera y presupuestal de ambos institutos.

Los informes más recientes de ambos Institutospresentadosal Congreso de la Unión el pasado mes de junio, confirman los diagnósticos presentados en informes anteriores.

Los resultados del Informe del IMSS2012-13 confirman en términos generalesque el Instituto enfrenta una problemáticacompleja, entre ellos, con cifras al 31 de diciembre 2012:

- El Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM) presenta un déficit de operación creciente, en 2012 de 40,779 millones de pesos considerando el registro parcial del costo laboral del régimen de jubilaciones y pensiones (RJP) de los trabajadores-IMSS, y de 632,224 millonescon registro total de estas obligaciones.El 64 por ciento del déficit del SEM se deriva de Gastos Médicos de Pensionados (GMP) y el restante 36 por ciento de los gastos del SEM de los trabajadores afiliados activos. Se estima que para que este seguro registre equilibrio financiero en el periodo de proyección (2013-2050) se requeriría que la prima de reparto oscilara en un rango de entre 15.9 y 18.8 por ciento del salario base de cotización (SBC), o bien que se mantuviera en un promedio de 16.7 durante dicho periodo (la prima de ley actual asciende aproximadamente a 11.093 por ciento del SBC: 9.593% trabajadores en activo y 1.500% pensionados).

- El Seguro de Riesgos de Trabajo (RT) presenta superávit de 12,304 millones de pesos con registro parcial de obligaciones del RJP, y un déficit de 19,382 millones con registro total.

- El seguro de Invalidez y Vida (IV) presenta superávit antes y después del registro parcial y total de obligaciones del RJP de 32,604 y 28,757 millones de pesos, respectivamente.

- El seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales presenta un superávit de 1,454 millones de pesos con registro parcial del RJP y un déficit de 18,019 millones con registro total de estas obligaciones laborales.

- El Seguro de Salud para la Familia, SSFAM (seguro voluntario), presenta déficit de operación antes y después del registro parcial y total de obligaciones laborales del RJP de 5,291 y 25,351 millones de pesos, respectivamente.

- El pasivo total del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del IMSS como patrón (RJP)equivale a 1.9 billones de pesos de 2012, correspondiente a una población cerrada de 261,960 trabajadores activos y 231,795 jubilados.

- De los 208,067 juicios laborales en trámite al 31 de diciembre de 2012, 59.4 por ciento (123,617) implicaban un pasivo contingente estimado en 22,789 millones de pesos. De 19,887 juicios en materia fiscal y administrativa, 396 implicaban un pasivo contingente estimado aproximadamente de 26,043 millones de pesos. En materia civil y mercantil, de 1,117 juicios en trámite, 54 representaban un pasivo contingente por 3,044 millones de pesos.

- El déficit del Sistema Nacional de Tiendas podría llegar a un monto de 445 millones de pesos en 2018.[19]

Por su parte, el Informe Financiero y Actuarial del ISSSTE 2012-13 destaca una dinámica sostenida de envejecimiento de su población derechohabiente y una dinámica epidemiológica en la que adquieren mayor presencia enfermedades crónico-degenerativas como la insuficiencia renal o la diabetes, que se traducen en atención especializada y costosa.

De acuerdo con el Informe, al cierre de 2012 el estado financiero conjunto del Instituto mostró un superávit de 5,741 millones de pesos debido a las transferencias del Gobierno Federal (15,765 millones de pesos) ya que algunos de sus fondos presentaron déficits importantes. Al respecto, la Ley del ISSSTE establece que si los recursos no fueran suficientes para cumplir con las obligaciones, el déficit será cubierto por el Gobierno Federal y los gobiernos o dependencias y entidades de los estados o municipales en la proporción que a cada uno corresponda(artículo 231).

En un escenario en el que no consideran dichas trasferencias gubernamentales, el Informe presenta los resultados siguientes:

- El seguro con mayor déficit es el Seguro de Salud que ascendió a 2,471 millones de pesos al cierre del año 2012; este déficit representa el 5.7 por ciento de los ingresos totales de este seguro para el año 2013 estimados en 46,916 millones.
- Se estima que el nivel de cuotas y aportaciones del Seguro de Salud necesarias para equilibrar los gastos actuales y futuros en un periodo de 20 años son del 17.93 por ciento del sueldo básico, es decir, un incremento de 2.55% respecto de la prima de ley vigente (15.38%).
- El Seguro de Riesgos del Trabajo presentó déficit al cierre de 2012 por 262 millones de pesos, sin embargo, resultó ser financieramente sustentable en los próximos 100 años. El déficit de 2012 se explica principalmente por la transferencia que hizo el Instituto al gobierno (SHCP) de las cuotas y aportaciones de los trabajadores sujetos al Artículo Décimo Transitorio.
- El Seguro de Invalidez y Vida presenta un superávit de 76 millones, sin embargo, las proyecciones muestran que a partir de 2013 presentará un déficit creciente.
- El pasivo laboral del Instituto ascendió a 6,035 millones de pesos al cierre de 2012.
- Los servicios sociales y culturales presentaron un déficit de operación de 2,106 millones de pesos.

[19]IMSS, Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS, 2012-2013, junio 2013. En línea: http://www.imss.gob.mx/instituto/informes/Pages/index.aspx

De acuerdo con el Informe de referencia, entre los principales riesgos que afectan las finanzas del Seguro de Salud están:

- Los altos costos que genera para el ISSSTE el grupo de cinco enfermedades crónico-degenerativas (diabetes, enfermedades cardiovasculares, insuficiencia renal, hipertensión, arterial y osteoartrotis), cuyo costo total estimado equivale para 2012 a 20 por ciento del gasto corriente del Seguro de Salud;

- El menor crecimiento del salario base de cotización promedio frente al mayor crecimiento real de los gastos y costos del ramo: entre 2001-2012 el primero creció a una tasa promedio anual de 2.1 por ciento, mientras que los segundos experimentaron un crecimiento de 5.0% anual;

- El crecimiento del precio de los medicamentos por arriba del crecimiento de la inflación (INPC): entre 2001 y 2006, la tasa de crecimiento promedio anual del precio de medicamentos fue de 2.6 por ciento y de la inflación fue 2.1 por ciento;

- El incremento del costo de las nuevas tecnologías; y

- La integración del sector salud.[20]

**Fortalecimiento de los mecanismos de diálogo entre Poderes de la Unión**

De manera relevante conviene destacar que en sus informes anuales los institutos no sólo han presentado el diagnóstico de su situación sino también han delineado y presentado diversas "opciones de política" para atender la problemática financiera y actuarial de los seguros que administran, fundamentalmente, de aquellos que presentan comportamientos deficitarios en el corto y largo plazos; no obstante, a la fecha dichas recomendaciones no han sido suficientemente valoradas y/o promovidas por el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión.

La anterior situación retrasa la toma de decisiones para el urgente fortalecimiento financiero de ambos institutos; pone enriesgo sus altos fines; compromete en el corto plazo su viabilidad social como instrumentos de la seguridad social, y afecta su operación cotidiana en detrimento de la calidad y oportunidad de las prestaciones y servicios que tienen encomendados por ley en detrimento del bienestar de millones de mexicanos.

Las reformas de 2001 y 2007 al IMSS y al ISSSTE significaron un avance importante en materia de transparencia y rendición de cuentas, hoy nuestra obligación es dar un paso más en esa dirección, transitar de la formalidad de la presentación y recepción de los informes por escrito al análisis y búsqueda conjunta de soluciones en beneficio de la población derechohabiente y la viabilidad futura de ambos institutos.

En esta dirección, con la presente iniciativa proponemos que el Director General del IMSS y el Director General del ISSSTE, ambos designados por el titular del Poder Ejecutivo Federal, comparezcan, respectivamente, ante comisiones de las Cámaras del Congreso de la Unión al efecto de ampliar la información o para que respondan a preguntas relativas a los diagnósticos y recomendaciones contenidos en los informes previstos en los artículos 273 de la Ley del Seguro Social y 214 de la Ley del ISSSTE, respectivamente.

Consideramos que esta propuesta es un mecanismo expedito que facilitará el diálogo y la comunicación entre

[20] ISSSTE, Informe Financiero y Actuarial del ISSSTE 2013 (IFA 2013), junio 2013. En línea: http://www2.issste.gob.mx:8080/images/downloads/instituto/quienes-somos/ifa_2013.pdf

las autoridades del IMSS, el ISSSTE y las los legisladores integrantes de las comisiones competentes en ambas cámaras del Congreso de la Unión. Sobre todo, estamos seguros que facilitará los consensos y la búsqueda conjunta de soluciones a la problemática presupuestal, financiera y demás retos que enfrentan ambas instituciones de seguridad social, que son patrimonio de todos los mexicanos e instrumentos básicos de redistribución del ingreso nacional y de cohesión social entre los mexicanos.

**Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) guarda estrecha relación con las instituciones de seguridad social en cuanto a la supervisión de la administración e inversión de los recursos que integran las cuentas individuales de los trabajadores, relativas al segurode retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (SRCV) previsto en las leyes del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores.

Con la nueva Ley del Seguro Social vigente a partir del 1° de julio de 1997, la expedición de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro el 23 de mayo de 1996 (LSAR) y la nueva Ley del ISSSTE en vigor a partir del 1° de abril de 2007, se fortaleció a la Consar como órgano administrativo desconcentrado de la SHCP, dotado de autonomía técnica y facultades ejecutivas.

La Consar tiene encomendada la alta responsabilidad de regular y supervisar el funcionamiento de los sistemas de ahorro para el retiro y sus participantes previstos en la propia LSAR, las leyes del Seguro Social, del ISSSTE, y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit).

Entre sus facultades destacan la supervisión de las administradoras de fondos para el retiro (Afores) que administran las cuentas de los trabajadores;la determinacióndel régimen de comisiones al que se sujetarán las Afore, y la supervisión y determinación, mediante reglas de carácter general, del régimen de inversión al que se sujetarán las sociedades de inversión especializadas de fondos de retiro (Siefores), que operan las Afore,para la inversión de los recursos de los trabajadores afiliados al IMSS, al ISSSTE y trabajadores independientes, así como de fondos de previsión social.

Desde la creación de la Consar en el año de 1994 hasta fines de 2008, su Junta de Gobierno tenía entre sus facultades rendir un informe semestral al Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro. Teniendo como marco la fuerte inestabilidad y volatilidad de los mercados financieros y accionarios internacionales de la crisis global desatada a finales de 2008, que en México repercutieron en una histórica minusvalía del valor de los fondos de pensión en las Afore;el 11 de diciembre de ese año, el Congreso de la Unión aprobó reformas a Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Entre otras disposiciones, se reformó la fracción XIII del Artículo 5, a efecto de cambiar la periodicidad de presentación del citado informe y detallar los elementos que debía contener.Se estableció que el Informe de la Comisión al Congreso pasaría de ser semestral a trimestral para contar con información adecuada, veraz y, sobre todo, oportuna. Con esta modificaciónse buscaba cubrir la falta de información institucional al Congreso relativa a las importantes minusvalías que venían registrando los fondos de pensión en las Afore en distintos meses del año 2008. La rápida propagación de la crisis global y su impacto en el mercado financiero y accionario local con su efecto negativo en el valor de los recursos de los trabajadores, justificaron en su momento esta modificación en la periodicidad en la entrega del informe de la Consar al Congreso de la Unión.

En los meses de mayo y junio del presente año se han vuelto a registrar importantes minusvalías en los recursos administrados por la Afore las que, sin descontar los retiros en los supuestos previstos por las leyes de seguridad social, ascendieron al cierre de junio de 2013 a poco más de 155 mil millones de pesos. Lo anterior evidencia que las minusvalías pueden presentarse en cualquier momento afectando el valor de los fondos y los rendimientos históricos pagados a las cuentas individuales de los trabajadores.

En este marco, para que los trabajadores cuenten con información que les permita hacer la mejor elección de la administradora que opere su cuenta individual, y para que las Cámaras del Congreso de la Unión cuentencon información consolidada para un plazo mayor y con la periodicidad adecuada considerando la naturaleza de los sistemas de ahorro para el retiro, mediante la presente iniciativa proponemos que se reforme la citada Ley a efecto de que el informe que la Consar debe rendir al Congreso sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro pase de un periodo trimestral a otro semestral.

Al respecto y para armonizar las propuestas que en materia de rendición de cuentas y de fortalecimiento de la comunicación y diálogo entre Poderes se formulan en esta iniciativa para el IMSS y el ISSSTE, se propone que el Presidente de la Consar asista ante las comisiones del Congreso de la Unión competentes al efecto de ampliar la información o para que responda a preguntasrelativas al informe semestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro.

Finalmente, para que las Cámaras del Congreso de la Unión cuenten con información oportuna sobre las minusvalíasque llegaren a presentarse en el valor de los recursos administrados por las Afore; proponemos que la Consar presente al Congreso uninforme específicoy con la periodicidad con la que llegaren a presentarse minusvalías en el valor de los recursos administrados. Dicho informe específico sobre las minusvalías se propone contenga,al menos,información relativa a las causas y montos de las minusvalías, su efecto en la rentabilidad de las inversiones, la estimación de los riesgos para el ahorro de los trabajadores y, en su caso, los cambios en los regímenes de inversiones y de comisiones que la Consar estime procedentes para proteger los recursos de los trabajadores.

Por las consideraciones expuestas, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 273 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 214 DE LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; Y 5 DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-**Se ADICIONA un último párrafo al artículo 273 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

"**Artículo 273.** El Instituto deberá presentar al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Congreso de la Unión, a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe dictaminado por auditor externo, que incluya, al menos, los siguientes elementos:

I. La situación financiera de cada uno de los seguros ofrecidos por el Instituto, y actuarial de sus reservas, aportando elementos de juicio para evaluar si las primas correspondientes sonsuficientes para cubrir los gastos actuales y futuros de los beneficios derivados de cada seguro;

II. Los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se están tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles;

III. Estimaciones sobre las posibles modificaciones a las cuotas obrero patronales y a las cuotas, contribuciones y aportaciones del Gobierno Federal de cada seguro, en su caso, que se puedan prever, para mantener la viabilidad financiera del Instituto, y de las fechas estimadas en que dichas modificaciones puedan ser requeridas, y

IV. La situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

Para los propósitos anteriores el Instituto informará sobre las tendencias demográficas de su población beneficiaria, incluyendo modificaciones en la esperanza de vida; tendencias en la transición epidemiológica, y cambios en la composición de género de la fuerza laboral, entre otros factores. La estimación de riesgos, a su vez, considerará factores derivados del ciclo económico, de la evolución del costo de los tratamientos y medicamentos, los costos laborales, de la situación macroeconómica, así como cualquier otro factor que afecte la capacidad del Instituto para cumplir con sus compromisos. En todos los casos, la estimación sobre riesgos y pasivos laborales y de cualquier otro tipo, se formulará con estricto apego a los principios de contabilidad generalmente aceptados por la profesión contable organizada en México.

El informe, asimismo, deberá contener información sobre el estado que guardan las instalaciones y equipos del Instituto, particularmente los dedicados a la atención médica, para poder atender de forma satisfactoria a sus derechohabientes.

**A más tardar a los 30 días hábiles posteriores a que sea entregado al Congreso el informe a que se refiere el presente artículo, el Director General del Instituto comparecerá ante comisiones de las Cámaras del Congreso al efecto de ampliar la información o para que responda a preguntas.**"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**Se ADICIONA un último párrafo a la fracción XIX del artículo 214 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

"**Artículo 214.** Corresponde a la Junta Directiva:

I. a XVIII. …

**XIX.** Presentar al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y al Congreso de la Unión, a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe dictaminado por auditor externo, que incluya, al menos, los siguientes elementos:

a)La situación financiera de cada uno de los seguros ofrecidos por el Instituto, y actuarial de sus reservas, aportando elementos de juicio para evaluar si las primas correspondientes son suficientes para cubrir los gastos actuales y futuros de los beneficios derivados de cada seguro;

b)Los posibles riesgos, contingencias y pasivos que se están tomando en cada seguro y la capacidad financiera del Instituto para responder a ellos en función de sus ingresos y las reservas disponibles;

c)Estimaciones sobre las posibles modificaciones a las Cuotas y Aportaciones de cada seguro, en su caso, que se puedan prever, para mantener la viabilidad financiera del Instituto, y de las fechas estimadas en que dichas modificaciones puedan ser requeridas, y

d)La situación de sus pasivos laborales totales y de cualquier otra índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

Para los propósitos anteriores la Junta Directiva informará sobre las tendencias demográficas de sus Derechohabientes, incluyendo modificaciones en la esperanza de vida; tendencias en la transición epidemiológica, y cambios en la composición de género de la fuerza laboral, entre otros factores. La estimación de riesgos, a su vez, considerará factores derivados del ciclo económico, de la evolución del costo de los tratamientos y medicamentos, los costos laborales, de la situación macroeconómica, así como cualquier otro factor que afecte la capacidad del Instituto para cumplir con sus compromisos. En todos los casos, la estimación sobre riesgos y pasivos laborales y de cualquier otro tipo, se formulará con estricto apego a los principios de contabilidad generalmente aceptados por la profesión contable organizada en México.

El informe, asimismo, deberá contener información sobre el estado que guardan las instalaciones y equipos del Instituto, particularmente los dedicados a la atención médica, para poder atender de forma satisfactoria a sus derechohabientes.

**A más tardar a los 30 días hábiles posteriores a que sea entregado al Congreso el informe a que se refiere el presente artículo, el Director General del Instituto comparecerá ante comisiones de las Cámaras del Congreso al efecto de ampliar la información o para que responda a preguntas.**

XX. ..."

**ARTÍCULO TERCERO.-**Se REFORMA la fracción XIII y se ADICIONA una fracción XIII bis, recorriéndose dicha fracción XIII bis vigente para pasar a ser la fracción XIII ter, del **artículo 5 de la Ley delos Sistemas de Ahorro para el Retiro**, para quedar como sigue:

"**Artículo 5.** La Comisión tendrá las facultades siguientes:

I. aXII. …

XIII. Rendir un informe **semestral** al Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en el que se deberán considerar apartados específicos sobre:

a) a e) …

**A más tardar a los 10 días hábiles posteriores a que sea entregado al Congreso el informe consignado en esta fracción, el Presidente de la Comisión comparecerá ante comisiones de las Cámaras del Congreso al efecto de ampliar la información o para que responda a preguntas.**

**XIII bis.Rendir informe específico al Congreso de la Unión cuando llegaren a presentarse minusvalías en el valor de los recursos de los trabajadores invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, que incluya, al menos, las causas y montos de las minusvalías, su efecto en la rentabilidad de las inversiones, la estimación de los riesgos para el ahorro de los trabajadores y, en su caso, los cambios en los regímenes de inversiones y de comisiones que la Consar estime procedentes para proteger los recursos de los trabajadores."**

**XIII ter.** a XVI. …"

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.**El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente alde su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEN. FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL**

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los veintedías del mes de agosto de 2013.

**DEL DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY EN FAVOR DE LOS VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN COMO SERVIDORES DEL ESTADO.**

**QUE ABROGA LA LEY EN FAVOR DE LOS VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN COMO SERVIDORES DEL ESTADO, A CARGO DEL DIPUTADO J. JESÚS OVIEDO HERRERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

El que suscribe, diputado **J. JESÚS OVIEDO HERRERA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72, fracción h), y artículo 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley en Favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado, al tenor de la siguiente.

**Exposición de Motivos**

En nuestro sistema jurídico heredero del Derecho Romano existe el concepto de la modernización y adaptación a los tiempos de las leyes y normas.[21]

Existen leyes que en un tiempo fueron benéficas y que subsanaban una carencia pero que al paso del tiempo son ya insubstanciales o finalmente han cumplido el fin para el que fueron creadas. **Es decir su fin prescribió.**

Los ordenamientos jurídicos actuales son mucho más complejos y por ello observamos como normas como tratados internacionales y derecho comunitario en las que la aprobación la tiene el poder ejecutivo que se impone a la ley de una forma u otra.

Por tanto, **las potestades normativas del gobierno también han cambiado** . Esta es la consecuencia lógica del Estado social, de su intervención en la vida colectiva y del rol o papel director que ha asumido el ejecutivo.

Algunos de estos ordenamientos son inocuos y deben de evolucionar hacia la abrogación, pues carecen ya de objeto.

Una de las funciones del poder legislativo es la constante revisión y modernización de nuestro sistema jurídico.

En esta situación se encuentra la Ley en Favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1950 y reformada en 1967.

El artículo **1o.** de la mencionada ley dice textualmente:

***Artículo 1o.*** *La presente ley es de observancia general, especialmente para las autoridades y funcionarios integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Federación, incluidos los del Distrito y* ***Territorios Federales*** *y para todos los Veteranos de la Revolución.*

En 1967 todavía existían dos territorios a saber el de Baja California Sur y Quintana Roo, los cuales ya son ahora estados de la federación.

[21] En el Derecho Romano el acto de proponer una ley ante el pueblo reunido en Asamblea se denomina rogativo; la *abrogatio*, en cambio, era el acto de dejar sin efecto jurídico una disposición legal.

El artículo segundo es el que da mayores argumentos para su eventual derogación.

***Artículo 2o.*** *Son Veteranos de la Revolución, para los efectos de esta ley, los que reúnan los siguientes requisitos:*

***1o.*** *Haber prestado servicios activos a la Revolución entre el* ***19 de noviembre de 1910 y el 5 de febrero de 1917****, siempre que tales servicios hayan sido prestados en campaña o en cooperación activa con la misma; y*

***2o.*** *Haber sido reconocidos así por la Secretaría de la Defensa Nacional previo el estudio y dictamen de las hojas de servicios correspondientes*.

En el supuesto de que algún ciudadano hubiese ingresado a los 17 años al "servicio" hoy contaría con la edad de 113 años.

Por las anteriores consideraciones y con base en el Artículo 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentamos a consideración de esta honorable asamblea la siguiente propuesta con proyecto de decreto por la cual queda abrogada la Ley en Favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado.

ccccArtículo Único

Se abroga la **Ley en Favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado,** por haber concluido la finalidad por la cual fue creada.

**Transitorios**

Primero**.** El presente decreto entrara en vigor un día después de su publicación en el diario oficial de la federación.

Segundo**.** Los derechos adquiridos por los familiares de los veteranos, establecidos en el artículo 16 de la "Ley a Favor de los Veteranos de la Revolución como servidores del Estado", seguirán vigentes en los términos señalados en el mismo artículo.

Tercero**.** Los beneficios establecidos en el artículo 16 de la misma Ley, estarán a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Social para los Trabajadores del Estado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de Agosto de 2013.

**DIPUTADO J. JESÚS OVIEDO HERRERA**

# PROPOSICIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

**DE LOS SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A INFORMAR SI EN LA FISCALIZACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO DEL AÑO 2012 REALIZADO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA LOS CONTRATOS POR CONSULTORÍAS OTORGADOS POR ASIGNACIÓN DIRECTA CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A INCLUIR EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 LOS CONTRATOS REALIZADOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN ANÁLISIS PORMENORIZADO DE LAS VARIACIONES EN LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LA C. ALEJANDRA SOTA MIRAFUENTES.**

Los que suscriben, Senadores de la República de la LXII Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, de acuerdo a las siguientes:

**Consideraciones**

El pasado viernes 2 de agosto en una investigación de Noticias MVS, primera emisión, se reveló que Alejandra Sota, ex vocera y coordinadora de Comunicación de la Presidencia de la República en el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa presuntamente se coludió con un grupo de amigos y colegas universitarios a lo largo de todo el sexenio para beneficiar a una "sociedad civil" llamada DEFOE Experts on Social Reporting, a la cual Presidencia de la República, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Gobernación, le otorgaron diferentes contratos por "asesorías", los cuales ascienden a más de 38 millones de pesos. [22]

En diciembre de 2006, el entonces presidente Felipe Calderón designó a Alejandra Sota Mirafuentes como coordinadora general de Imagen y Opinión Pública, un mes después de asumido el cargo, integró a su equipo de trabajo a dos de sus ex compañeros de la universidad, de nombres Yamil Gustavo Nares Feria y Maira Yazmin Colín García. De estos dos colaboradores sólo destaca que durante cinco años obtuvieron a través de DEFOE contratos millonarios vía adjudicación directa con el gobierno federal aún y cuando no hay evidencia de que tuvieran experiencia alguna en esa actividad.

**Contratos con Presidencia de la República**:

El primer contrato, con fecha 8 de abril de 2009, lo recibió de la Presidencia de la República por la asesoría en estrategia gubernamental y análisis político por 5 millones 609 mil 943 pesos.

[22] La información fue consultada de la investigación "Los amigos de Alejandra Sota, publicada en Noticias MVS primera emisión vía http://www.noticiasmvs.com/#!/home

Posteriormente recibió dos contratos más por 2 millones 391 mil 944 pesos el 31 de diciembre de 2009 y el otro por 5 millones 609 mil 943 pesos el 29 de marzo de 2010 por "moderación y análisis de grupos de enfoque y la asesoría de la estrategia gubernamental", lo anterior cuando Alejandra Sota fungía como coordinadora de Estrategia y Mensaje Gubernamental, área cuyas tareas están directamente relacionadas con los servicios que se solicitaron a DEFOE.

Cuando el 17 de julio de 2010, Alejandra Sota es nombrada coordinadora general de Comunicación Social de Presidencia, se concedió otro contrato a DEFOE por 5 millones 930 mil 120 pesos el 12 de agosto de 2011 por la asesoría en "estrategia gubernamental y análisis político". Y otros dos que entregó a la misma sociedad civil en febrero y marzo de 2012 por 383 mil 284 pesos y 191 mil 632 pesos.

Un último contrato con Presidencia, se obsequió mediante adjudicación directa por un monto de 9 millones 396 mil pesos, con fecha 9 de noviembre de 2012 para hacer: "la consultoría especializada en materia de comunicación para el análisis de las estrategias y acciones utilizadas por la delincuencia organizada con y para generar impacto mediático en la opinión pública". Este contrato cobró vigencia menos de un mes antes de concluir el sexenio de Felipe Calderón.

**Contratos con el IMSS:**

Maira Yazmin Colín García, amiga de Alejandra Sota, se incorpora en 2009 como coordinadora adscrita a la Unidad de Evaluación de Delegaciones del Seguro Social, en ese momento encabezado por Juan Molinar Horcasitas.

Ya como coordinadora, el IMSS otorgó contratos a DEFOE, el primero de esos contratos fue en mayo de 2009 por 550 mil pesos.

Otro de los contratos fue el 22 de junio de ese mismo año por 2 millones 205 mil pesos por adjudicación directa, cuatro meses después de que DEFOE fue constituida.

El 30 de abril de 2010, se firmaron dos contratos uno por 4 millones 770 mil pesos y el otro por un millón 800 mil pesos.

El último contrato con el IMSS, DEFOE lo obtiene el 5 de agosto de 2010 por 179 mil 800 pesos, dos meses antes de que Maira Colín dejara el Instituto Mexicano del Seguro Social. Cabe mencionar que Maira no se quedó desempleada pues se reincorpora a la Presidencia de la República como directora general de la Coordinación de Opinión Pública.

El los contratos con el IMSS, se presume según lo publicado por el periódico El Economista, el 5 de agosto, que una de las encuestas pagadas a Defoe Experts on Social Reporting el 22 de junio de 2009, fue por el levantamiento de una encuesta de satisfacción entre los usuarios de las guarderías subrogadas del IMSS, lo anterior quince días después del lamentable incendio de la guardiera ABC, en Hermosillo Sonora. Esta encuesta se asigno directamente a DEFOE. [23]; lo que evidencia el inmoral aprovechamiento de una tragedia como la que todo México lamentó, para beneficiar a a esta cuestionada sociedad civil, con claros vínculos personales con Alejendra Sota; un burdo tráfico de influencias, en medio del dolor de todo un país.

Asimismo Maira Colín, también utilizó su poder como funcionaria del Seguro Social y colocó a Tania Martínez Monroy como su subordinada en la división de información estratégica y procesos estadísticos, así como a José Omar Gutiérrez Bayardi, quien dejó presidencia en agosto de 2008 y una quincena después ya cobraba su sueldo del Seguro Social, como titular de la División de Investigación y Supervisión.

[23] http://eleconomista.com.mx/sociedad/2013/08/04/sota-tejio-su-red-pinos

En este abuso de cargos públicos, y con el uso del poder político concedido a los amigos y colegas de Alejandra Sota, el IMSS otorgó un total de cinco contratos vía adjudicación directa por mas de ocho millones de pesos.

**Contratos en el Senado de la República 2013:**

Hoy día también se sabe que el pasado mes de abril, el Senado de la República a través de la Mesa Directiva, organizó el IV Foro de Consulta de los Presidentes Parlamentarios del G20 gastando 4.1 millones de pesos utilizando los servicios de Juan Claudio Morones Pacheco, quien fungió como director general adjunto de Coordinación y Logística de Los Pinos, en la época en que Alejandra Sota era la vocera presidencial. En este evento, Juan Claudio Morones, tuvo a su cargo la logística de todas las actividades realizadas, tanto en Xicoténcatl 9, como en la sede de Insurgentes y Reforma.

En este escenario se observa como Alejandra Sota, de evidente cercanía a Felipe Calderón, quien llegó a cubrir niveles importantes en el sexenio pasado, cuyas decisiones fueron trascendentes para el país, encontró una oportunidad para incorporar a sus amigos y ex compañeros de la universidad en puestos claves en Presidencia de la República y en el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS con el único propósito de conseguir contratos millonarios por adjudicación directa a la empresa representada por su amigo Yamil Nares quien fue su subordinado en los Pinos.

Asimismo, estos ex funcionarios y amigos de Sota, hicieron caso omiso a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que obliga a los funcionarios a conducirse con criterios de "imparcialidad, honradez y transparencia".

Otro de los datos a destacar, se refiere al hecho de que estas contrataciones, en Presidencia y en el IMSS, se hicieron cuando DEFOE sólo tenía dos meses de ser constituida, según consta en documentos oficiales obtenidos mediante solicitudes de acceso a la información como parte de la investigación hecha por Noticias MVS.

Es evidente que el entorno amistoso y el tráfico de influencias de Alejandra Sota, fueron la clave para abusar del presupuesto de Presidencia y del IMSS, con la firma de asesorías y consultorías cuyos títulos y contenidos ofensivos por su ambigüedad e indefinición como por ejemplo el pago por "*la consultoría especializada en materia de comunicación para el análisis de las estrategias y acciones utilizadas por la delincuencia organizada con y para generar impacto mediático en la opinión pública".*

En esta red de oportunidades, orquestada por Alejandra Sota, resulta más que evidente que utilizó su responsabilidad pública para obtener beneficios y abusar del poder político, del dinero público y del tráfico de influencias.

Los senadores del PRI consideramos que estos hechos tan lamentables ocurridos en el sexenio pasado, más allá de reflejarnos el abuso de poder en un ámbito de influyentísimo, nos deja ver que en el sexenio anterior la transparencia y rendición de cuentas sólo fueron parte del discurso oficial por parte del gobierno Federal, porque en la realidad funcionarios de alto nivel como lo fue Alejandra Sota denigraron su función y propósito como servidora pública al haberse coludido con amigos y colaboradores para conseguir contratos en beneficio de la sociedad civil DEFOE.
Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes:

**Puntos de acuerdo:**

**De urgente y obvia resolución.**

**PRIMERO.** Se exhorta a la Auditoria Superior de la Federación a que por razones de pertinencia, por el

riesgo probable, la importancia nacional y por los antecedentes ya señalados a incluir en la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 los contratos por consultorías y asesorías otorgados por asignación directa por la Oficina de la Presidencia de la República para verificar el cumplimiento de lo establecido en las Leyes administrativas, contables y fiscales, entre otros, y en su caso en el ámbito de sus atribuciones señaladas en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se finquen las responsabilidades que se derivasen de las supuestas irregularidades en las operaciones objeto de revisión.

**SEGUNDO**. Se exhorta a la Auditoria Superior de la Federación a que por razones de pertinencia, por el riesgo probable, la importancia nacional y por los antecedentes ya señalados a que sin perjuicio del principio de anualidad señalado en el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se revise de manera concreta los contratos asignados por adjudicación directa por la C. Alejandra Sota Mirafuentes a la empresa "DEFOE Experts on Social Reporting" para verificar su apego a la legalidad fiscal, administrativa y contable.

**TERCERO**. Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública para que en coordinación con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informe a esta H. Soberanía las variaciones en las declaraciones patrimoniales de la C. Alejandra Sota Mirafuentes durante el ejercicio de sus actividades como servidor público adscrito a la Oficina de la Presidencia de la República de 2006 a 2012.

Dado en la sesión de la Comisión Permanente del Senado de la República, el 20 de agosto de 2013.

**DE LA SEN. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS SECRETARIOS DE ENERGÍA Y DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A LLEVAR A CABO E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES.**

SEN. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN

**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE ENERGIA LIC. PEDRO JOAQUÍN COLDWELL Y AL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO E IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES.**

**SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN**, Senadora de la República de la LXII Legislatura, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; por los artículos 8 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE ENERGIA LIC. PEDRO JOAQUÍN COLDWELL Y AL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ING. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO E IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES** altenor de las siguientes:

## C O N S I D E R A C I O N E S

En esta ocasión no me referiré específicamente a un tema que me ha ocupado en diversas ocasiones en esta tarea legislativa como Senadora de la República, que es el de sensibilizar a todos los sectores de la población sobre el inmenso valor ambiental que poseen los recursos naturales de México y de lo privilegiados que somos se contar con ellos; es ahora mi intención de hacer un llamado a todas las fuerzas políticas, al poder ejecutivo, a la sociedad organizada y a todos los mexicanos que nos preocupamos y ocupamos del cuidado del medio ambiente y del calentamiento global, para que juntos logremos que México sea un país independiente y solvente en materia de energía.

Por todos es conocido que el tema energético ha provocado en el país, toda una revolución de ideas en la cual recientemente, casi todos los partidos políticos han vertido sus iniciativas para echar andar una nueva forma de administrar los hidrocarburos, que provoquen mayor rentabilidad y mejoren la calidad de vida de los mexicanos; se ha incluido en estas ideas una reforma eléctrica y se ha tocado el tema de las energías renovables como una alternativa de abasto.

Lo anterior, no basta; si bien es cierto el día 31 de julio del presente año, el Partido Acción Nacional (PAN), presentó una iniciativa en el cual eleva constitucionalmente el concepto de SUSTENTABILIDAD en los artículos 25 y 27, refiriendo además que corresponderá al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éstesea integral, sustentable y con bajas emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero; también es cierto que el Partido Revolucionario Institucional (PRI),dentro de su iniciativa presentada hace una semana, sólo en el discurso hace mención de "energías limpias", sin que las reformas constitucionales propuestas incluyan algún precepto que obligue a los entes públicos y privados a invertir en

este rubro. Por su parte el Partido de la Revolución Democrática (PRD), durante la mañana del día de ayer, al presentar su iniciativa,ha hecho un buen planteamiento de la alternativa que resulta ser la inversión en energías renovables, aunque su documento está más enfocado a cuidar cualquier cambio constitucional, bajo un nacionalismo que aún no entiendo, ya que lo que no está dentro de nuestra carta magna, es letra muerta...

Compañeros legisladores, tal parece que las iniciativas están hechas para resolver el problema de PEMEX Y NO EL PROBLEMA DE MÉXICO...

Compañeros legisladores, tal parece que en lugar de buscar una reforma ENERGÉTICA, estamos maquilando una reforma PETROLERA...

Estoy segura que si todos apostamos a crear una iniciativa de reforma energética integral y de verdadera solución para México, debemos empezar a resolver el tema de las energías renovables, para que pasen de ser discurso decorativo a una realidad y que con ello la ECONOMÍA SUSTENTABLE de origen a miles y miles de empleos para tantos mexicanos que hoy están en la pobreza.

Para el Partido Acción Nacional, no puede entenderse una reforma energética que no atienda a un compromiso del Estado, la sociedad y los inversionistas en materia ambiental, es necesario garantizar que en

todo proceso productivo que genere riqueza para el país haya un compromiso social de protección, salvaguarda y hasta de reparación del daño al ambiente.

Ejemplo de lo que sí se puede hacer a favor de un tema es la recientemente publicada por la SENER, Estrategia Integral de Suministro de Gas Natural, recurso natural que al igual que los hidrocarburos es finito, sin embargo es un área que debemos explorar, pero tratándose de generadores de energía renovables, el tema es mayúsculo y hay mucho por hacer, ya que desde ese flanco podemos construir el verdadero camino del desarrollo sostenible a través de la métodos económicos abiertos con la inversión en proyectos sustentables.

Por lo anterior, y ya que el Secretario Juan José Guerra Abud debe trabajar a favor del medio ambiente, y por experiencia propia me consta que el Secretario Pedro Joaquín Coldwell es un servidor público interesado en el tema, es que, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

**P U N T O  D E  A C U E R D O**

**ÚNICO:** La Comisión Permanente, exhorta, de la manera más respetuosa a los secretarios de Energía y Medio Ambiente y Recursos Naturales CC. Pedro Joaquín Coldwell y Juan José Guerra Abud, a que en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo e implementen conjuntamente una Estrategia Nacional sobre Energías Renovables.

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 20 días del mes de agosto de 2013.

**A T E N T A M E N T E**

**SEN. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN**

**DE LA SEN. DOLORES PADIERNA LUNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO INFORME DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL SOBRE LA INICIATIVA DE REFORMA ENERGÉTICA.**

**SEN. DOLORES PADIERNA LUNA**

Las suscritas **DOLORES PADIERNA LUNA**, Senadora de la República y **ALEIDA ALAVEZ RUIZ** y **LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO**, ambas diputadas federales a la LXII Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58, 59, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN PARA QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO INFORME SOBRE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL SOBRE LA INICIATIVA DE REFORMA ENERGÉTICA**, al tenor de las siguientes consideraciones:

El 12 de agosto de 2013 el titular del Poder Ejecutivo, Enrique Peña Nieto, presentó su iniciativa de reforma energética que pretende modificar el artículo 27 y 28 constitucional. Desde ese día el gobierno federal promueve continuamente en diversos medios de comunicación la participación de la iniciativa privada en áreas de Petróleos Mexicanos hasta ahora exclusivas para el Estado. La base de la campaña oficial es la imagen del ex presidente de México, Lázaro Cárdenas, artífice de la expropiación petrolera en 1938. Al respecto, diversos académicos comentaron que retomar a Lázaro Cárdenas para la presentación de dicha iniciativa "no es más que una propaganda".[24]

Si bien la publicidad oficial se funda en el derecho a saber de la sociedad y en la obligación que tienen los gobiernos de informar, explicar y justificar sus acciones, ésta se ha convertido en propaganda, en promoción personalizada a costa del erario público e incluso en un mecanismo de censura.[25] En este sentido, tan solo en el último año las entidades de la República gastaron 4.518 millones de pesos en publicidad oficial de 2011 a 2012, a pesar de no contar con reglas para asignar contratos destinados a difundir programas del gobierno, informó un reporte de organizaciones de transparencia.[26]

En el caso del gobierno federal, según un estudio publicado en 2009 sobre gasto en publicidad oficial realizado en América Latina, indicó que en el sexenio anterior, México fue el cuarto país en la región con mayor nivel de gasto con respecto al PIB.[27]

El gobierno federal actual no ha modificado esta tendencia, por el contrario, ésta se ha incrementado, a pesar de que durante la campaña presidencial Enrique Peña Nieto prometió entregar una iniciativa para regular los gastos de publicidad oficial y crear una instancia ciudadana y autónoma que supervise la contratación de publicidad de todos los niveles de gobierno en los medios, sin embargo la iniciativa no ha llegado.

[24] Aristegui Noticias, Avalancha mediática con reforma energética, critican uso de la figura de Lázaro Cárdenas, México, 16 de agosto de 2013. Consulta en: http://aristeguinoticias.com/1608/mexico/promueven-la-reforma-energetica-hasta-sedena-y-conapred/

[25] Alonso Roberto, Publicidad oficial: gasto millonario y sin control, Portal de Transparencia con los ojos abiertos, IBERO-E Consulta, México, 11 de abril de 2013.

[26] Ruelas Cristina, Dupuy Justine, , El costo de la legitimidad: el uso de la publicidad oficial en las entidades federativas, Fundar-Artículo 19, México, Abril 2013.

[27] Mauricio Rodas, Estudio Comparativo sobre gastos en publicidad oficial, Fundación Ethos, Argentina, 2009.

Además la información sobre los contratos publicitarios realizados en medios de comunicación visuales y escritos no son de acceso al público, al punto de que recientemente el Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales indicó que el Poder Ejecutivo Federal deberá entregar la relación de todas y cada una de las erogaciones por concepto de campañas de difusión, campañas de mensaje oficial, campañas comerciales, campañas de mercadotecnia y cualquier pago de inserción de mensajes institucionales; correspondientes al periodo del 1 de enero de 2011 al 2 de mayo de 2013.[28]

Además de los altos niveles de gasto para publicidad oficial nos enfrentamos a la poca transparencia que existe sobre el tipo de gasto lo cual es claramente violatorio de derechos humanos, tal y como lo establecen los **principios sobre regulación de la publicidad oficial del sistema interamericano de protección de los derechos humanos en su numeral dedicado a acceso a la información.**

**En él se indica que "**Los individuos tienen derecho a conocer toda la información sobre publicidad oficial que se encuentre en poder del Estado. Para ello, el Estado debe promover la transparencia de los datos relativos a pauta estatal de dos maneras. En primer lugar, debe publicar periódicamente toda la información relevante sobre criterios de contratación, motivos de asignación, presupuestos, gastos y contratos publicitarios, incluyendo los montos de publicidad discriminados por medios, campañas publicitarias y organismos contratantes. En segundo lugar, debe garantizar, ante cada requerimiento por parte del público en general, el fácil acceso a la información".

La iniciativa de reforma energética presentada por el gobierno federal es un tema del mas alto interés público debido entre otras razones a que los ingresos de PEMEX representan el 7.6% del PIB, porque México cuenta con las sextas reservas más grandes de gas shale y cuenta en la actualidad con reservas petroleras totales por 44 mil millones de barriles, además de tener recursos prospectivos por otros 54 mil millones de barriles.[29] Frente a estos datos, recientemente se publicó una encuesta realizada por el CIDE en la que seis de cada diez mexicanas y mexicanos están en contra del capital privado en PEMEX lo que quizás responda a una campaña tan costosa por parte del gobierno federal para revertir esta opinión y que su propuesta sea avalada por la ciudadanía.

Por lo expuesto y fundado, solicito a esta soberanía se apruebe el presente Punto de Acuerdo como de urgente resolución para ser discutido y en su caso aprobado en esta misma sesión:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal a entregar un informe detallado sobre los gastos de publicidad realizados en la campaña para promover la iniciativa de reforma energética presentada el 14 de agosto de 2013.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, Senado de la República, 20 de agosto de 2013.

**SUSCRIBEN**
**SENADORA DOLORES PADIERNA LUNA**
**DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ**
**DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO**

[28] Ponce Norma, Presidencia debe informar sus gastos en publicidad: IFAI, Periódico Milenio, México, 31 de julio de 2013. Consulta en: http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/7aa740eef812f6823b55de2b94cd3c29
[29] PEMEX, Presentación para inversionistas 2013, México.

**DE LA DIP. MARÍA SANJUANA CERDA FRANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A INSTRUIR A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE ESA DEPENDENCIA PARA REDOBLAR ESFUERZOS EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE INSTRUYA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA DEPENDENCIA PARA REDOBLAR ESFUERZOS EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN AL INTERIOR DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA, A CARGO DELA DIPUTADAMARÍA SANJUANA CERDA FRANCO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA.**

La que suscribe, Diputada **MARÍA SANJUANA CERDA FRANCO**, integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Resolución, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El derecho a la salud se encuentra establecido en el artículo cuarto de nuestra Constitución Política y mandata la institucionalización de esta garantía social en las políticas públicas.

A partir del establecimiento de esta obligación, se crean los ordenamientos específicos en la búsqueda por establecer los cimientos de este mandato, principio que posteriormente se reforzaría con la creación de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Para refrendar este derecho, se implementó un sistema nacional encargado de dotar a los mexicanos de infraestructura, instrumentos, personal y todos los demás elementos indispensables para hacer efectivo el derecho a la salud de los 115 millones de mexicanos que habitamos el país.

Es así que el sistema social de salud mexicano está compuesto por tres grandes instituciones, que por su capacidad son el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Seguro Popular, de reciente creación y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 65 de cada 100 mexicanos tienen acceso a los servicios de salud pública o privada, de los cuales 32 son derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social; 23 del Seguro popular; 6 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 4 de otras instituciones públicas o privadas[30].

Sin embargo, a pesar de que la protección a la salud es una garantía constitucional, los mexicanos invierten recursos económicos adicionales en estos servicios, por lo que el 45.7 % de las erogaciones son cubiertas por el paciente o su familia; el 33.7 % por prestaciones de seguridad social y el 20.6 % por instituciones sin fines

[30] Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Conociendo a México 2012*, p. 21

de lucro[31].

A pesar de que los servicios de salud están obligados a atender los padecimientos de los pacientes, la cantidad de enfermos es tal que de los servicios que se prestan, se encuentran saturados, por lo cual, muchas personas aceptan participar de actos de corrupción para acceder de manera más pronta a diagnósticos, pruebas de laboratorio, consultas, tratamientos e incluso medicamentos.

El seguimiento y atención de tales irregularidades es realizado por los órganos internos de control que tienen como misión abatir los índices de corrupción, así como contribuir a elevar los índices de transparencia de gestión y el desempeño eficaz, eficiente y ético de los servicios que se prestan al interior de estos institutos.

Cabe mencionar que además de estos órganos, la Procuraduría General de Justicia, cuenta con la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos, que se encarga de perseguir estos ilícitos a solicitud de las instituciones.

La necesidad de las personas ha sido aprovechada por funcionarios públicos que han hecho de esta práctica, una forma de vida que se ha vuelto endémica en el país, por lo que organismos de la sociedad civil, como Transparencia Mexicana, han seguido el fenómeno, y reporta que sólo en 2010 se registraron 200 millones de actos de corrupción, con un costo promedio de 165 pesos por hogar.[32]

Desafortunadamente llama la atención que en el reporte de Transparencia Mexicana, el trámite que registró incremento en los índices de corrupción, fue la atención hospitalaria en el área de urgencias, que pasó de 4.3 en 2001, a 8.7 en 2011[33], colocándose en el primer lugar de actos de corrupción a nivel nacional.

De acuerdo con reportes de prensa, hace unos días se dio cuenta de diversos casos de corrupción en los servicios públicos de salud, como la solicitud de dinero por parte de un radiólogo del Centro Médico Nacional Siglo XXI, a cambio de que un paciente accediera de manera preferencial a tratamiento oncológico.

Asimismo, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, presentó ante la Procuraduría General de Justicia, una denuncia de hechos por daño patrimonial al Instituto por 55 millones de pesos, debido a irregularidades en el manejo de medicamentos en el Centro Médico Nacional "20 de Noviembre".

Tales anomalías se detectaron en los procesos de distribución, registro y control de medicamentos de alta especialidad hacia el Servicio de Oncología Médica, pues se revelaron solicitudes alteradas para dotación de medicamentos para pacientes hospitalizados "respecto a las cantidades de medicamento realmente surtidas", las cuales importaron 28 millones 57 mil 947. 09 pesos.

Asimismo, se encontró un registro sin soporte documental que acreditó la salida de 399 medicamentos por un importe de un millón 151 mil 296. 25 pesos

Cabe mencionar que los actos de corrupción no han sido hechos aislados en los servicios de salud en el ISSSTE, pues en marzo de 2009 la Secretaría de la Función Pública, dio cuenta de la inhabilitación de hasta por 20 años a 251 empleados en todo el país. Tales sanciones fueron fincadas por violaciones a las leyes presupuestales y negligencia administrativa.

La lista contabiliza los casos presentados en el periodo de 2006 al 2008, los cuales tuvieron estrecha relación con la distribución y venta de medicamentos al público, así como a otros productos.

[31] *Ibidem*.
[32] Transparencia Mexicana, *Índice de Corrupción y Buen Gobierno 2011*.
[33] *Ibidem*.

Por su parte la Auditoría Superior de la Federación, reportó en su revisión a la cuenta pública 2007 en el rubro Inversión Física y Construcción de Unidades Médicas, trabajos de mala calidad, gastos no recuperables por terminación anticipada de contratos, sanciones no aplicadas e incorrecta ejecución de proyectos por más de 63 millones de pesos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En cuanto al Seguro Popular, en abril del presente año, se emitió la convocatoria para la licitación de medicamentos por 4 mil 200 millones de pesos en Guanajuato, a la que se presentaron por lo menos cuatro empresas del ramo con antecedentes negativos.

La preservación de los niveles de salud de los mexicanos es un asunto primordial, y la vigilancia de quienes deben velar por ella, es uno de los compromisos que mantenemos los representantes populares, por lo que robustecer los mecanismos de vigilancia y evitar la afectación de los derechohabientes en cualquiera de sus manifestaciones, es una obligación inherente al cargo que detentamos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**

**ÚNICO**.- Exhortar respetuosamente al titular de la Procuraduría General de la República, para que instruya a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos, para redoblar esfuerzos en la investigación de los actos de corrupción al interior de las instituciones de salud públicas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de agosto del 2013.

**DIPUTADA MARÍA SANJUANA CERDA FRANCO**

**DE LA SEN. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS JÓVENES Y ADOLESCENTES EMBARAZADAS.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS JOVENES Y ADOLESCENTES EMBARAZADAS**

**HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Soberanía, una proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La maternidad es el estado en la mujer, por el cual se desarrolla la vida. Ésta genera consecuencias de orden fisiológico, material y jurídico. La última de las consecuencias –la jurídica—cobra gran importancia, debido a que durante el embarazo, parto y puerperio, se genera una serie de derechos y obligaciones, las cuales encuentran su debido respaldo en la normativa, tanto de orden civil, laboral, social e incluso, sanitaria.

Nuestra Constitución establece como derecho el amparo y protección de la *Ley* para la organización y desarrollo de la familia, así como el derecho de las personas de decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y esparcimiento de sus hijos.

Bajo ese tenor, los aspectos más importantes a considerar y sobre todo, a proteger durante la maternidad y específicamente en la etapa del embarazo se refieren especialmente a la salud y cuidados que deben de tener las mujeres en edad reproductiva, sobre la importancia que tiene el estar plenamente informadas sobre las consecuencias que genera la maternidad, y en el caso de las mujeres adolescentes, además, la necesidad de garantizar que éstas cuenten con la información necesaria para decidir sobre su salud y sobre las consecuencias de tener una vida sexual activa a temprana edad. Esto debido al impacto social, cultural y económico que representan los embarazos en adolescentes en nuestro país.

Un tema alarmante, es la cifra considerable de embarazos en adolescentes. Según datos recientes cerca del 30 por ciento de los embarazos en México se presentan en mujeres que van de los 10 a los 19 años. Esta situación va de la mano con otras situaciones complejas, como que serán madres solteras o han contraído matrimonio de una manera no planeada; que no cuentan con recursos económicos, con la facilidad de acceder a un trabajo o continuar con sus estudios, o incluso con el rechazo y falta de apoyo de su familia, por mencionar solo algunas de estas situaciones.

**Ampliando los datos estadísticos, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2011 nacieron en México 472,987 niñas y niños cuyas madres eran menores de 19 años; de ellas, 11,521 tenían menos de 15 años. Esta cifra implica que prácticamente uno de cada cinco partos en México se registra en esos grupos de edad. Los estados con mayor porcentaje de embarazos adolescentes son: Chihuahua, Coahuila, Durango, Nayarit, Sonora y Sinaloa. Es de destacarse que entre la población femenina adolescente, el 25 por ciento no tiene acceso a métodos anticonceptivos, mientras que para el resto de las mujeres el no acceso es de 12.4 por ciento.**

Cuando el embarazo se presenta a temprana edad, las condiciones físicas, mentales y emocionales de las adolescentes pueden no siempre ser positivas y se produce un factor de riesgo tanto para su salud como para la del producto en desarrollo. No obstante lo anterior, el Gobierno Federal y las entidades federativas tienen

el compromiso manifiesto de realizar las acciones necesarias para informar, difundir y crear conciencia sobre los aspectos relacionados con la salud sexual y reproductiva.

Como ejemplos de lo anterior, están las campañas permanentes sobre salud sexual y reproductiva, las caravanas de salud, para llevar servicios médicos de manera itinerante a regiones marginadas y con bajas posibilidades o nulo acceso a hospitales; la coordinación con autoridades educativas para la impartición de pláticas sobre prevención de embarazos, uso de anticonceptivos y salud sexual, entre otras. Sin embargo, los esfuerzos deben ser constantes y robustecidos.

Es indispensable que las mujeres que serán madres cuenten con el control y supervisión médica necesaria, además de los cuidados que debe de asumir y tener sus propios cuidados, tanto en su alimentación, descanso, en evitar la realización de actividades riesgosas, así como el consumo de alimentos y sustancias que pudieran poner en riesgo su salud y la del bebé.

No obstante los esfuerzos vigentes y permanentes a cargo de las autoridades sanitarias de los tres órdenes de gobierno, en torno a las acciones de información y difusión en la población adolescente, a fin de que estén plenamente informadas sobre las consecuencias de tener un bebé a corta edad, debido a que en muchas ocasiones las mujeres adolescentes no cuentan con la información o atención médica y control necesario para tener un embarazo sano y sin riesgos. Y cuando se lleva un embarazo sin los cuidados y atención necesaria, las consecuencias pueden ser mortales.

En fechas recientes se publicó en un medio de comunicación impresa en el Estado de Coahuila de Zaragoza, que ha incrementado el número de fallecimientos de adolescentes al momento del parto o alumbramiento, debido a hemorragias, diabetes gestacional, desprendimiento de placenta, entre otras causas que, si se contara con la información necesaria de una manera oportuna, podrían evitarse y protegerlas de estos daños fatales.

Sin embargo aún falta mucho por hacer. Como legisladora y mujer, esta situación provoca en mí la necesidad de solicitar el fortalecimiento y ampliación de las acciones informativas, preventivas y sanitarias necesarias por parte de la Secretaría de Salud Federal y de sus análogas en las entidades federativas, con el apoyo de los municipios de cada una de ellas, para ver la disminución de las cifras de fallecimientos en mujeres adolescentes embarazadas en primera instancia, sin perjuicio de que estas acciones se extiendan a toda la población femenina en edad reproductiva.

Por lo anteriormente descrito, y con fundamento en lo dispuesto en las disposiciones señaladas, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

**ÚNICO.-** Se somete a la aprobación del Pleno de esta Honorable Asamblea, solicitar de la manera más atenta el apoyo e intervención de la titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, así como de las autoridades análogas en las entidades federativas, para que, en coordinación con los municipios, se fortalezcan las acciones de información y prevención de embarazos a temprana edad, se amplíe la cobertura de campañas y acciones relativas a la salud sexual y reproductiva, al uso de anticonceptivos y se robustezcan las acciones que eviten el incremento en fallecimientos de mujeres durante toda la etapa de gestación y parto, con especial énfasis en mujeres jóvenes y adolescentes.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a los catorce días del mes de agosto de dos mil trece.

**SENADORA HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA**

**DEL DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A IMPLEMENTAR LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE COMBATA EL VIRUS DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ALA SECRETARÍA DE SALUD, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE COMBATA EL VIRUS DEL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, A CARGO DEL DIPUTADO CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.**

El suscrito, Diputado **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ** a la LXII legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta asamblea proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, así como al gobierno del estado de Tamaulipas para que implementen las acciones y mecanismos necesarios a fin de que se combata el virus del dengue en el municipio de Matamoros, con base en la siguiente:

**Exposición de Motivos**

El dengue es una infección viral contagiosa y epidémica transmitida de una persona enferma a otra susceptible mediante la picadura del mosquito Aedes, el cual se encuentra en zonas de clima cálido, y se caracteriza por presentar síntomas como fiebre de inicio brusco, dolores musculares y articulares, hemorragias, así como erupción cutánea.

Dicha enfermedad puede presentarse también en zonas urbanas afectando personas de cualquier edad, por lo que puede convertirse en un problema de salud pública grave, volviendo más susceptible su transmisión a las regiones tropicales del mundo.

Es importante hacer mención de que el dengue es una enfermedad fácil de confundir con otros padecimientos febriles; su transmisión se presenta por carencias en la higiene doméstica y deficiencias en los servicios de distribución de agua entubada y recolección de basuras, al favorecer sitios de reproducción de los vectores.

Actualmente, según datos de la Secretaría de Salud del estado de Tamaulipas, en el municipio de Matamoros se han presentado 183 casos de dengue clásico y 40 casos de dengue hemorrágico, por lo que se deben llevar a cabo acciones que permitan combatir dicha enfermedad lo más pronto posible a fin de evitar mayores contagios.

Al ubicarse en una zona fronteriza y costera, el municipio de Matamoros se convierte en un lugar donde el desarrollo turístico y comercial proyectan a dicha zona como una ciudad económicamente potencial, generando fuentes de empleo para beneficio de miles de habitantes; sin embargo, muchas personas que no cuentan con un empleo, y en consecuencia no tienen seguro social,ven limitados sus recursos para poder acudir a un médico que les proporcione atención a sus malestares.

Ante ello, es importante que la Secretaría de Salud del estado de Tamaulipas, lleve a cabo la implementación de mecanismos que eviten el aumento de contagios por dengue, principalmente realizando trabajos de prevención en los centro escolares, toda vez que el próximo ciclo escolar está por iniciar y miles de alumnos

son vulnerables ante la falta de información y el incremento de víctimas.

Al mismo tiempo, es importante que dicha institución refuerceel trabajo en los hospitales para el combate a dicha enfermedad a fin de que las personas ya contagiadas no empeoren los síntomas y se puedan evitar decesos.

Cabe señalar, que la enfermedad del dengue no se presenta en una temporada específica del año, por lo que en todo momento se deben llevar acciones que permitan a la comunidad estar informada de los métodos de prevención de dicho padecimiento.

Para ello, como medidas específicas, es importante que las autoridades correspondientes promuevan entre la población eliminar los criaderos de mosquitos, así como evitar la deficiente higiene dentro y fuera de los hogares; además de que lleven a cabo acciones de saneamiento y mejoramiento de la vivienda.

Sumado a los trabajos que lleven a cabo las autoridades municipales, el ejecutivo federal junto con el apoyo de cada uno de los gobiernos estatales de nuestro país, así como de la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y la Secretaría de Educación Pública, entre otras,deben considerar el trabajo en conjunto para evitar que en un futuro se presenten mas contagios así como muertes por dicha enfermedad, toda vez que lamentablemente no se descarta que el virus pueda ir expandiéndose a regiones del país donde no es común que se presente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta honorable Cámara de Diputados el siguiente:

**Punto de Acuerdo**

Único.La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión ,exhorta a la Secretaría de Salud, así como al gobierno del estado de Tamaulipas para que implementen las acciones y los mecanismos necesarios a fin de que se combata el virus del dengue en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 19 de agosto de 2013.

**DIPUTADO CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**

**DE LOS SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A RENDIR UN INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DURANTE EL SEXENIO ANTERIOR, CON OBJETO DE DISMINUIR LA POBREZA EN NUESTRO PAÍS Y LOS RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DURANTE EL SEXENIO ANTERIOR CON OBJETO DE DISMINUIR LA POBREZA EN NUESTRO PAÍS Y LOS RESULTADOS QUE SE OBTUVIERON**

Los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 8 numeral 1, fracción II y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

**Consideraciones**

El pasado martes 16 de julio del actual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presentó los resultados de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH) 2012. En esta encuesta sobresale lo siguiente:

La ENIGH estimó en 2012 un total de 117 millones 449,649 habitantes; de los cuales, el 51.3 % fueron mujeres y el restante 48.7% hombres.

El 31.8% de la población total se concentró entre los 12 y 29 años de edad, el 25.8% entre los 30 y 49 años y el 20.3% mayor a los 50 años. Por otra parte, el 76.8% de la población se ubicó en zonas de 2 500 y más habitantes, mientras que la población en las zonas con menos de 2 500 habitantes representó el 23.2%.

Asimismo, la encuesta informó que hay 31 millones 559 379 hogares, integrados por 117 millones 284 429 personas, sin considerar a los trabajadores domésticos, a sus familiares y a los huéspedes. El tamaño promedio de dichos hogares, fue de 3.7 integrantes y el jefe del hogar tuvo en promedio 48.6 años de edad.

Desafortunadamente las cifras presentadas en materia de niveles de pobreza y de medición del ingreso son contundentes, durante los 6 años que gobernó el autodenominado "Presidente del empleo", entre 2006 y 2012, el ingreso que percibieron los hogares mexicanos disminuyó, causando una caída en la capacidad de compra de bienes y servicios de los mexicanos.

Para el año 2012 (a precios constantes de 2012) la percepción trimestral promedio en los hogares de los mexicanos fue de 38 mil 125 pesos, para el año 2006, (tomando la misma base de 2012), esta cifra era de 43 mil 698, es decir, una variación negativa en el sexenio calderonista de 12.75%, tan solo para el decil I, que comprende a la décima parte de los hogares que tienen menores ingresos, este indicador mostró una disminución del 10.24% al pasar de 7 mil 796 pesos a 6 mil 997 pesos trimestrales, por su parte para el decil X, que comprende a la décima parte de los hogares que tienen mayores ingresos, este indicador disminuyó en el mismo periodo un 14.58%, al pasar de 155 mil 715 pesos a 133 mil 003 pesos trimestrales.

Del mismo informe también podemos inferir que durante los pasados 6 años, del 2006 al 2012, solamente durante un bienio entre 2006 y 2008 las remuneraciones de los trabajadores con salario fijo crecieron 0.1%, sin embargo en los siguientes 2 bienios se contrajeron en 7.9% y 4.9%, por otra parte en el concepto de

transferencias entre las que se incluyen, entre otras, subsidios gubernamentales o ayuda entre familiares, se incrementaron aproximadamente en 12%.

Los rubros a los que los hogares destinan un mayor porcentaje de gasto son: alimentos, bebidas y tabaco 34.0%; transporte y comunicación 18.5%; educación y esparcimiento 13.8%.

Existen grandes diferencias por deciles de hogares: el 10% de los hogares con menores ingresos dedican el 46.4% de su gasto a alimentos, bebidas y tabaco, mientras que el decil de más altos ingresos dedica sólo el 14.4%. En los hogares con mayores ingresos se dedican aproximadamente el 20% a educación, en contraparte del decil más pobre, esta proporción es de apenas 5.2%. Para los deciles más bajos, además del gasto mas fuerte que es en alimentos, también sobresalen otros como vivienda y combustibles, 5.8% y en transporte y comunicaciones 9.8%, en contraparte para el decil más alto además de dedicar una quinta parte de su ingreso a educación, a transporte y combustibles también dedican una proporción similar

Si ahondamos mas en estos números nos damos cuenta que el ingreso de los hogares más pobres, ubicados en el primer decil, si bien creció 5.5% en 2 años apenas alcanzó la cantidad de 6 mil 997 pesos trimestrales ó 2 mil 332 pesos mensuales para una familia que en promedio tiene 4 integrantes, lo que da como resultado un gasto promedio por hogar al día de aproximadamente 78 pesos, cifra a todas luces insuficiente para todos los gastos que se generan en cualquier día. Pues tomando como base los precios de la ciudad de México podrían comprar medio kilo de carne de res, un kilo de tortillas, un kilo de pepino y una pieza de aguacate, dejando afuera agua, huevo, leche, tomate, frijol, etc. Mucho menos pensar en alguna actividad de esparcimiento o gastos de aseo personal, etc.

Estas cifras reflejan una realidad insoslayable, según investigaciones del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM más de 53 millones de mexicanos padecen hambre en nuestro país, aproximadamente 20 millones de habitantes consumen la mitad o menos de los requerimientos mínimos nutricionales que de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) deben ser entre 2 mil 600 y 3 mil calorías diarias. El último informe de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) señala que en 2010, 25% de los mexicanos no tenían capacidad económica ni social para satisfacer sus necesidades de alimentación.

Otra característica de este cáncer que afecta a la sociedad mexicana es que una gran parte de la población indígena se encuentran en esta situación (8 de cada 10 y 4 de cada 10 viven en pobreza extrema).

La UNICEF señala que 11.7 millones de menores de edad en el país se encuentran en esta situación.

De acuerdo con los presupuestos anuales aprobados por la H. Cámara de Diputados, al concluir el gobierno de Vicente Fox (en el 2006), la Sedesol contó un presupuesto de 26,572 millones de pesos, es decir, 12,844 millones más que cuando llegó a Los Pinos (en el 2000).

En tanto, las cifras reflejan un aumento anual significativo para la Sedesol en la administración de Felipe Calderón Hinojosa, y tan sólo en el primer año de gobierno pasó de 26,572 millones de pesos en el 2006 a 35,108 millones en el 2007.

La diferencia entre el año en que llegó al gobierno federal el michoacano (en el 2006) y cuando dejó la Presidencia de la República (en el 2012) en términos reales a precios de 2013 fue de 51,527 millones de pesos más de presupuesto para la Sedesol, al pasar de 2006 a 2012 de 46.307.9 millones de pesos a 87, 834.1 millones de pesos.

Desafortunadamente a pesar de haber incrementado de manera sustancial sus recursos presupuestales, los resultados no fueron los esperados, por el contrario se incrementó de manera alarmante los niveles de pobreza alimentaria y de pobreza extrema en el país.

La próxima publicación de la medición de la pobreza 2010-2012 elaborada por el CONEVAL y que se

presentará el próximo 29 de Julio mostrará una fotografía más detallada de la evolución de la pobreza en nuestro país.

La actual administración tiene un reto importante, el combate a la pobreza se ha colocado como el tema prioritario, la Cruzada Nacional contra el Hambre es prueba de ello, programa que se debe de apoyar y en su caso modificar para que cumpla con sus objetivos para los que fue creado. Busca atender a 7.4 millones de personas en pobreza extrema y carencia alimentaria, inicialmente en los 400 municipios con mayor marginación en el país.

También en el gobierno de Enrique Peña Nieto el presupuesto para el combate a la pobreza ha aumentado, son más de 7,400 millones de pesos de incremento entre el 2012 y el 2013, y para este año se tiene una bolsa para Sedesol por 95,251.8 millones de pesos.

El crecimiento para el presupuesto de este año se debe a incrementos otorgados a 26 de los 34 programas presupuestarios de la Secretaría, además de 400 millones de pesos adicionales para el nuevo programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, instrumentado en la actual administración.

Es en base a estas consideraciones que los proponentes sometemos ante esta H. Comisión Permanente el siguiente:

**Punto de Acuerdo**

**PRIMERO:** Se solicita respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social rinda un informe pormenorizado sobre la ejecución del presupuesto ejercido durante el sexenio anterior con objeto de disminuir la pobreza en nuestro país y los resultados que se obtuvieron

**SEGUNDO:** Se solicita respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social rinda un informe sobre la ejecución del presupuesto asignado a la Sedesol en el actual ejercicio fiscal y los principales resultados obtenidos hasta el momento.

Atentamente

**Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**

Dado en el salón de sesiones de la H. Comisión Permanente a los 7 días del mes de Agosto de 2013.

**DEL DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE QUE SEAN CONCLUIDAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGARÁ EL PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL, EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS A FIN DE QUE SEAN CONCLUIDAS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO QUE ALBERGARÁ EL PALACIO DE JUSTICIA FEDERAL EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A CARGO DEL DIPUTADO CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

El suscrito, Diputado **CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ** a la LXII legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo58 del Reglamento para el Gobierno Interior de Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta asamblea Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Consejo de la Judicatura Federal, así como al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que implementen los mecanismos necesarios a fin de que sean concluidas las obras de construcción del edificio que albergará el Palacio de Justicia Federal en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, con base en la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el sistema de distribución de competencias, que impone la coordinación de Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así mismo, ésta debe de basarse en el autonomía de que gozan dichos poderes frente a los demás, situación que se traduce en que cada uno de ellos se pueden regir mediante normas y órganos de gobierno propios.

En nuestro país el sistema judicial ha permitido que los ciudadanos tengamos la certeza jurídica de que los Órganos encargados de impartir justicia sean cada vez mascerteros y efectivos; toda vez que su continua labor es trascendental para la vida cotidiana de las personas físicas,así como de las personas morales que se encuentran constituidas en México.

No obstante, en muchas ocasiones el trabajo de los jueces y magistrados se ve obstaculizado ante la mala administración de los recursos económicos y materiales que son ejercidos, situación que no permite al Poder Judicial desempeñar de una manera efectiva sus labores ante la falta de espacio o de personal que requiere para sus tareas; motivos que originan una acumulación de trabajo así como falta de impartición de justicia a los ciudadanos que se encuentran en un litigio.

Ante tal situación, miles de ciudadanos son perjudicados de manera directa, toda vez que todos tenemos derecho a la impartición de justicia, tal como se encuentra establecido en el artículo 17 de nuestra Constitución Política:

> ***"Artículo 17.****…*
>
> *Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de*

*manera pronta, completa e imparcial."*

Ante ello, es importante que el Estado tenga grandes avances en el proceso de consolidación de un Poder Judicial más eficiente y trasparente, con un mayor grado de independencia respecto a los otros poderes de la Unión.

No obstante lo anterior, actualmente la situación en diversos estados de la República es muy diferente, toda vez que la impartición de justicia no es posible debido a la falta de recursos humanos o materiales, tal como ocurre en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, en donde actualmente se encuentra en total abandono un edificio que servirá como cede para juzgados federales que permitirán la impartición de justicia en dicho municipio.

Al respecto, los trabajos de construcción del edificio que se encuentra ubicado en las avenidas Pedro Cárdenas y Longoria, en el fraccionamiento Victoria, se encuentran paralizados desde hace dos años, lo que ha ocasionado que dicho inmueble se vaya deteriorando con el paso del tiempo, sin que se le pueda dar una utilidad para beneficio de los ciudadanos.

Cabe resaltar que el sistema judicial de nuestro país requiere de constantes cambios y asignaciones presupuestales que le permitan realizar las acciones necesarias tendientes hacia una impartición de justicia acorde a los tiempos actuales, motivo por el cual los recursos materiales con los que debe contar el Poder Judicial, deben ser adecuados y suficientes de acuerdo a las necesidades que se requieran día a día.

Al respecto, es importante señalar que una de las atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal, es cuidar y administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial de la Federación, tal como lo establece la fracción XXIV del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

> ***Artículo 81***. *Son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal:´*
>
> *XXXIV. Administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial de la Federación, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento, a excepción de los que correspondan a la Suprema Corte de Justicia;*
>
> ...

Por lo anterior, es que el Consejo de la Judicatura Federal, así como las demás autoridades administrativas encargadas de la construcción de dicho edificio, deben llevar a cabo la conclusión total del mismoa fin de que el sistema de justicia en nuestro país, y específicamente en el estado de Tamaulipas, no sea obstaculizado por la omisión de aquellas autoridades federales, estatales o municipales encargadas de manejar los recursos financieros de nuestro país.

Por tal motivo, es que mediante la presente proposición se busca exhortar a las autoridades responsables de la construcción de dicho inmueble, para que lleven a cabo los mecanismos y acciones necesarias que permitan la conclusión de las obras del edificio que albergará juzgados federalesen el municipio de Matamoros, Tamaulipas; toda vez que de esa manera se permitirá al Poder Judicial de la Federación contar con mayores recursos materiales para que la impartición de justicia no se vea afectada en perjuicio de los ciudadanos de aquel municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta honorable Cámara de Diputados el siguiente:

**Punto de Acuerdo**

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Consejo de la Judicatura Federal, así como al Gobierno del estado de Tamaulipas para que implementen los mecanismos necesarios a fin de que sean concluidas las obras de construcción del edificio que albergará el Palacio de Justicia Federal en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 19 de agosto de 2013.

**DIPUTADO CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ**

**DE LA SEN. VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENEPUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR A PRIVILEGIAR QUE SE AGOTEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTES DE RECURRIR A LA CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

**SEN. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SENADORA DEL PRI, MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA, PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA PROFECO A PRIVILEGIAR QUE SE AGOTEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTES DE RECURRIR A LA CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTOS Y CON ELLO EVITAR EL DAÑO ECONÓMICO Y LA EVENTUAL PÉRDIDA DE EMPLEO EN DIVERSOS SECTORES.**

La Procuraduría Federal de Defensa del Consumidor (Profeco) ha tenido en los últimos meses y semanas una intensa actividad a lo largo y ancho del país en su labor de proteger a los consumidores de prácticas abusivas, altos precios, acaparamiento o condicionamiento de venta, el no incluir en menús los precios y cantidades, venta de litros incompletos de gasolina o no estipular las tarifas en diversos establecimientos como hoteles.

Nos parece importante y se debe destacar el cumplimiento de la ley en este tipo de acciones que realiza la Profeco, la cual fue creada a partir de la aprobación de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en febrero de 1976.

Desde entonces, el Congreso Mexicano ha buscado fortalecer y proteger los derechos de los consumidores, dando más atribuciones a la Profeco en diversas áreas, todo con la finalidad de lograr un equilibrio entre los prestadores de servicio y los consumidores.

Son más de tres décadas de una institución noble, que lo mismo vela por el ama de casa ante los aumentos injustificados de productos de la canasta básica, que orienta sobre dónde comprar más barato, exhibe la calidad de los productos y promueve y protege los intereses del público consumidor.
Como parte de sus labores, obliga a los comercios a exhibir precios completos y visibles. También evalúa la cantidad y calidad de las estaciones de combustible en todo el país y resuelve numerosas controversias a nivel nacional, además de que verifica los comerciales, sobre todo los que publicitan la llamada comida "chatarra" y los "productos milagro".

Nadie puede estar en contra de esta labor que se realiza por medio de inspectores y verificadores en todo el país, sobre todo cuando se trata de procedimientos ajustados a la ley, donde hay de por medio las notificaciones correspondientes, amonestaciones con apercibimientos, multas, arresto hasta por 36 horas y en caso extremo las clausuras.

Multas a empresas telefónicas y otras tantas dedicadas a la elaboración y promoción de productos "milagro", clausura de hoteles, restaurantes y bares en diversas ciudades del país, cierre de gasolineras y mostradores de aerolíneas, entre otros han sido parte de esta labor de la Profeco en las últimas semanas.

Recientemente el titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), aseguró que el organismo no trata de "lavar su imagen" o mandar algún mensaje con los operativos realizados recientemente, ya que su único objetivo es hacer cumplir la ley en favor de los consumidores.

Ello ante las críticas de algunos sectores y empresarios que se han visto afectados por las clausuras o multas que se han impuesto en los últimos meses y semanas.

Desde el Senado de la República hacemos un reconocimiento a la labor que encabeza el Procurador Federal del Consumidor en defensa de los consumidores, pero también lo exhortamos a revisar los procedimientos de sanción que se están aplicando, para no afectar la economía y el empleo.

Las autoridades y delegaciones de la Profeco deben agotar los procedimientos administrativos según el artículo 70 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que incluye notificaciones, conciliaciones, amonestaciones con apercibimientos, multas económicas, arresto hasta por 36 horas, todo ello graduando en la medida del daño causado antes de determinar una clausura, que debe ser el último eslabón al que se recurra para defender el derecho de los consumidores.

Estamos del lado de los consumidores, de la Profeco, de su labor en favor de un México más justo, sin abusos, sin atropellos a los ciudadanos, pero también debemos velar por que no se llegue a medidas extremas y se busque agotar los procedimientos administrativos como lo son en ese orden la amonestación con apercibimiento, multas, arresto hasta por 36 horas antes de clausurar o cerrar una fuente de empleo.

Ante ello, propongo a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Primero**: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión reconoce la labor que realiza la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) en favor de los consumidores del país.

**Segundo**: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular de la Profeco y a los delegados estatales de esa institución a privilegiar que se agoten los procedimientos administrativos como es la amonestación con apercibimiento, la aplicación de multas, en su caso arresto hasta por 36 horas antes de recurrir a una clausura, para con ello evitar el daño económico y la eventual pérdida de empleos en el país.

**SENADORA MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA**

**DE LOS SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE PETRÓLEOS MEXICANOS A RENDIR UN INFORME DE LAS GANANCIAS OBTENIDAS POR LA EMPRESA PMI COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. DESDE SU PUESTA EN OPERACIÓN.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE PETRÓLEOS MEXICANOS A QUE RINDA UIN INFORME PORMENORIZADO DE LAS GANANCIAS OBTENIDAS POR LA EMPRESA PMI COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. DESDE SU PUESTA EN OPERACIÓN Y POR OTRA PARTE SE EXHORTA A LAS COMISIONES DE ENERGÍA DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES A ELABORAR UNA INICIATIVA Y DICTAMINARLA CON OBJETO DE QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EMITIDAS EN EL INFORME DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2010.**

Los sucritos senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 8 numeral 1, fracción II y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

**Consideraciones:**

En la revisión de la cuenta pública del 2010, la Auditoría Superior de la Federación detectó que las empresas que conforman Pemex Comercio Internacional no se encuentran obligadas a elaborar los presupuestos anuales respectivos, motivo por el cual no rinden cuentas ante la ASF, a pesar de que su función es la de comercializar productos petrolíferos que pertenecen a nuestro país. En contraste a la Comisión Reguladora de Mercados de Estados Unidos, (Securities and Exchange Commission, SEC), informes pormenorizados de sus movimientos financieros.

En la página oficial de PEMEX se señala que la empresa PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V. es el brazo comercial de PEMEX en el mercado internacional. Con operaciones en todo el mundo, PMI maneja las importaciones y exportaciones de crudo derivados de PEMEX, abasteciendo diversos mercados alrededor del mundo.

El grupo PMI está constituido por 15 empresas, las cuales operan al margen de la Constitución y sus dividendos no son administrados por el Gobierno Federal, debido, según la ASF, a vacíos en la legislación sobre las empresas del estado mexicano.

La ASF señala que "*Los recursos del grupo no se han sujetado a la Constitución, a la Ley de Petróleos Mexicanos ni al régimen de rendición de cuentas y fiscalización que regula las empresas de participación estatal mayoritarias de la Administración Pública Federal. No entrega al gobierno ganancias al gobierno e invierten con independencia del presupuesto aprobado por el Congreso a la paraestatal."*

La tarea pendiente también corresponde a nosotros como legisladores, pero también la paraestatal, puede y debe, previa solicitud del Congreso, de emitir un informe sobre los manejos que se le están dando a estos recursos, que al ser fruto del usufructo de recursos de los mexicanos al menos debemos saber que se está haciendo con ellos.

La ASF en su informe fue muy clara

*"En febrero de 2011, al presentar el informe de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública 2010, la ASF recomendó a la Cámara de Diputados que se promovieran los cambios legislativos que regularan la autorización, presupuestación, operación y control de este tipo de empresas filiales que conforman el grupo PMI, entre las cuales se encuentra PMI HBV, así como garantizar que las mismas rindieran cuentas a la Cámara de Diputados en los términos que se estimaran pertinentes, ya que en conjunto durante 2010 habían tenido ingresos y egresos por 433,419,820.0 y 428,075,220.9 miles de millones de pesos respectivamente y, un total de activos por 92,144,041.0 miles de pesos.*

*"La administración de los recursos —sigue el documento de la ASF—, permitió a eses empresas tener excedentes de efectivo por 22,598.646.3 miles de pesos en diciembre de 2010 y mantenerlos invertidos en el extranjero, al crear una tesorería centralizada paralela a la de Pemex, administrada por PMI HBV, invertir los excesos de efectivo diarios aportados por las compañías participantes del Grupo PMI, así como tener la disponibilidad de invertir en nuevos negocios, con independencia del presupuesto autorizado a Pemex".*

Las empresas que conforman el grupo PMI tienen el carácter de empresas privadas extranjeras, a pesar de que la empresa PMI es manejada desde la torre ejecutiva de PEMEX, y sus movimientos no son reflejados ni en la Ley de Ingresos ni en el Presupuesto de Egresos, ni mucho menos, en la Cuenta Pública.

Es decir, operan como una empresa ajena a la hacienda pública nacional, a pesar de estar utilizando el recurso que genera mayores ingresos al gobierno mexicano.

Este tipo de prácticas de creación de una empresa subsidiaria de PEMEX en el extranjero no es nueva, se tienen indicios de su creación desde el año de 1988, sin embargo, una consolidación total como la actual se inició en el sexenio expresidente Calderón, fue a partir de 2010 cuando el entonces director general de PEMEX, Juan José Suárez Coppel, terminó de estructurar esta nueva reingeniería financiera entre las subsidiarias de la paraestatal que derivó en la creación de una "tesorería centralizada paralela a la de PEMEX", controlada por la subsidiaria PMI Holding BV, con sede en Ámsterdam.

De acuerdo con la ASF, la "tesorería centralizada paralela" que administra el dinero que gana PEMEX en el extranjero y que no llega a México se integró con los excedentes de flujos de efectivo de las siete compañías del Grupo PMI.

Dichos excedentes fueron invertidos en papel comercial con la financiera JP Morgan a una tasa fija generando márgenes a favor de la subsidiaria PMI HBV; la tasa máxima pagada fue de 0.25% en comparación con el 0.19% que es la tasa máxima de referencia.

El entonces director de PEMEX, Suárez Coppel, afirmaba que si ingresaban a la cuenta pública el dinero que se obtenía a través de las filiales en el extranjero, la carga fiscal no les dejaría ningún recurso para seguir operando, como sucede con los recursos de PEMEX que es administrado por el Gobierno Federal a través de Hacienda.

Algunas de las adquisiciones de las empresas que forman parte de PMI son, la compra en 2011, del buque tanque Ocean Cygnet, por 39 millones de dólares, seis buques tanques de 50 mil toneladas de peso muerto que se están llevando a cabo en un astillero de Corea.

Además de estas adquisiciones PMI invirtió en la empresa REPSOL adquiriendo 5.1% mas de sus acciones, quedando como propietario de 9.98%, con esto según PMI, se incrementó el peso específico de PEMEX en las decisiones de REPSOL.

Es necesario que a partir de estas consideraciones el Congreso de la Unión tome cartas en el asunto, es necesario contar con la información suficiente y necesaria sobre la empresa PMI y los motivos que justifiquen su creación, pero también de emprender sanciones en caso de que se haya lastimado el patrimonio de la paraestatal, además de modificar el marco legal vigente para corregir esta situación.

Es en base a estas consideraciones que los Senadores integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

**Punto de Acuerdo**

**PRIMERO:** La H. Comisión Permanente exhorta respetuosamente al titular de Petróleos Mexicanos a que rinda un informe pormenorizado de las ganancias obtenidas por la empresa PMI Comercio Internacional, S.A. de C.V. desde su puesta en operación hasta la fecha y el uso que se les ha dado a estas.

**SEGUNDO:** La H. Comisión Permanente exhorta respetuosamente a las Comisiones de Energía de las Cámaras de Diputados y de Senadores a elaborar una iniciativa y dictaminarla con objeto de que se cumpla con las recomendaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación emitidas en el informe de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del año 2010.

**Atentamente**

**Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**

Dado en el salón de sesiones de la H. Comisión Permanente a los 14 días del mes de Agosto de 2013.

**DE LOS SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A REALIZAR LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES A FIN DE ACREDITAR, Y EN SU CASO, INICIAR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES QUE DEJARON IMPUNES Y OBVIARON LAS DENUNCIAS DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN EL SEXENIO DEL EX PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUE EN TÉRMINOS DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES A FIN DE ACREDITAR, Y EN SU CASO, INICIAR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES QUE DEJARON IMPUNES Y OBVIARON LAS DENUNCIAS DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN EL SEXENIO DEL EX PRESIDENTE FELIPE CALDERON.**

Los que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 8, numeral 1 fracción II, artículo 103 numeral 2, fracción 3 y artículos 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del H. Pleno del Senado la presente proposición con Punto de Acuerdo.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desaparición de personas es un fenómeno social que vive nuestro país, causado principalmente por diversos delitos entre los que destacan el secuestro o narcotráfico.

De acuerdo con el Informe Enfrentarse a una Pesadilla. La desaparición de personas en México, elaborado por Amnistía Internacional, señala que entre los años 2006 y 2012 en nuestro país se registraron poco más de 26,000 personas como desaparecidas o no encontradas, lo que significó que en México cada 2 horas desapareció una persona.

El 18 de Marzo de 2008, México ratifico la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, donde se define la figura de desaparición forzada como: *"el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley".*

La Presidencia de Enrique Peña Nieto en un acto de responsabilidad con las víctimas de este flagelo, publicó una base de datos que contiene un registro de 26.121 personas en calidad de desaparecidas. La lista no sólo incluye a las personas que se presume de desaparición forzada, sino que también personas no localizadas por cualquier forma de desaparición.

Este esfuerzo sin precedentes brinda a la sociedad mexicana, principalmente a las familias que han padecido las vicisitudes de perder a un hijo, padre o hermano, la oportunidad de acceder a información confiable, transparente y fidedigna que permitirá dimensionar la verdadera magnitud de la problemática. Dicho informe

destaca que la administración del Presidente Felipe Calderón Hinojosa careció de voluntad política para reconocer las desapariciones en México, lo cual, entre otras cosas, contribuyó a que se minimizará y no se instrumentaran las políticas correspondientes en la materia.

La mayoría de las desapariciones se han registrado en estados donde en los últimos años ha habido elevados índices de violencia delictiva y se ha intensificado la presencia de la policía y las fuerzas de seguridad, destacando los estados de Tamaulipas, Chihuahua, Nuevo León, Coahuila, Michoacán y Guerrero.

Lamentablemente la mayoría de las víctimas son jóvenes y hombres de entre 17 y 50 años. La desaparición de muchas víctimas se suscitaba mientras recorrían un trayecto habitual. Algunas acababan de salir de casa para realizar una actividad cotidiana, pero nunca regresaron.

Los familiares de los desaparecidos al acudir para denunciar el hecho recibían por parte de funcionarios afirmaciones que señalaban a la víctima como involucrada en una actividad delictiva para ser el blanco de una banda criminal.

Ahora bien, el gobierno federal al no contar con un registro adecuado, las investigaciones correspondientes sobre las desapariciones no se llevaban a cabo, por ello en la gran mayoría de los casos nunca se llega a identificar a los responsables, y mucho menos la rendición de cuentas por parte de las autoridades.

El reporte hecho por Amnistía Internacional, señala que el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias afirma que: "Los casos de desapariciones tampoco pueden adjudicarse exclusivamente al crimen organizado sin una adecuada y completa investigación penal"

Debido a la impunidad que disfrutan los autores de estos crímenes, los motivos por los cuales se realizan las desapariciones no están claros. Los indicios disponibles apuntan a diversas posibilidades por las que se comete el delito de desaparición, entre ellos: extorsión, robo, error de identidad, ajustes de cuentas entre bandas, represalia por no cooperar con bandas, reclutamiento forzado en bandas, trata de personas, interrogatorio de sospechosos y detención de personas con presuntos vínculos con bandas delictivas, o aterrorizar a comunidades para controlar barrios.

Los familiares que buscan a sus seres queridos han tenido que enfrentarse a un sinfín de organismos e instituciones –tales como la policía municipal, estatal, federal y judicial, procuradurías estatales y federales, procuradurías especializadas en delincuencia organizada, ejército, fuerza naval, procuradurías militares, comisiones estatales de derechos humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, tribunales estatales y federales– para intentar que las autoridades intervengan.

Muchas de las veces, el no realizar de manera oficial las investigaciones correspondientes, o simplemente no registrar la denuncia, obligan a las familias a realizar sus propias diligencias de investigación y hacerle frente al problema poniendo en peligro sus vidas.

Al mismo tiempo, el informe señala que en el 2011, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, señalo que no existía una política pública integral y marco legal que se ocupe de los diferentes aspectos de prevención, investigación, sanción y reparación de las víctimas de desapariciones forzadas

Un hecho histórico, fue que en 2012, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Víctimas, cuyo objetivo era otorgar mayor reconocimiento jurídico a los derechos de las víctimas, incluido el derecho a la verdad, la justicia y las reparaciones de la víctima. La Ley también establece más claramente la obligación del Estado de investigar los delitos y las violaciones de derechos humanos.

El informe señala que hasta 2011 no existía una política pública integral y marco legal que se ocupara de los diferentes aspectos de prevención, investigación, sanción y reparación de las víctimas de desapariciones forzadas

En la actualidad, el gobierno federal ha tomado las siguientes medidas:

- Promulgado la Ley General de Víctimas;
- Publicado extractos de la base de datos sobre personas desaparecidas o no localizadas y ha prometido crear una base de datos nacional de personas desaparecidas;
- Reunido con algunos familiares de desaparecidos y se ha comprometido a elaborar una estrategia de investigación y búsqueda de víctimas;
- Establecido una unidad especial para investigar las desapariciones en la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República;
- Firmado un acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para reforzar los procedimientos de búsqueda e identificación;
- Ratificado un acuerdo con expertos forenses internacionales para identificar los restos de migrantes centroamericanos desaparecidos;
- Promover la adopción de protocolos estandarizados sobre búsqueda y localización de víctimas de desaparición en todas las procuradurías generales de justicia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Comisión Permanente el siguiente

**Punto de Acuerdo.**

**Único.-** LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUE EN TÉRMINOS DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES A FIN DE ACREDITAR, Y EN SU CASO, INICIAR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES QUE DEJARON IMPUNES Y OBVIARON LAS DENUNCIAS DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN EL SEXENIO DEL EX PRESIDENTE FELIPE CALDERON.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de agosto de 2013.

**DE LOS SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA A ENVIAR UN INFORME DEL IMPACTO QUE TUVIERON LOS PROGRAMAS DE TESTIGOS PROTEGIDOS DURANTE LAS ADMINISTRACIONES DE LOS PRESIDENTES VICENTE FOX QUESADA Y FELIPE CALDERÓN HINOJOSA.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, JESÚS MURILLO KARAM, A QUE REALICE UN ESTUDIO DE LOS BENEFICIOS, O EN SU CASO, PERJUICIOS QUE SE HAN OBTENIDO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES RELATIVAS AL USO DE LA FIGURA "TESTIGO PROTEGIDO", DURANTE LAS ADMINISTRACIONES DE LOS PRESIDENTES VICENTE FOX QUEZADA Y FELIPE CALDERÓN HINOJOSA Y ENVÍEN A LA BREVEDAD UN INFORME PORMENORIZADO A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

Los que suscriben, Senadoras y Senadores de la República de la LXII Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 numeral 1 inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II, y el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía el presente **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam, envíe un informe pormenorizado a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del impacto que tuvieron los programas de testigos protegidos durante las administraciones de los presidentes Vicente Fox Quezada y Felipe Calderón Hinojosa,** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En todo país democrático, los gobiernos solicitan la colaboración de ciudadanos para denunciar a los delincuentes y sus organizaciones. Para garantizar la integridad física de los testigos –pero también de sus familias–, las autoridades judiciales mantienen oculta toda información relacionada con nombres, domicilios y familia. Como prerrogativas se les otorga protección policíaca, una nueva identidad, un domicilio, un trabajo y se cubren todos los gastos para su manutención personal y familiar.

La figura de Testigo Protegido en nuestra Legislación data de diciembre del año 2000 cuando nuestro país firmó como parte integrante de la **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**, también conocida como la **Convención de Palermo**, que establece las bases para el combate al crimen organizado, en dicha Convención se definió la figura de Testigo protegido en su artículo 24 de la siguiente manera:

***Artículo 24. Protección de los testigos***

1. ***Cada Estado Parte adoptará medidas apropiadas*** *dentro de sus posibilidades para proteger de manera eficaz contra eventuales actos de represalia o intimidación a los testigos que participen en actuaciones penales y que presten testimonio sobre delitos comprendidos en la presente Convención, así como, cuando proceda, a sus familiares y demás personas cercanas.*

…

Como se aprecia en el artículo señalado, el Estado deberá adoptar medidas apropiadas, y como se desprende

de la actuación de las dos administraciones que antecedieron a la actual, dichas medidas no han sido ni las apropiadas ni las más eficaces.

Con el supuesto propósito de combatir a la delincuencia organizada, principalmente a los cárteles del narcotráfico, las instituciones de procuración de justicia han hecho uso de instrumentos y acciones que a todas luces han violado los derechos humanos de las personas: los programas testigos protegidos son ejemplo fidedigno de lo anterior.

Durante las administraciones de los presidentes Vicente Fox Quezada y Felipe Calderón Hinojosa, de acuerdo con el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI), se erogaron más de 178 millones de pesos para cubrir diversos gastos relacionados con 614 personas que colaboraron con el gobierno federal.

La figura de los testigos protegidos ha sido utilizada de manera irresponsable. El caso del General Tomás Ángeles Dauahare, aprehendido en mayo de 2012 acusado de mantener vínculos con el crimen organizado y posteriormente su liberación por falta de pruebas, muestra que la Procuraduría General de la República y la extinta Secretaría de Seguridad Pública manipularon políticamente su detención.

Un caso emblemático de la irresponsabilidad con la que gobierno federal utilizó a los testigos protegidos la encontramos en el denominado "Michoacanazo". La Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), en mayo de 2009 y con la información obtenida de un informante, arraigó a 12 Presidentes Municipales y diversos funcionarios del gobierno de Michoacán acusándolos de participar con la delincuencia organizada. Posteriormente, como todos sabemos, tuvieron que ser dejados en libertad por la falta de pruebas.

La aprehensión en mayo de 2010 del entonces candidato al gobierno de Quintana Roo, Gregorio Sánchez Martínez, es otra prueba irrefutable del uso político que se ha dado a la administración de la justicia a través de los testigos protegidos.

Los casos antes señalados evidencian que las informaciones obtenidas por las autoridades investigadoras de los testigos protegidos no reunieron las pruebas pertinentes para realizar una consignación bien sustentada, lo cual, entre otros aspectos, coadyuvó a que se violaran los derechos de estos mexicanos a recibir un proceso justo y público, a los debidos procedimientos judiciales, y a la prerrogativa de presunción de inocencia.

Es pertinente señalar que los programas de testigos protegidos, aunado a lo anterior, han mostrado ineficiencia para proteger a las personas que deciden colaborar con el gobierno federal. Por ejemplo, se puede mencionar el asesinato en 2008 de Edgar Enrique Bayardo del Villar, colaborador de la PGR en contra de altos funcionarios de la extinta Secretaría de Seguridad Pública Federal.

La colaboración de los testigos protegidos, sin duda, es fundamental para recabar información estratégica para investigar, perseguir y condenar a los delincuentes.

Los Grupos Parlamentarios del PRI consideramos pertinente que la Procuraduría General de la República (PGR) envíe a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión un informe pormenorizado de los resultados obtenidos y el impacto que tuvieron los programas de testigos protegidos durante los dos últimos sexenios en la lucha contra el crimen organizado.

Todos coincidimos que para reducir los delitos del orden federal se requieren de acciones gubernamentales contundentes, no obstante siempre apegadas el debido proceso y al respeto de las garantías de los infractores. Los datos que se obtienen de informantes de ninguna manera deben de contribuir a que el proceso penal acusatorio se encuentre plagados de errores y abusos; peor aún, que el principio de inocencia y de defensa adecuada sean vulneradas.

Por lo anteriormente expuesto, es que acudo a esta Honorable Asamblea a proponer los siguientes

**PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam, a que realice un estudio de los beneficios o, en su caso, perjuicios que se han obtenido por la implementación de programas o acciones relativas a la figura de "Testigo Protegido", durante las administraciones de los presidentes Vicente Fox Quezada y Felipe Calderón Hinojosa y envíe a la brevedad a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión los resultados pormenorizados de la investigación.

**Segundo.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República a que inicie investigaciones en contra de los, servidores públicos que, en su caso, hayan utilizado dolosa o imprudencialmente información de testigos protegidos para inculpar a personas inocentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 31 días del mes de julio de 2013.

**Atentamente**

**DE LOS SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES Y A LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS A QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SE COORDINEN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ALIMENTOS QUE SON DESPERDICIADOS.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES Y LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTARURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SE COORDINEN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS ALIMENTOS QUE SON DESPERDICIADOS.**

Los que suscriben, Senadores de la República de la LXII Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, de acuerdo a las siguientes:

**Consideraciones**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 explica las estrategias para lograr un **México Incluyente**, en el que se enfrente y supere el hambre. Delinea las acciones a emprender para revertir la pobreza. Muestra, también, el camino para lograr una sociedad con igualdad de género y sin exclusiones, donde se vele por el bienestar de las personas con discapacidad, los indígenas, los niños y los adultos mayores. Asimismo dentro del apartado de Seguridad Nacional establece, entre otros puntos: se debe transitar hacia un modelo de Seguridad Nacional más amplio y de justicia e inclusión social, de combate a la pobreza. [1/]

Que la Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional contra el Hambre.

Que la Cruzada contra el Hambre está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presentan carencia de acceso a la alimentación.

Que de acuerdo con el decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre[2/], el cual establece la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, de la cual son miembros la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Social, Pesca y Alimentación al Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral De La Familia, y es presidida por la Secretaria de Desarrollo Social.

Que con la finalidad de articular la participación social en la Cruzada contra el Hambre y los programas que

convergen en ésta, se promoverá la integración de comités comunitarios integrados por beneficiarios de programas sociales, los cuales participarán en su proceso de instrumentación y supervisarán el cumplimiento real de los objetivos y la transparencia de las acciones implementadas.

Que en dicho decreto se establecen cinco objetivos que son:

1. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada.
2. Eliminar la desnutrición infantil aguda.
3. Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas.
4. Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.
5. Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

En México se desperdician 30 mil toneladas de alimentos diariamente, que son generan, entre otros en, por restaurantes y hoteles. Que al igual que se llevó a cabo la firma de un Convenio de Concertación[3/], para la realización de acciones en el marco de la Cruzada contra el Hambre entre SEDESOL y la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicios y Departamentales, A.C., el cual tiene por objeto coordinar las acciones entre las dos instancia, en el marco de la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE[4/]) dirigido a la población en las zonas prioritarias seleccionadas (400 municipios), se diseñe una estrategia para que tanto del Sistema Nacional Para el Desarrollo Integral De La Familia como la SEDESOL puedan contar con mecanismos que permitan obtener aquellos alimentos que se encuentran en buen estado, pero que sin embargo son desperdiciados, los cuales tienen como destino final los tiraderos de basura.

Que dichos convenios permitirían, tanto a restaurantes como a hoteles y moteles aprovechar que el Servicio de Administración Tributaria[5/] permite a los contribuyentes, que en términos de los artículos 87, 88 y 80 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como el 32F del Código Fiscal de la Federación, den en donación bienes básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación o salud a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles y que estén dedicadas a la atención de requerimientos básicos de persona, sectores, comunidades o regiones de escasos recursos, podrán efectuar una deducción adicional conforme a las mercancías efectivamente donadas y que sean aprovechables para el consumo humano.

Que expuesto lo anterior dichas empresas coadyuvarían a combatir el hambre en México, al tiempo que obtendrían beneficios fiscales para reducir los costos que el desperdicio de alimentes representa.

Por lo anteriormente expuesto se presentan los siguientes:

**Puntos de acuerdo:**

**PRIMERO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia, y SEDESOL a establecer estrategias para llevar a cabo convenios de colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, para el aprovechamiento en el marco de la Cruzada contra el Hambre, de aquellos alimentos en buen estado que son desperdiciados.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia, junto con SEDESOL a establecer estrategias para llevar a cabo convenios de colaboración con la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles para el aprovechamiento en el marco de la Cruzada contra el Hambre, de aquellos alimentos en buen estado que son desperdiciados.

**TERCERO**.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público, para que a través del Sistema de Administración Tributaria y del Servicio de Administración de Bienes, analice la posibilidad de flexibilizar los requisitos e incentivar la donación de bienes básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación.

Dado en la sesión de la Comisión Permanente del Senado de la República, el 20 de agosto de 2013.

1/ Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

2/ Diario Oficial de la Federación del 22 de enero del 2013.

3/ amba.org.mx

3/ sedesol.gob.mx

4/ sedesol.gob.mx

5/ www.sat.gob.mx

**DE LOS SENADORES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A GARANTIZAR LA MOVILIDAD URBANA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, EN TÉRMINOS DE DISPONIBILIDAD, ACCESIBILIDAD FÍSICA Y ECONÓMICA, CALIDAD Y ACEPTABILIDAD.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, A GARANTIZAR LA MOVILIDAD URBANA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO EN TÉRMINOS DE DISPONIBILIDAD, ACCESIBILIDAD FÍSICA Y ECONÓMICA, CALIDAD Y ACEPTABILIDAD.**

Los que suscriben, Senadores de la República de la LXII Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo de **urgente y obvia resolución**, de acuerdo a las siguientes:

**Consideraciones**

Que toda persona y colectividad tiene derecho a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad y aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo[34].

Que un sistema de transporte deficiente tiene costos que disminuyen la competitividad urbana, entre los cuales se encuentran: 1) Horas-Hombre perdidas y 2) Costos ambientales y de salud[35].

Que más del 67% de los 22 millones de viajes diarios en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) se realizan en transporte público, y de éstos, el 83% se efectúan a través de los Microbuses y del Sistema de Transporte Colectivo Metro[36].

Que según un estudio realizado en 2011, el 49% de los usuarios del transporte público en el DF destina más de dos horas al día en trasladarse y consideran que la situación es cada vez peor, pues el 59% afirma que los tiempos de movilidad en los últimos años han venido aumentando[37].

Que en el mismo estudio realizado por El Poder del Consumidor A.C., se afirma que además del tiempo perdido, existe una insatisfacción por parte de los usuarios del transporte público del DF, pues 65% de éstos consideraba que la calidad del servicio era pésima o mala, 8 de cada 10 pensaba que era inseguro, 9 de cada 10 creían que era incómodo y 7 de cada 10 manifestaban que era lento[38].

Que esos indicadores de desaprobación del transporte público del Distrito Federal, son reflejo de que el sistema de movilidad que opera actualmente en la capital del país presenta una serie de deficiencias que repercute directamente en el ejercicio de los derechos humanos que habitan y transitan en la ciudad tanto en

[34] Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 2013. "Informe especial sobre el derecho a la movilidad en el Distrito Federal 2011-2012", Primera Edición, pág. 11, México, D.F.
[35] IMCO, 2012. "Movilidad competitiva en la Ciudad de México: Diagnóstico y soluciones factibles", Resumen Ejecutivo, Enero 2012, disponible en: http://imco.org.mx/wp-content/uploads/2012/1/costos_congestion_en_zmvm2_final_abril.pdf
[36] El Poder del Consumidor, 2011. Encuesta a 2,500 usuarios del transporte público en el DF, disponible en http://www.portalautomotriz.com/content/site/module/news/op/displaystory/story_id/42004/format/html/
[37] Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Op. Cit.*
[38] El Poder del Consumidor, *Op. Cit.*

términos de disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptación[39].

Que tan sólo entre enero de 2011 y mayo de 2012 la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) investigó un total de 394 quejas interpuestas por ciudadanos en el tema de movilidad, 35% de las cuales fueron contra operadores de microbuses, vagonetas, combis y autobuses, 17% al sistema de transporte concesionado a taxis, 22% a servidores públicos adscritos al Sistema de Transporte Colectivo Metro y personal del Metrobús y el resto fueron dirigidas hacia los taxistas, personal del Trolebús, Centros de Transferencia Modal (Cetram), Red de Transporte de Pasajeros, Tren Ligero, Bicitaxis, entre otros[40].

Que la calidad del servicio del transporte público del Distrito Federal concentra la mayoría de las quejas presentadas por los ciudadanos, en particular lo que se refiere a los accidentes, violencia (robo, asalto, etc.), faltas al Reglamento de Tránsito de las y los choferes y sus malos tratos hacia las y los usuarios, así como demandas relacionadas con la inseguridad y falta de mantenimiento de las unidades[41].

Que en enero de 2010 y abril de 2013 se aprobaron incrementos a las tarifas del Sistema de Transporte Colectivo Metro y de los microbuses, autobuses, Metrobús y taxis, respectivamente bajo el argumento de que lo que se recaudara se invertiría en labores de mantenimiento, reforzamiento de la seguridad, rehabilitación, modernización y mejoramiento de la calidad y eficiencia del servicio.

Que pese a esos incrementos en las tarifas y el compromiso de reinvertir la recaudación en mejoras del servicio de transporte público, es evidente que aún existen serias deficiencias en la calidad de los servicios que prestan las diversas modalidades del transporte público en el DF, pues aún se observan escaleras eléctricas inservibles, baños en pésimo estado, percepción de inseguridad, cámaras de monitoreo inservibles o ubicadas inadecuadamente, filtraciones de agua en los techos y paredes, riesgo de incendios, infraestructura obsoleta y en general, un deterioro crónico de la infraestructura que pone en riesgo el bienestar de los ciudadanos de la capital del país[42].

Resulta claro que no existen programas e indicadores de medición y seguimiento sistemático del nivel de satisfacción de los usuarios y mecanismos de rendición de cuentas de los servidores públicos del Sistema de Transporte Colectivo del Distrito Federal tal que permitan revisar el cumplimiento del ejercicio del derecho humano a la movilidad urbana.

Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**Punto de acuerdo:**

**De urgente y obvia resolución.**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera, informe a esta H. Soberanía el destino que se le ha dado y se le pretenda dar a la recaudación adicional obtenida por concepto del incremento a las tarifas del Metro, Metrobús, microbuses, autobuses y combis ocurridos en enero de 2010 y abril de 2013, respectivamente , dado el continuo deterioro de las instalaciones y unidades del sistema de transporte colectivo en el Distrito Federal que pone en riesgo el ejercicio del derecho humano a la movilidad urbana.

[39] Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Op. Cit*, págs. 105-133.
[40] Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Op. Cit*, pág. 127.
[41] *Ídem.*
[42] http://www.proceso.com.mx/?p=343548

**SEGUNDO**. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera, a que se implemente un sistema de medición y seguimiento sistemático, representativo, colegiado y transparente del nivel de satisfacción de los más de 22 millones de usuarios del transporte público del Distrito Federal con el fin de que se constituyan en un insumo útil e indispensable para la delineación de las estrategias y políticas de urbanismo, transporte y vialidad de su administración.

**TERCERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera, a que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2014 del Gobierno del Distrito Federal incluya y priorice la atención de las 394 quejas y demandas de los ciudadanos asociados a la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de un sistema de transporte público digno que satisfaga sus necesidades e impulse su pleno desarrollo.

Dado en la sesión de la Comisión Permanente del Senado de la República, el 20 de agosto de 2013.

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ORDENAR INVESTIGAR LOS PRESUNTOS HECHOS DE EXTORSIÓN DENUNCIADOS EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A QUE ORDENE INVESTIGAR LOS PRESUNTOS HECHOS DE EXTORSIÓN DENUNCIADOS EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE, ASIMISMO, SE ATIENDAN TODAS LAS DENUNCIAS DE ESE DELITO EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL DISTRITO FEDERAL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE SUS ACCIONES.**

Los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 8 numeral 1, fracción II y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes

**CONSIDERACIONES**

Los Centros de Readaptación Social han sido desde larga data un capítulo inconcluso en la administración de justicia, la aplicación de penas y medidas de seguridad no logran encontrar un entorno propicio para la rehabilitación de los internos; está circunstancia se agrava en el Distrito Federal al evidenciar la corrupción de autoridades penitenciarias, que incurren en diversos ilícitos particularmente en el de la Extorsión.

Estas conductas presuntamente ilícitas, y de comprobarse, encuadran tanto al régimen de responsabilidad en el ámbito administrativo, como lo conducente en materia penal.

Por su parte, **Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, establece lo siguiente:

***ARTÍCULO 8.-*** *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:*

***I.-*** *Cumplir el servicio que le sea encomendado y* ***abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;***

*…*

***XII.-*** *Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de* ***solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí,*** *o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.*

*Habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.*

*…*

***XXIV.-** Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público.*

*El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas.*

*…*

***ARTICULO 19.- Si la Secretaría o el contralor interno tuvieran conocimiento de hechos que impliquen responsabilidad penal, deberán denunciarlos ante el Ministerio Público** o, en su caso, instar al área jurídica de la dependencia o entidad respectiva a que formule las querellas a que hubiere lugar, cuando así se requiera.*

Por lo que corresponde a la materia Penal, en términos de lo dispuesto por el artículo 390 del **Código Penal Federal**, la conducta denunciada se encuentra tipificada como Delito de Extorsión, que señala lo siguiente:

**EXTORSIÓN**

***Artículo 390.- Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial**, se le aplicarán de dos a ocho años de prisión y de cuarenta a ciento sesenta días multa.*

***Las penas se aumentarán hasta un tanto más si el constreñimiento se realiza por una asociación delictuosa, o por servidor público** o ex-servidor público, o por miembro o ex-miembro de alguna corporación policial o de las Fuerzas Armadas Mexicanas. En este caso, se impondrá además al servidor o ex-servidor público y al miembro o ex-miembro de alguna corporación policial, la destitución del empleo, cargo o comisión y la inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar cargo o comisión público, y si se tratare de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo, la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos.*

Por su parte, el **Código Penal para el Distrito Federal** lo tipifica en el siguiente sentido:

**EXTORSIÓN**

***Artículo 236. Al que obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro causando a alguien un perjuicio patrimonial**, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de cien a ochocientos días multa.*

*Cuando el delito se cometa en contra de persona mayor de sesenta años de edad, las penas se incrementarán en un tercio.*

***Las penas se aumentarán en dos terceras partes cuando el delito se realice por servidor público** o miembro o ex-miembro de alguna corporación de seguridad pública o privada. Se impondrán además al servidor o ex-servidor público, o al miembro o exmiembro de corporación de seguridad pública o privada, la destitución del empleo, cargo o comisión público, y se le inhabilitará de uno a cinco años para desempeñar cargos o comisión públicos; también se le suspenderá el derecho para ejercer actividades en corporaciones de seguridad privada.*

*Además de las penas señaladas en el primer párrafo, se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando en la comisión del delito:*

*I. Intervenga una o más personas armadas, o portando instrumentos peligrosos; o*

*II. Se emplee violencia física.*

Como se aprecia en ambas legislaciones, con variaciones muy menores, se tipifica este delito en los mismos términos.

Se tiene conocimiento que familiares de internos que se encuentran en el Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, denunciaron que al visitar a sus parientes son víctimas de extorsión por parte las autoridades de ese centro penitenciario, así como de algunos reos que impunemente mantienen el control del Reclusorio.

Estos actos de corrupción, vejación y maltrato físico y moral por parte de las autoridades del Reclusorio Oriente, ubicado en la demarcación territorial de la Delegación Iztapalapa en esta Ciudad Capital, no sólo no deben existir, sino que habrá de erradicarse por completo, ante la opacidad de las autoridades del Distrito Federal, esta Soberanía exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que tome cartas en el asunto y elimine cualquier acto de corrupción no sólo en ese Centro Penitenciario, sino que haga una revisión exhaustiva en todos y cada uno de los Reclusorios que se encuentren bajo su jurisdicción, toda vez que los hechos suscitados en el Reclusorio Oriente no consideramos sean aislados, nos parece una práctica que desafortunadamente se ha convertido en un lugar común en las cárceles capitalinas.

En los centros penitenciarios de la capital de la República es habitual hablar de corrupción, maltrato, discriminación a los internos, sobrepoblación y difíciles condiciones de vida para los reos, sin duda se deben investigar no sólo las anomalías descritas, sino que hay que ir al fondo del asunto, revisar exhaustiva y detalladamente los procesos licitatorios en las cárceles del Distrito Federal, la selección de personal, la capacitación de los custodios, la solvencia moral de las autoridades etc. El término "Readaptación Social" está muy lejos de consagrarse, por lo que ese círculo vicioso de la dinámica carcelaria capitalina debe abatirse.

Por lo anteriormente expuesto y motivado, acudo a esta Honorable Asamblea a someter a su consideración el siguiente Es por estas razones que someto a su consideración el siguiente

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO:** LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, A QUE ORDENE INVESTIGAR LOS PRESUNTOS HECHOS DE EXTORSIÓN DENUNCIADOS EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO VARONIL ORIENTE, ASIMISMO, SE ATIENDAN TODAS LAS DENUNCIAS DE ESE DELITO EN TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL DISTRITO FEDERAL EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA E INFORME A ESTA SOBERANÍA EL RESULTADO DE SUS ACCIONES.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, Recinto Legislativo del Senado de la República, Ciudad de México, a los 14 días del mes de agosto de 2013.

ATENTAMENTE

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A SUMARSE A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NARANJA, EL 25 DE CADA MES, ILUMINANDO DE COLOR NARANJA LOS MONUMENTOS MÁS EMBLEMÁTICOS, COMO LO HA ESTABLECIDO LA RED MUNDIAL DE JÓVENES DE LA ONU, A FIN DE CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE SE SUMEN A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NARANJA, EL 25 DE CADA MES, ILUMINANDO DE COLOR NARANJA LOS MONUMENTOS MÁS EMBLEMÁTICOS, COMO LO HA ESTABLECIDO LA ONU A TRAVÉS DE LA RED MUNDIAL DE JÓVENES, A FIN DE CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.**

Los que suscriben, las **Senadoras y Senadores del Grupo Parlamentario del Partido revolucionario Institucional de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos mexicanos; artículo 8 numeral 1, fracción II; 87; 95; 275; 276 y 277 demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE SE SUMEN A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA NARANJA, EL 25 DE CADA MES, ILUMINANDO DE COLOR NARANJA LOS MONUMENTOS MÁS EMBLEMÁTICOS, COMO LO HA ESTABLECIDO LA ONU A TRAVÉS DE LA RED MUNDIAL DE JÓVENES, A FIN DE CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS** al tenor de la siguiente

**CONSIDERACIONES**

En el año 2008 **la Organización de las Naciones Unidas, por medio del Secretario General, implementó una campaña denominada ÚNETE con el propósito de poner fin a la violencia contra la mujer, así como aumentar la conciencia y la voluntad política e implementar los recursos para prevenir y poner fin a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todas partes del mundo.** En este mismo sentido, en América Latina ÚNETE inició en Guatemala el 25 de noviembre de 2009 y para 2010 abarcó también el Caribe.

La campaña que ha implementado la ONU por medio del Secretariado General busca hacer un llamado a todos los gobiernos, la sociedad civil, organizaciones de mujeres, hombres, jóvenes, sector privado, medios de comunicación y todos los que integran las Naciones Unidas a fin de unificar sus fuerzas con el propósito de erradicar esta pandemia global, como lo es la violencia contra las mujeres.

Ahora bien, en América Latina y el Caribe, prevalece la falta de una cultura de denuncia ya que las agresiones contra mujeres quedan impunes. La razón por la cual las víctimas no realicen la denuncia correspondiente por alguna agresión o por violencia, es porque se sienten avergonzadas de informar acerca de las agresiones contra ellas, y que como consecuencia se enfrenten a más violencia.

**ÚNETE de América Latina y el Caribe cuenta con tres pilares que son:**

**No más impunidad:** intenta fortalecer las instituciones públicas para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas implementando leyes y servicios públicos existentes que brindan atención a las

víctimas/sobrevivientes.

**No más víctimas:** promueve un enfoque preventivo para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, trabajando en escuelas y comunidades para transformar las relaciones de género y promover la resolución de conflictos sin violencia.

**Es responsabilidad de todos:** ÚNETE alienta la movilización social y la participación proactiva de socios no tradicionales, especialmente hombres jóvenes.

Si bien es cierto, con respecto al tema de erradicar la violencia contra la mujer, México ha adoptado tratados internacionales, así como modificado leyes nacionales para tratar y castigar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, sin embargo, no ha sido suficiente, ya que la violencia contra la mujer en el último sexenio aumentó.

Es importante señalar que sobre el tema de la campaña ÚNETE, que implemento la ONU, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud en su portal de internet señala que "*una de cada tres mujeres ha sido o será víctima de algún tipo de violencia alguna vez en su vida. La violencia contra mujeres, niñas y adolescentes en cualquiera de sus formas es una violación de derechos humanos inaceptable, inexcusable e intolerable".*

El Secretario General de la ONU en el mes de julio, por medio de la Red Global de Jóvenes de la campaña ÚNETE, a fin de fortalecer la presente campaña **declara que el 25 de cada mes ¡Es un Día Naranja!, la campaña consiste en que por medio de las redes sociales o cualquier otro medio se resalte el color naranja, que busca concientizar a las personas que se debe erradicar la violencia contra las mujeres, esto mismo sucede con la lucha contra el VIH/SIDA cuando se busca sobresaltar el color rojo, el color rosa para la lucha contra el cáncer de mama, el color morado por los derechos de la mujer, y esto se hace iluminando edificios o monumentos de mayor concurrencia con los colores mencionados, sin dejar de lado cualquier otro ejemplo.**

**Por ello, a fin de fortalecer y de concientizar a la población mexicana, el presente punto de acuerdo tiene como propósito que los gobiernos de los Estados se unan a la campaña de la ONU denominada ¡DÍA NARANJA! donde iluminen el 25 de cada mes edificios o monumentos emblemáticos de color naranja como parte de la campaña ÚNETE.**

Por lo anteriormente expuesto, el grupo parlamentario del PRI en el Senado de la República somete a la consideración de esta Honorable Comisión Permanente la siguiente proposición con el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único.- Se exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas a que de manera conjunta a los Institutos de la Mujer de cada Estado, se sumen a la celebración del ¡DÍA NARANJA!, el 25 de cada mes, iluminando de color naranja los edificios y monumentos más emblemáticos de los Estados, como lo ha establecido la ONU a través de la Red Mundial de Jóvenes, a fin de concientizar a la sociedad para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.**

**ATENTAMENTE**

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 14 días del mes de agosto de 2013.

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y DE DESARROLLO SOCIAL A REDISEÑAR LA ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA DE ATENCIÓN A LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS, CON OBJETO DE QUE SE LES OTORGUE UN TRATO DIGNO Y CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AL DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y A LA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A REDISEÑAR LA ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA DE ATENCIÓN A LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS CON OBJETO DE QUE SE LES OTORGUE UN TRATO DIGNO Y CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS**

Los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 8 numeral 1, fracción II y 276, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

**Consideraciones**

Actualmente en el sector agropecuario existen un enorme número de trabajadores estacionales del campo, quienes dedican su trabajo a las labores del sector agropecuario en condiciones muy peculiares y desventajosas.

Esto está determinado porque en las actividades agropecuarias el trabajo va en relación a la duración de los ciclos productivos, que no se extienden, en promedio, más allá de 27 semanas al año. El trabajo, por tanto, es intermitente y está sujeto a los requerimientos del cultivo y a las condiciones climáticas, por lo que es de una alta demanda laboral al final del ciclo (con la recolección de las cosechas), pero el resto del año no hay labores que desempeñar. Asimismo, existe una alta rotación patronal, ya que los trabajadores llegan a prestar su fuerza laboral a diversos patrones en un mismo periodo de 27 semanas, incluso a diversos patrones en una misma semana.

Este tipo de trabajo, es prestado por trabajadores conocidos como "jornaleros agrícolas", quienes se caracterizan por ser personas con un alto grado de marginación que, ante la falta de oportunidades en sus lugares de origen, se ven obligados a trasladarse a las Entidades Federativas en los que se encuentra concentrada la producción agrícola, para laborar en los campos.

Datos del "Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas" de la Secretaría de Desarrollo Social muestran que se trata de un universo de, al menos, 3.5 millones de personas, de los cuales al menos 1.2 millones son migrantes.

Esta población está conformada en un 42.6% por mujeres, un 57.4% por hombres, y cerca del 40% de la población total son menores de 15 años. Asimismo, el 40 por ciento de esta población pertenece a algún grupo indígena; por su número, destacan mixtecos (42.7%), nahuas (23.6%) y zapotecos (12.4%), el resto se distribuye en 16 grupos diferentes.

Cabe señalar además, que el 29% de los jornaleros de 15 años y más es analfabeto. Poco más de la mitad de los jornaleros (55.6%) migra en grupos familiares y cerca del 61.1% de los hijos de familias jornaleras de entre 4 y 14 años de edad no asiste a la escuela; 12% no cuenta con acta de nacimiento y casi el 90% no tiene cartilla militar. Las mujeres jornaleras reciben mínima atención médica durante su embarazo, y casi la mitad de ellas carece por completo de ésta.

Estos datos, sumados al hecho de que en muchos casos se ven involucrados en relaciones laborales informales, prestaciones de seguridad social inexistentes en muchas regiones del país, y la incorporación de los menores al trabajo, la mayoría de las veces con la anuencia de los padres, para obtener un mayor ingreso familiar, son una muestra del grado de marginalidad y pobreza de este sector de la sociedad.

La semana pasada se llevó a cabo en este H. Senado de la República la presentación del informe "Migrantes Somos y en el Camino Andamos" por parte del Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan".

Dicho informe presentó resultados preocupantes, que es obligación de esta Soberanía atender, reveló estadísticas de la sistemática violación de los derechos humanos de 3.5 millones de jornaleros agrícolas.

Dicha situación, reconoció, ha generado recomendaciones de más de siete mecanismos de derechos humanos regionales y universales en materia de discriminación racial, alimentación, educación, derechos de los pueblos y derechos económico, sociales, culturales y de los migrantes.

Dicho informe también señala que la población indígena migrante enfrenta condiciones de trabajo, normas sanitarias, alojamiento, transporte y educación, inferiores a lo señalado por las normas internacionales, lo que provoca que en muchas ocasiones sobrevivan en condiciones infrahumanas. Aunado a esto también se enfrentan al incumplimiento en el pago de salarios, la falta de contratos por escrito, los malos servicios en los campos agrícolas, condiciones de trabajo deplorables y la existencia de autobuses que ponen en riesgo la vida de las y los jornaleros, entre otros.

Otros datos que se mencionaron en el informe es que el 90% de los jornaleros realiza su trabajo sin un contrato formal; 72.3% gana por jornal o día de trabajo, 23.8% recibe su pago a destajo, o bien, 76.5% recibe su pago cada semana y 18.4% a diario.

Además no tienen acceso a la seguridad social, aunque su vida corra riesgo por los materiales tóxicos a que están expuestos, sobre todo en uso de agroquímicos prohibidos en otros países.

En México se estima que 405 mil 712 familias están en permanente movimiento entre sus zonas de origen y a las zonas que migran.

La encuesta también señala que tres de cada cinco, es decir, 58.5 por ciento de jornaleros agrícolas que migran, provienen de municipios de muy alta o alta marginación, que se encuentran principalmente en Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Veracruz y en menor proporción en Chihuahua Durango, Puebla, San Luis Potosí y Nayarit. En particular, la región de la montaña, en Guerrero, se caracteriza por expulsar mano de obra a 16 entidades federativas del país, en un contexto de marginación y pobreza.

En Sonora, Sinaloa y Guanajuato, por ejemplo, se constató que la población jornalera no tiene información sobre los programas sociales, las instancias infantiles no son gratuitas y la cobertura de programas es limitada.

El poder Legislativo tiene que alzar la voz en defensa de este grupo de personas, para lo cual es necesario intensificar los esfuerzos de los actores para dar especial atención a situaciones de peligro que enfrentan los niños y sus familias, así como la aplicación real de políticas y la rendición de cuentas a través de la creación del sistema de monitoreo y evaluación, entre otros.

Si estos problemas, de por si, no fueran muchos, en semanas anteriores se dio a conocer por parte de los

medios de comunicación, la vergonzosa población en la que se encontraban 275 jornaleros en el estado de Jalisco, quienes se encontraban en condiciones de esclavitud por parte de la empresa Bioparques del Sur en el municipio de San Gabriel, desafortunadamente esta situación no ha sido la única ocasión en que se ha presentado esta situación.

Es en base a estas consideraciones que someto ante esta H. Comisión Permanente el siguiente

**Punto de Acuerdo:**

**PRIMERO:** Se exhorta respetuosamente, a los titulares de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la de la Secretaría de Desarrollo Social a rediseñar la estrategia programática de atención a los jornaleros agrícolas con objeto de que se les otorgue un trato digno y con respeto a los derechos humanos.

**SEGUNDO:** Se exhorta respetuosamente al gobierno del Estado de Jalisco a que por medio de las instituciones conducentes se revise y se actúe conforme dicta la Ley, en el caso de los jornaleros agrícolas rescatados en condiciones de esclavitud por medio de la empresa Bioparques del Sur en el municipio de San Gabriel, estado de Jalisco.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, Recinto Legislativo del Senado de la República, Ciudad de México, a los 09 días del mes de julio de 2013

ATENTAMENTE

**DE LA SEN. VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE AL ARQUITECTO PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ COMO CANDIDATO A RECIBIR LA MEDALLA "BELISARIO DOMÍNGUEZ" 2013.**

**SEN. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA**

**PUNTO DE ACUERDO DE LA SENADORA DEL PRI MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA, PARA PROPONER AL ARQUITECTO PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ COMO CANDIDATO A RECIBIR LA MEDALLA "BELISARIO DOMÍNGUEZ" 2013.**

El presente punto de acuerdo busca el apoyo de todos los grupos parlamentarios para distinguir a un gran mexicano, recientemente fallecido, quien con su obra se encuentra presente prácticamente en todos los espacios educativos, culturales, deportivos y sociales de México.

Me refiero al arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, quien nació en la Ciudad de México el 16 de abril de 1919 y realizó todos sus estudios en escuelas públicas. Su formación familiar se vio influenciada por el recuerdo y las ideas de José Vasconcelos.

Carlos Pellicer, su maestro de Historia Universal en la Secundaria 4, lo llevó a conocer la vida helenística y en ella una deslumbrante visión; la de la Acrópolis de Atenas. Así descubrió la arquitectura.

Comprendió que la arquitectura iba más allá de estudios y técnicas de construcción, empezó a ver esa disciplina como creación de espacios para la convivencia. El legado de Pedro Ramírez Vázquez va desde el Estadio Azteca, el Museo de Antropología, la Cámara de Diputados, mercados populares como el de La Lagunilla, aulas rurales, hasta su participación en obras arquitectónicas en el extranjero.

Ingresó a la Escuela de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México. Allí con las enseñanzas de sus maestros, como él mismo señaló: "…profundiza en la arquitectura como disciplina de servicio, de servicio para el usuario. Entiende la arquitectura como creación de espacios: para la vida hogareña, la enseñanza, la salud, la recreación, el comercio. La vida en todas sus fases".

En 1943 obtiene el título de Arquitecto con la tesis: "Plano Regulador de Zapotlán El Grande (hoy Ciudad Guzmán), Jalisco", la primera tesis de urbanismo que se presenta en el país.

Durante 20 años colabora con Jaime Torres Bodet. Su vida de arquitecto gira alrededor de los programas y acciones de eminente educador.

Su ejercicio se caracteriza por un desempeño activo, promueve obras. Con un enfoque a la realización, concibe las obras, las promueve, las dirige y realiza. Se distingue por su capacidad para integrar equipos interdisciplinarios que conjuntan a muchos de los profesionales, artistas, académicos más destacados del momento.

La obra del Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez es reconocida internacionalmente y lo perfila como un mexicano excepcional. Por la calidad superior en su obra y su compromiso con la excelencia. No sólo como arquitecto y urbanista eminente e innovador, sino como creador de espacios colectivos.

En 70 años de ejercicio profesional realizó todo género de edificios, especialmente los destinados a la enseñanza y a la promoción cultural.

Su vida profesional estuvo dedicada a entender las necesidades sociales y culturales que se generan de la enseñanza durante los 15 años que ejerció como maestro de la UNAM, tanto en las materias de composición arquitectónica como en la de urbanismo.

Como urbanista participó en 1970 en el Comité de Planificación de Jerusalén y como asesor en la Planeación Urbana de esa Ciudad; en 1971 Asesor Técnico del Plan Municipal de Mercados, en la Ciudad de San Salvador, El Salvador; y en 1974 Director del Programa Arquitectónico del Área de Gobierno en Dodoma, Tanzania.

La tarea del Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, se hace evidente si consideramos que es autor de la mayoría de las obras de gran significación en el México de la segunda mitad del siglo XX. Por sólo mencionar las más importantes; en lo cívico, el edificio la Cámara de Diputados; en lo cultural, el Museo Nacional de Antropología; en lo educativo, el Aula Rural; en lo espiritual, la nueva Basílica de Guadalupe; en lo deportivo, el Estadio Azteca.

De 1958 a 1964 tiene la responsabilidad de dirigir el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas. Allí, con la orientación social de Carlos Pellicer y los programas que había emprendido Jaime Torres Bodet, tiene la oportunidad de ir a recorrer el país. Así llegó a desarrollar el sistema de prefabricación y el concepto "Aula-Casa Rural Prefabricada". Así logró construir 30 mil aulas en sólo 3 años.

Este sistema para atender la necesidad de construcción de escuelas fue llevado a 17 países de América Latina, así como Filipinas, India, Indonesia, Yugoslavia e Italia, con la misma solución, para 1988, se habían construido más de 150 mil unidades en la República.

En el plano educativo diseña la Escuela Secundaria Benito Juárez, en Pilsen, Chicago, en 1976; realiza el proyecto arquitectónico del Colegio Irlandés, México, D.F. en 1969; y es asesor del Proyecto de la Universidad Iberoamericana de Santa Fe, Ciudad de México, en 1980; y diseña las Unidades Cuajimalpa en 2005 y Lerma en 2009, ambas de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

Pedro Ramírez Vázquez, como creador de espacios públicos, participa en el proceso de modernización del abasto al diseñar 15 Mercados en la Ciudad de México, en ellos los de La Lagunilla, Tepito, Coyoacán, Azcapotzalco, San Pedro de Los Pinos, Colonia Anáhuac y Balbuena.

En 1966 es nombrado Presidente del Comité Organizador de la XIX Olimpiada que se habría de celebrar en México en 1968. Esto significó un desafío pues era la primera justa olímpica que se celebraba en un país latinoamericano y se realizaba después de la de Tokio.

Fue un incansable promotor de México y su cultura, por lo que realizó decenas de pabellones en exposiciones mundiales como el Pabellón de México, en la Exposición Universal de Bruselas, Bélgica, 1958; Pabellón de México, en la Exposición Mundial de Seattle, Washington, en 1962; Pabellón de México, en la Feria Mundial de Nueva York, en 1969; y el Pabellón de México, en la "Expo Sevilla 92", así como el del Comité Olímpico Internacional.

El arquitecto Pedro Ramírez Vázquez es el mexicano que más museos diseñó y construyó a nivel nacional e internacional: Museo Fronterizo, Ciudad Juárez, en 1962; Museo de Arte Moderno, Ciudad de México, 1964; Museo de la Ciudad de México, 1964; Proyecto del Museo de las Civilizaciones Negras, en Dakar, Senegal, en 1972.

Asesor Técnico del Museo Nacional de Antropología en Tegucigalpa, Honduras en 1973; Asesor Técnico del Centro Internacional de Comercio, Marsella, Francia; y Proyecto del Museo Nacional de Teherán, Irán, 1975; Museo-Monumento Fray Antón de Montesinos, Santo Domingo,1982; y Consultor para la Nueva Ópera de París, Francia, en 1984.

Museo del Sitio en Templo Mayor, Ciudad de México, 1987; Museo y Biblioteca del Estado de México en Toluca, 1987; Casa de la Cultura de Tlalpan, 1988; Parque Mexitlán, Tijuana, 1991; Museo Amparo, Puebla,1991; Museo del COl, Lausana, Suiza; 1993; Museo del Sitio en Teotihuacán, 1994, entre otros.

Esto sólo es una mínima parte de la obra de este ilustre mexicano, que desde mi punto de vista, no ha sido plenamente reconocido por México y por lo que el Senado de la República debe analizar su trayectoria como arquitecto, como urbanista, como educador, como ejemplo para niños y jóvenes, sobre todo en un país donde hacen falta referentes de su estatura y trayectoria.

Don Pedro Ramírez Vázquez, quien falleció el pasado 16 de abril del 2013, a los 94 años de edad, quien fue conocido como "el Arquitecto de la Modernidad" y quien en el extranjero recibió innumerables reconocimientos y premios también en los campos del diseño gráfico, textil, industrial, de mobiliario, de cristal y de plata.
Destacan entre esos reconocimientos Premio de Honor del Festival Internacional de Arquitectura y Arte Monumental en París, por la Exposición "4000 Años de Arquitectura Mexicana" en 1956.

Premio Estrella de Oro de Bélgica, por el Pabellón de México, en la Exposición Universal de Bruselas en 1958; Gran Premio del XII Trienal de Milán, por el Aula-Casa Rural Prefabricada, en 1960; Miembro Honorario del *American Institute of Architects*en 1965.

Miembro de Número de la Academia Nacional de Historia y Geografía en 1965; Distinción con rango de Gran Jefe de Chana, por la participación de África en los Juegos Olímpicos en 1968; Premio Jean Tschumi de la Unión Internacional de Arquitectos por sus méritos en la formación de jóvenes arquitectos en 1969.

Inscripción de su nombre en el Libro de Oro de Israel en 1969; Condecoración de Gran Oficial de la Rosa Blanca de Finlandia, 1969; Premio especial de la *Industrial Designers Society of América*. Excelencia en Diseño en 1969; Miembro del Consejo Internacional del Museo de Arte Moderno de Nueva York, 1970; Miembro del Comité de Planificación de Jerusalén y Asesor de la Planeación de esa ciudad en 1970; y Miembro de la sociedad Real de Artes, Londres, Inglaterra, 1972.

Razones y méritos para otorgar el máximo reconocimiento del Senado de la República a un mexicano ilustre sobran en esta semblanza del arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, quien tuvo una vida de realizaciones para y por México que en cada una de sus acciones nos brinda el orgullo de sentirnos mexicanos y a los extranjeros de reconocer a México.

Ante ello, propongo el respaldo de esta propuesta para que el arquitecto Pedro Ramírez Vázquez sea reconocido post mortem con la Medalla al Mérito "Belisario Domínguez" en su edición 2013.

**PUNTO DE ACUERDO**

**Único:** Se propone a la Comisión Dictaminadora de la Orden Mexicana de la Medalla de Honor "Belisario Domínguez" del Senado de la República, considerar la candidatura para que reciba la citada presea en el 2013 el Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez.

**SENADORA MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA.**

**DE LOS SENADORES RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A QUE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA 2014 SE CONTEMPLEN RECURSOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS SENADORES POR EL ESTADO DE GUERRERO, RENÉ JUÁREZ CISNEROS Y SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) Y A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA QUE EN EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, SE CONTEMPLEN RECURSOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

Los que suscriben, senadores **RENÉ JUÁREZ CISNEROS** y **SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, integrantes de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo que se fundamenta en la siguiente:

**Exposición de motivos:**

Los centros históricos adquieren cada vez más importancia en el debate y formulación de políticas urbanas. Esto supone rehabilitar la gestión pública de los centros históricos y lograr el desarrollo de los servicios y equipamiento urbano para formular políticas sociales y culturales, al tiempo de tomar en cuenta el contexto histórico como un nicho de mercado turístico-cultural.

Tomar en cuenta categorías identificadas con lo espacial, lo temporal, lo patrimonial y lo social, posibilita fusionar historia, espacio y patrimonio.

Esta Proposición con Punto de Acuerdo busca justamente lograr concebir la gestión de la rehabilitación del centro histórico de la ciudad de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, dentro del marco institucional y federalista para el fortalecimiento de la identidad nacional.

La cultura urbana ofrece grandes fuentes de diversión y entretenimiento para los visitantes y turistas, de ahí la importancia de lograr recursos para que el Gobierno del Estado de Guerrero y el Municipio de Iguala de la Independencia, puedan emprender la rehabilitación del centro histórico y, lograr que esta nueva identidad, detone una perspectiva cultural que le permita a esta ciudaddimensionar su economía urbana y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Iguala se localiza en un valle al noreste del Estado de Guerrero y es considerada la tercera ciudad más importante de esta entidad federativa.

Su importancia histórica radica en haber sido el lugar en el que se firmó el Plan de Iguala, un 24 de febrero de 1821, documento en el cual se reconocía por primera vez la Independencia de México y la conformación del

Ejército Trigarante, además de que, en esa misma fecha, se elaboró ahí mismo la Bandera de México.

Iguala fue, además, la primera capital del recién decretado Estado de Guerrero un 27 de octubre de 1849.

Cuenta con monumentos históricos y ricas tradiciones donde se resalta la historia de nuestra patria ya que es una ciudad muy vinculada a la integración de nuestra identidad como mexicanos y como guerrerenses. Los acontecimientos históricos ocurridos en su espacio, sobre todo en el siglo XIX, han repercutido en toda la nación. La ciudad es cuna de la Bandera Nacional y de nuestra Independencia. Sus monumentos históricos recuerdan estos y otros sucesos relevantes; entre los que se encuentran:

1.- Monumento a la Bandera. Se localiza en el centro de la ciudad, en la explanada que lleva ese nombre. Fue construido entre 1941 y 1942. A la inauguración, el 28 de septiembre de 1942, asistió, con la representación del presidente de la República General Manuel Ávila Camacho, el General Lázaro Cárdenas, entonces secretario de la Defensa Nacional. Estuvieron presentes el licenciado Ezequiel Padilla Peñaloza (Secretario de Relaciones Exteriores), el Coronel Gerardo Rafael Catalán Calvo (Gobernador del Estado) y el señor Hermilo Arrieta Mateos (Presidente Municipal).

2.- Parroquia de San Francisco de Asís. Templo colonial cuya construcción comenzó en 1705 y se terminó en 1855. Todavía en pleno siglo XX hubo arreglos importantes. Es el edificio más antiguo de la ciudad y se localiza en el centro de la población.

3.- Monumento a Juárez. Situado al lado poniente del zócalo o Plaza de Armas o Jardín Juárez. Es una estatua de cuerpo entero; fue trasladada en ferrocarril desde el Distrito Federal, en 1906, según informa el maestro Florencio Benítez González, con motivo del centenario del natalicio de Benito Juárez.

4.- Monumento a los Héroes de la Independencia. Construido por la Comisión del Río Balsas en 1972. Se encuentra en el cruce de la carretera 95 y el Periférico Benito Juárez. Representa un homenaje a Hidalgo, a Morelos y a Guerrero.

5.- Bandera Monumental. Izada a una altura de casi 114 metros. Es la más alta del país. Fue izada por primera vez el 24 de febrero de 1998 por el Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León. Construida en el Gobierno Interino de Lic. Ángel Aguirre Rivero con la presencia del Presidente Municipal Dr. Lázaro Mazón Alonso.

6.- Escuela Secundaria Plan de Iguala. Institución de gran historial académico. Fundada el 10 de mayo de 1941. Se localiza a un costado del Monumento a la Bandera.

7.-Murales de la Casa del Pueblo. Fueron realizados por el pintor Roberto Rodríguez Navarro. Se inauguraron el 24 de febrero de 1983. Se localizan en el actual Palacio Municipal.

8.- Museo a la Bandera, Recinto Nacional del Lienzo Patrio, que fue inaugurado el 24 de febrero de 1999. Se localiza en el centro de la ciudad, en el edificio que sirvió de sede al Ayuntamiento Municipal hasta 1981 y a la Casa de la Cultura hasta 1997. En este lugar se puede conocer a detalle cómo ha evolucionado nuestro Lábaro Patrio.

Actualmente existe gran interés por parte del Gobierno del Estado de Guerrero y del Municipio de Iguala de la Independencia para lograr la recuperación del centro histórico de la ciudad, lo que implica la renovación urbana y recuperación de los espacios públicos, la modernización de la infraestructura urbana y para la seguridad ciudadana, con un presupuesto cercano a los 200 millones de pesos proveniente de recursos federales y estatales.

En el rescate del centro histórico de la ciudad de Igualase tiene como prioridad la restauración del

Monumento a la Bandera y la Iglesia de San Francisco, así como la construcción de un túnel en la avenida Bandera Nacional que permitirá que el primer cuadro de la ciudad sea disfrutado por los peatones. Lo anterior implica trabajos para la rehabilitación de las calles del centro histórico de Iguala, así como la instalación de mobiliario y señalamiento urbano.

Con este proyecto de remodelación del centro histórico de la ciudad se tiene como objetivo que los paseantes disfruten de Iguala, conozcan sus atractivos y pasen un tiempo agradable, pero sobre todo, lograr conjuntar un espacio de esparcimiento y difusión de nuestra historia nacional.

Con base en lo anterior, consideramos que realzar el patrimonio histórico a través de la rehabilitación del centro histórico de la ciudad de Iguala, podrá servir como un activo económico y, al mismo tiempo, lograremos que se siga consolidando como un productor de cultura posibilitando un proyecto de rescate urbanístico y de reivindicación de la cultura que ayude a la apropiación colectiva del patrimonio histórico de los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a esta Soberanía la siguiente proposición con:

**Puntos de Acuerdo**

**Único.-** El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal a través Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para que en el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2014, se contemplen recursos para la rehabilitación del centro histórico de la ciudad de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 14 días del mes de agosto de 2013.

S u s c r i b e n,

**SEN. RENÉ JUÁREZ CISNEROS** **SEN. SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**

**DEL DIP. JORGE TERÁN JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL INFONAVIT A REALIZAR UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LAS SECCIONES 7, 4 Y 86 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PARA QUE SE REALICE UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LAS SECCIONES 7, 34 Y 86 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ADQUIRIERON VIVIENDAS, Y SE LLEVEN A CABO UNA SERIE DE ACCIONES QUE LES PERMITA RESOLVER SU PROBLEMÁTICA BAJO CRITERIOS DE JUSTICIA Y EQUIDAD.**

El suscrito, **JORGE TERÁN JUÁREZ**, Diputado de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la Permanente de la LXII Legislatura la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo**,** al tenor de las siguientes:

## CONSIDERACIONES

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) tiene como visión, coadyuvar al progreso de México siendo la institución que acompaña al trabajador durante toda su vida laboral, ofreciéndole alternativas de financiamiento que satisfagan sus diferentes necesidades de vivienda, impulsando el bienestar y calidad de vida de las comunidades.

De igual manera, de acuerdo a la información que el propio instituto proporciona a sus usuarios tiene como misión, "Contribuir al bienestar integral de los trabajadores al:

- Ofrecer soluciones accesibles de crédito para que resuelvan su necesidad de vivienda en comunidades sustentables y entornos competitivos.
- Pagar rendimientos competitivos a la subcuenta de vivienda.
- Ofrecer información y asesoría sobre su ahorro, crédito y elección de vivienda para que constituyan su patrimonio".

Bajo el anterior orden de ideas, es que se presenta este Punto de Acuerdo, en la idea de efectivar los objetivos del INFONAVIT, logrando congruencia entre éstos y sus acciones, teniendo como premisa fundamental el beneficio de sus derechohabientes, así como la defensa irrestricta de los trabajadores.

En este sentido, es preciso hacer del conocimiento de esta Soberanía, lo siguiente:

1.- Las secciones 7, 34 y 86 del Sindicato de Trabajadores de la Industria azucarera y Similares de la República Mexicana, en los años de 1991 y 1992 realizaron gestiones ante el INFONAVIT para el otorgamiento de créditos a sus agremiados, con la finalidad de brindar a los trabajadores de las plantas productoras de caña de azúcar en el Estado de San Luis Potosí, la oportunidad de adquirir una vivienda digna.

2.- En el mismo año, mediante un documento denominado "CERTIFICADO DE ENTREGA DE VIVIENDA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO", que es un contrato de compraventa privado celebrado entre el INFONAVIT y los trabajadores**,** elaborado por el Departamento de Crédito de la Subdirección Financiera del INFONAVIT, se realizó la entrega de viviendas a trabajadores de ingenios azucareros.

3.- Dentro de dichos certificados de entrega de vivienda se estipularon los derechos y obligaciones del trabajador, las cuales estipulaban conforme a su numeral segundo que: *"… Si transcurrido un plazo de 20 años de pagos efectivos, o sea, de 240 pagos mensuales o sus equivalentes, para la amortización del crédito otorgado, existiere todavía algún saldo insoluto a cargo del TRABAJADOR, y siempre y cuando éste se encuentre al corriente de la amortización, el INFONAVIT liberará al TRABAJADOR del pago de dicho saldo. En el supuesto de que el TRABAJADOR, por causas imputables a él, hubiere omitido algún pago para la amortización del crédito, el INFONAVIT lo liberará del pago del saldo, una vez que complete 20 años de pagos efectivos, o sea, 240 pagos mensuales o su equivalente en pagos bimestrales, siempre y cuando haya pagado los intereses moratorios generados por la omisión."*

4.- El documento precitado, era un contrato de crédito que se celebraba entre el INFONAVIT y los trabajadores en el que se estipulaba el pago del mismo a un plazo de 20 años, en salarios mínimos, así como los descuentos que serían de 19% para el caso de los trabajadores que percibieran 1 salario mínimo y del 20% para el resto de trabajadores.

A pesar de lo anterior, el calvario de los miembros del Sindicato comenzó al momento de la firma de escrituras, ya que los trabajadores confiaron en el INFONAVIT, firmando las escrituras que les fueron presentadas sin realizar una revisión detallada de éstas, por lo cual pasó inadvertido para la gran mayoría de ellos, que su Escritura Pública estipulaba que el crédito sería cubierto a 30 años o 360 meses, contraviniendo el contrato original que habían signado.

Hoy, 20 años después de haber solicitado sus créditos, los trabajadores esperan que el INFONAVIT les libere del pago de saldos insolutos, por lo cual acudieron ante las oficinas del Instituto a solicitar información, obteniendo como respuesta que su crédito está registrado a 30 años.

Aunado a la problemática descrita líneas atrás, es de resaltar que los créditos otorgados por el INFONAVIT fueron por montos de 81 millones 570 mil pesos, es decir, 81 mil 570 pesos actuales, a lo que hay que agregar los cambios del valor del salario mínimo, la inflación y la precariedad de la economía popular, así como diferentes elementos relacionados con la pérdida de poder adquisitivo y la crisis económica que propició que muchos de ellos incurrieran en mora.

Ahora bien, con el objeto de precisar la problemática central, es de mencionarse que hoy en día los trabajadores tienen créditos fincados por más de doscientos y hasta cuatrocientos mil pesos, paradójicamente, siendo los trabajadores que están el corriente en sus pagos los que presentan adeudos de más de doscientos mil pesos. Situación alejada de la justicia social, y desde luego, de cualquier lógica institucional que tenga como finalidad contribuir al bienestar de las familias mexicanas, particularmente de aquellas que más lo necesitan.

A lo hasta aquí señalado, es menester agregar que otro problema que se ha presentado y que, de una u otra manera, ha sido el origen de los problemas económicos a los trabajadores de la industria de la caña de azúcar, originando mora y atrasos, es la diferencia de ingresos que existe entre en CICLO DE ZAFRA y el CICLO DE REPARACIÓN, dado que en el primero de ellos los ingresos que perciben los trabajadores son considerablemente mayores, además que un ingenio ocupa a 600 o 700 trabajadores; por el contrario, en el segundo de los ciclos, los ingresos son mínimos y el ingenio ocupa tan solo a 150 trabajadores aproximadamente. Situación que el INFONAVIT no ha observado con la debida atención, puesto que durante el ciclo de zafra aumenta el monto de aportaciones al pago del crédito de vivienda de los trabajadores con lo cual aumentan sus descuentos por concepto del crédito de vivienda, y durante el ciclo de reparación los ingresos disminuyen de manera drástica para quienes logran mantenerse activos laboralmente, pero INFONAVIT mantiene el cobro elevado, generando con esto conflictos económicos para los trabajadores.

La basta y compleja problemática que ha sido descrita, ha derivado en innumerables y lamentables problemas para estos trabajadores, quienes por ignorancia, exceso de confianza, problemas económicos, marginación y una precaria cultura crediticia, hoy se encuentran ante una difícil encrucijada, que requiere de nuestra sensibilidad y apoyo solidario para ser revertida.

Para ejemplificar, existen casos de trabajadores que han pagado más de doscientos mil pesos al INFONAVIT en el transcurso de los últimos 20 años, mismos que esperaban ser liberados del adeudo contraído con INFONAVIT durante el año pasado conforme a lo estipulado en sus contratos originales, pero que al momento de realizar su solicitud o revisar su saldos, se dan cuenta que adeudan doscientos o cuatrocientos mil pesos y que por confiar plenamente en el Instituto firmaron escrituras públicas que los obligan a pagar su crédito 10 años más.

En suma, son múltiples las situaciones que enfrentan hoy en día quienes adquirieron vivienda por éste medio, desde la pérdida de sus documentos originales que conlleva la negación del INFONAVIT de entregar copias de sus contratos originales, hasta la existencia de trabajadores pensionados que tienen que pagar al INFONAVIT hasta el 40% de los recursos que perciben por concepto de pensión o jubilación y la existencia de convenios de regularización en los cuales se obliga a los trabajadores a aceptar la capitalización de sus intereses moratorios para obtener descuentos a sus montos de pago mensuales ante su incapacidad para cubrir las amortizaciones que tenían anteriormente.

Exponer todos y cada uno de los problemas que han enfrentado estos trabajadores, nos llevaría a presentar un exhorto por cada uno de ellos, por lo que en síntesis es preciso reconocer que el común denominador de los problemas planteados, es la falta de sensibilidad y equidad con la que han sido tratados.

Hoy en día, son más de 172 trabajadores lo que enfrentan el problema del plazo de sus créditos y más de 200 trabajadores tienen problemas con la negación de copias de sus contratos originales y los montos de los pagos a realizar al INFONAVIT entre jubilados, pensionados y desempleados.

Compañeras y compañeros legisladores, es preciso y urgente dar atención a estos ciudadanos, cuyo patrimonio está en juego y junto con él, el trabajo realizado por más de 20 años para ofrecer un techo seguro y digno a sus familias.

De ahí que pido su apoyo solidario para el presente

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** La LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a efecto de que:

1.- Se realice un estudio exhaustivo sobre la situación de los trabajadores de las secciones 7, 34 y 86 del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, que adquirieron viviendas a través del INFONAVIT, con el objeto de que reciban un trato justo y equitativo que le permitan poner fin a su problemática relacionada con la adquisición de vivienda.

2.- Se respete el contrato celebrado originalmente con los trabajadores citados en el numeral anterior, en el cual se estipulaba como plazo del crédito 20 años o 240 pagos mensuales.

3.- Se les proporcione copia de los expedientes y contratos originales a los trabajadores antes referidos que así los soliciten.

4.- Se revise la situación particular de cada trabajador y se flexibilicen los trámites para la adecuación de los descuentos y pagos a realizar en el caso de los trabajadores jubilados, pensionados y/o desempleados.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JORGE TERÁN JUÁREZ**

Cámara de Diputados a 15 de Agosto de 2013.

**DEL DIP. LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXTIENDE SU RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES AL ATLETA MEXICANO LUIS RIVERA.**

DIP. LEOBARDO ALCALÁ PADILLA

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXTIENDE SU RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES AL ATLETA MEXICANO LUIS RIVERA, POR CONSEGUIR GANAR MEDALLA DE BRONCE EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE ATLETISMO MOSCÚ 2013.**

El suscrito, **LEOBARDO ALCALÁ PADILLA**, diputado federal de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, al tenor de las siguientes

**C O N S I D E R A C I O N E S**

Los Campeonatos Mundiales de Atletismo se ubican en el tercer lugar de popularidad entre los aficionados a las competencias deportivas de carácter internacional, ya que se ubica por debajo del Mundial de Futbol y los Juegos Olímpicos. Desde el año de 1984 México ha participado en las diversas ediciones de dicho campeonato, obteniendo 11 medallas en las disciplinas de marcha, velocidad y maratón.

Durante la edición número XIV del Campeonato Mundial de Atletismo llevado a cabo en Moscú, Rusia, el atleta sonorense, Luis Rivera de 26 años, consiguió ganar la presea de bronce en la prueba de salto de longitud, esto al finalizar la prueba con una marca de 8.27 metros.

El logro obtenido por este joven atleta no sólo representa una victoria individual, sino que representa un orgullo nacional, lo anterior en base, a que por primera vez la historia un atleta mexicano consigue ganar una medalla en pruebas de campo, hecho por el cual es de aplaudir el esfuerzo y la dedicación empleados por este atleta para conseguir tan importante galardón.

Con base a lo anterior, proponemos se reconozca y se felicite al atleta mexicano Luis Rivera, por su esfuerzo y dedicación brindada al deporte mexicano al conseguir la medalla de bronce durante su participación en el Campeonato Mundial de Atletismo Moscú 2013.

Es importante recalcar que el deporte se ha caracterizado por ser un símbolo representativo del país, de tal manera que tenemos que brindar nuestro apoyo y reconocimiento a los diversos atletas que ponen el nombre de México en alto.

Por lo anteriormente expuesto, elevo a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión extiende su reconocimiento y felicitaciones al atleta mexicano Luis Rivera, por su dedicación y esfuerzo al conseguir ganar medalla de bronce en el Campeonato Mundial de Atletismo Moscú 2013.

**DIPUTADO LEOBARDO ALCALÁ PADILLA**

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 21 de agosto de 2013.

# EFEMÉRIDES

**DEL DIP. GERARDO LICEAGA ARTEAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CONMEMORACIÓN DEL NONAGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO DE LA FIRMA DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN.**

## EFEMÉRIDE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN

El 13 de agosto de 1914 es una fecha emblemática que marca la conclusión de una etapa importante del segundo gran hito bélico en la historia de nuestro país: la Revolución Mexicana, y con ello, los prolegómenos de una era de estabilidad sobre la que se asientan los cimientos del México moderno.

En esta fecha adquieren formalidad los convenios para la ocupación de la capital del país por parte del ejército constitucionalista y la rendición y disolución del ejército federal, con la firma de las Actas y Tratados de Rendición de la Ciudad de México y Disolución del Ejército Federal, mejor conocidos como Tratados de Teoloyucan.

Para dar cabal realce a la conmemoración de esta fecha, recordemos la serie de eventos que los preceden.

Tras el anuncio de la caída de Francisco I. Madero y la llegada al ejecutivo federal del general Victoriano Huerta, en Sonora, el gobernador José María Maytorena pidió licencia, ocupando entonces el cargo de manera interina, por nombramiento del congreso local, el entonces diputado Ignacio L. Pesqueira, quien fue de los primeros en repudiar el golpe de Estado.

En la inminencia de asumir una posición frente a los hechos, Pesqueira procedió a organizar la resistencia y nombró al entonces coronel Álvaro Obregón jefe de la Sección de Guerra y de las fuerzas del Estado.

En el mes de mayo, las fuerzas al mando de Obregón avanzaron con éxito hacia el sur, y como bien relata Pablo Serrano Álvarez[43], en la crónica del avance del ejército de Noroeste:

> *"Para entonces, el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, había logrado ser reconocido como el Primer Jefe de las fuerzas que combatían la usurpación y pugnaban por el restablecimiento del orden constitucional. Carranza y la legislatura coahuilense habían desconocido al gobierno de Huerta desde el primer día y para el 26 de marzo de 1913, el mandatario estatal había hecho un llamamiento a las armas a través del Plan de Guadalupe."*

En abril, los gobiernos de Chihuahua y Sonora convinieron en el reconocimiento de Venustiano Carranza como jefe de los ejércitos revolucionarios y en la adhesión al Plan de Guadalupe. En julio, en Monclova, Coahuila, Carranza expidió un decreto para la organización del ejército en siete cuerpos: del Noroeste, del Noreste, de Oriente, de Occidente, del Centro, del Sur y del Sureste.

Al frente del Cuerpo de Ejército del Noroeste quedaba el gobernador sonorense Pesqueira, aunque en la práctica, quien fungió como líder de las fuerzas rebeldes fue Obregón.

[43] Serrano Álvarez, Pablo. "El cuerpo del ejército del Noroeste al mando de Álvaro Obregón", Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Educación Pública.
http://www.inehrm.gob.mx/Portal/PtMain.php?pagina=exp-division-del-noroeste-articulo

En septiembre Carranza llegó a Hermosillo y ahí, entre otras medidas, nombró a Obregón como como general en jefe del Cuerpo de Ejército del Noroeste, autoridad que fue desconocida por los ejércitos rebeldes de Chihuahua y Durango, mismos que se sujetaron al mando de Francisco Villa, cabeza de la División de Norte.

Gracias a su experiencia y talento militar, Obregón avanzó entonces a la ocupación de Culiacán, dominó Guaymas, siguió por la costa del Pacífico cosechando victorias en Acaponeta y Tepic, luego en Órendain y Guadalajara.

A la par de los obregonistas, el Cuerpo del Ejército del Noreste avanzaba también, al mando del general neoleonés Pablo González Garza, sosteniendo combates en Saltillo y El Topo, en Jiménez, Victoria y Tampico, para luego replegarse hasta Matamoros con el fin de aislar Monterrey.

González Garza llegó a Salinas Victoria el 17 de abril de 1914 y marchó nuevamente sobre Monterrey, ciudad que finalmente logró ocupar el día 24 de ese mismo mes, avanzando entonces hacia San Luis Potosí, Hidalgo, Guanajuato y Querétaro.

Mientras tanto, las fuerzas revolucionarias del noroeste avanzaban por el Bajío sin encontrar resistencia.

Frente la debilidad de las fuerzas federales, los rebeldes llegaron a controlar el norte del país prácticamente en su totalidad, mientras que los zapatistas morelenses aguardaban en el flanco sur de la capital; Carranza avanzaba desde Coahuila hacia el centro del país.

Ante la contundencia del avance de los ejércitos revolucionarios, Huerta huyó el 15 de julio, junto con el Aureliano Blanquet, general de triste memoria, recordado por haber sido el encargado de aprehender a Madero en la víspera de la Decena Trágica.

Tras la renuncia del golpista, el entonces Secretario de Relaciones Exteriores, Francisco Sebastián Carvajal, quedó a cargo de la presidencia de manera interina y procedió a nombrar al general José Refugio Velasco, Secretario de Guerra y Marina.

El 13 de agosto, en Teoloyucan, entrada ferroviaria a la Ciudad de México cerca de Tepotzotlán, convergieron los Ejércitos de del Noroeste y del Noreste. Asumida, por parte de las autoridades provisionales, la inminencia de la pérdida de su causa, fracasadas las primeras negociaciones, Carvajal decidió huir también hacia Veracruz, encargando sus responsabilidades políticas a Eduardo Iturbide, gobernador del Distrito Federal y jefe de la policía.

Bajo esta situación, quedaba allanado el camino para y la entrega de la ciudad de México a las fuerzas constitucionalistas, la evacuación de las fuerzas federales y la disolución de las guarniciones.

El investigador Luis Enrique Moguel[44], del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, detalla con profusión este pasaje:

> *"De acuerdo con algunos protagonistas, se calcula que en Teoloyucan habría estacionados unos 25 mil revolucionarios dispuestos a atacar la Ciudad de México, mientras que en ésta, entre 15 mil y 20 mil soldados federales tendrían el encargo de defenderla. Los días pasaban llenos de temor para los capitalinos (...). Asimismo, tanto entre la dirigencia revolucionaria como entre el gobierno civil de la capital reinaba el ánimo de evitar un inútil derramamiento de sangre.*

[44] Moguel Aquino, Luis Enrique. "El arte de conjurar la lucha: los Tratados de Teoloyucan", Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), http://www.inehrm.gob.mx/Portal/PtMain.php?pagina=exp-tratados-teoloyucan-articulo

*…… [el] ingeniero Alfredo Robles Domínguez, veterano de la revolución maderista y a la sazón agente confidencial del constitucionalismo en la Ciudad de México n(…) conferenció con el general José Refugio Velasco, secretario de Guerra y Marina, para convencerlo de la inutilidad de que las fuerzas a su mando hicieran resistencia a la revolución, cuyo triunfo –argumentaba– sólo podría retrasarse, pero no evitarse. Además, esgrimió que tenía en su poder un telegrama dirigido al comandante de las tropas estadunidenses de ocupación en el que se le instruía avanzar sobre México si ocurrían combates que pusieran en peligro las vidas e intereses de sus connacionales. Finalmente, el viejo general reconoció su derrota: 'Está bien –dijo–. El ejército evacuará la plaza. Puede usted comunicar al general Obregón que irán representantes nuestros a pactar la entrega'.*

*En seguida, el agente constitucionalista telegrafió al cuartel de Obregón comunicando la noticia. Informó también que para acordar la mejor forma en la que debía efectuarse la entrega, así como 'para vencer la últimas resistencias morales que se oponían' a la misma, había invitado a varios miembros del cuerpo diplomático, así como al gobernador del Distrito Federal, Eduardo Iturbide, a hacer una visita al campamento revolucionario.*

*Hacia el mediodía del 11 de agosto, llegó al cuartel de Teoloyucan la comitiva integrada por el gobernador capitalino y por los señores Cardoso de Oliveira, ministro de Brasil y encargado de negocios de Estados Unidos; Lionel Carden, ministro de Inglaterra, y por Víctor Ayguesparse, secretario de la Legación de Francia; al frente iba Robles Domínguez, quien fungía como contacto entre ambas partes. No obstante las seguridades que Obregón había ofrecido de que los visitantes serían recibidos con consideración, fue imposible detener la ola de abucheos, vituperios y recriminaciones que la tropa hizo caer sobre Iturbide a su paso hacia el cuartel de mando revolucionario.*

*Venustiano Carranza, que había ofrecido estar presente en las conferencias, se hallaba aún en camino, de modo que la comitiva resolvió esperar su llegada, la que ocurrió a la medianoche. A pesar de la hora, Carranza conferenció largamente con Cardoso de Oliveira. A la mañana siguiente, el grupo regresó a la capital, donde fue recibido con la noticia de que ese mismo día Carvajal abandonaba la presidencia y salía del país dejando al gobernador capitalino la responsabilidad de entregar la ciudad a los constitucionalistas.*

*Así, en la mañana del 13, un reducido grupo, ya sin capacidad de negociación, se dirigió a Teoloyucan para firmar los tratados de rendición de la plaza. Esta vez la comitiva estuvo integrada por el general Gustavo A. Salas, el vicealmirante Othón P. Blanco y un par de ayudantes, por parte del ejército federal, y en representación de la autoridad civil, Eduardo Iturbide. Fueron recibidos fuera de las avanzadas de las fuerzas revolucionarias, en el camino entre Cuautitlán y Teoloyucan. Bajo la sombra de un árbol, alrededor de una rústica y pequeña mesa, ocupada por una máquina de escribir, se improvisó la sala de discusión. Tras un nutrido intercambio, fue redactado el primer convenio mediante el cual el ejército se comprometía a desocupar la Ciudad de México y a disolverse. El documento fue signado sobre la salpicadera del automóvil que llevó a la comisión gobiernista hasta Teoloyucan. La aridez de la escena reflejaba con elocuencia la rotunda derrota del ejército porfiriano que había sobrevivido al levantamiento maderista, pero que fue incapaz de reducir este nuevo estallido revolucionario."*

Los tratados constaron de dos partes, una, la que firmaron Eduardo Iturbide y Álvaro Obregón y que versaba sobre asuntos de la ciudad y en la que se convenían las etapas para la entrada del Ejército constitucionalista y la salida del Ejército federal, con el fin de evitar enfrentamientos. Estableció que los cuerpos de policía se pondrían inmediatamente a las órdenes de las mismas autoridades y que la entrada sería pacífica y que cualquier disturbio, saqueo o robo sería castigado.

La segunda parte de los tratados, que firmaron Álvaro Obregón y Lucio Blanco, por una parte, y Gustavo Salas y Othón P. Blanco, por parte de las fuerzas federales, constituyó un acuerdo militar para el desarme y la disolución del Ejército federal.

Se convino que los puestos militares instalados en el sur de la ciudad, a cargo de las fuerzas zapatistas, sólo serían abandonadas por los huertistas hasta que llegaran las fuerzas constitucionalistas, que los jefes quedarían a disposición del Ejército Constitucionalista y se proporcionaría a la tropa recursos para volver a sus casas.

En el entendido de que si bien, los ejércitos revolucionarios bregaron unidos bajo por la causa del restablecimiento del orden constitucional, son de reconocerse también los conflictos al interior de las mismas fuerzas revolucionarias, razón por la que se destacan los acuerdos alcanzados en Teoloyucan.

El reconocido historiador Javier Garciadiego, en su momento, ha destacado la orfebrería política que representan los acuerdos de Teoloyucan, diferenciándolos de los tratados de Ciudad Juárez de mayo de 1911, cuando los porfiristas derrotados avanzaron en la imposición de sus condiciones, tales como la presidencia de León de la Barra.

En 1914, Carranza, "mucho más experimentado, más duro que Madero, no permitió condiciones" episodio tras el cual "terminó el antiguo régimen y comenzó realmente la historia del siglo XX mexicano"[45].

Dada la gran importancia de los Tratados de Teoloyucan, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión recuerda estos hechos y homenajea, a través de esta conmemoración, a sus participantes, con un tributo de respeto al municipio mexiquense de Teoloyucan y reconocimiento del valor que tuvieron los hombres y las mujeres que albergaron al ejército constitucionalista en la horas que hemos recordado a través de ésta efeméride.

Muchas gracias.

**DIP. GERARDO LICÉAGA ARTEAGA.**

[45] Garciadiego, Javier, "94 años de la firma de los tratados de Teoloyucan", versión estenográfica de la intervención del doctor Garciadiego en la Efeméride Histórica del 14 de agosto de 2008 transmitida durante el programa Antena Radio matutino, a través de la frecuencia radiofónica 107.9 FM de la cadena IMER.

# COMUNICACIONES DE COMISIONES

## COMISIÓN BICAMARAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**CONVOCATORIA A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO MARTES 20 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 13:30 HORAS, EN LA SALA 6 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN BICAMARAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN
DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LXII LEGISLATURA
SENADO DE LA REPÚBLICA

**Secretaría Técnica**

Palacio Legislativo, 16 de agosto de 2013
CBST/LXII/075/13

**Dr. Arturo Garita Alonso**
Secretario General de Servicios Parlamentarios
Senado de la República

En alcance al oficio CBST/LXII/069/13 de fecha 13 de agosto, donde se solicitó su amable intervención respecto a la realización de una reunión extraordinaria de la Comisión Bicamaral del Canal del Congreso, me permito informarle que debido a la agenda de los legisladores integrantes de la Comisión se ha modificado el horario de la reunión, siendo ahora a las 13:30 horas.

Por lo anterior, solicito su amable intervención con la finalidad de que se publique en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República, la Reunión Extraordinaria de la Comisión Bicamaral del Canal del Congreso, a celebrarse el próximo martes 20 de agosto de 2013 a las 13:30 hrs., sito en Reforma No.135, en la Sala 6 ubicada en la P.B. del Hemiciclo del Senado de la República, para lo cual me permito anexar el orden del día.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial

**Atentamente**

**Lic. Angélica López Fernández**

cc. Dip. G. Maximiliano Cortázar Lara, Presidente de la Comisión Bicamaral.
ALF/evma.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Tel. 5036-0000 exts. 58230, 58231, Fax: 5628-1300 ext. 6110
**comisionbicamaraltv@congreso.gob.mx**

# ORDEN DEL DÍA

**Reunión Extraordinaria**
20 de agosto de 2013, 13:30 horas
Salón 6 del Hemiciclo
Cámara de Senadores

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Avances del Convenio con Televisión Metropolitana, Canal 22.
4. Compra del equipo necesario para las transmisiones en señal abierta del Canal del Congreso.
5. Convenio con el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales (OPMA).
6. Clausura de la sesión.

Reunión Extraordinaria, 20 de agosto de 2013
Cámara de Senadores

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN BICAMARAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN
DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LXII LEGISLATURA
SENADO DE LA REPÚBLICA

## Secretaría Técnica

Palacio Legislativo, 13 de agosto de 2013
CBST/LXII/069/13

**Dr. Arturo Garita Alonso**
Secretario General de Servicios Parlamentarios
Senado de la República

Solicito su amable intervención con la finalidad de que se publique en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República, la Reunión Extraordinaria de la Comisión Bicamaral del Canal del Congreso, a celebrarse el próximo martes 20 de agosto de 2013 a las 12:00 hrs., sito en Reforma No.135, en la Sala 6 ubicada en la P.B. del Hemiciclo del Senado de la República, para lo cual me permito anexar el orden del día.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial

RECIBIDO 2013 AGO 15 PM 1 50

0064 14

**Atentamente**

**Lic. Angélica López Fernández**

cc. Dip. G. Maximiliano Cortázar Lara, Presidente de la Comisión Bicamaral
.ALF/JLTF

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Tel. 5036-0000 exts. 58230, 58231, Fax: 5628-1300 ext. 6110
**comisionbicamaraltv@congreso.gob.mx**

## SEGUNDA COMISIÓN: RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

**SE SUSPENDE LA DÉCIMO SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO, QUE SE LLEVARÍA A CABO EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 21 DE AGOSTO DE 2013.**

**SEN. ARMANDO RÍOS PITER**

**Segunda Comisión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública**

México, DF, 16 de agosto de 2013

**Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo**
**Presidente de la Mesa Directiva**
**Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión**
**P r e s e n t e**

Por instrucciones del Senador Armando Ríos Piter, Presidente de esta Segunda Comisión, le solicito se publique en la Gaceta correspondiente al día 19 de agosto del presente año el aviso de suspensión de la reunión semanal de esta Comisión, misma que se anexa a la presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. David San Mamés Talonia**
**Secretario Técnico**

RECIBIDO 2013 AGO 16 PM 6:26 COMISIONES SENADO 006502

**Segunda Comisión, Relaciones Exteriores,
Defensa Nacional y Educación Pública**

México, DF, 16 de agosto de 2013

**CC. Senadores Integrantes
de la Segunda Comisión, Relaciones Exteriores,
Defensa Nacional y Educación Pública
P r e s e n t e s**

Por este conducto me permito comunicarles la suspensión de la décima segunda reunión de trabajo de esta Segunda Comisión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, proyectada a realizarse el miércoles 21 de agosto de 2013.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Sen. Armando Ríos Piter
Presidente**

## PRIMERA COMISIÓN: GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

**CONVOCATORIA PARA LA DÉCIMA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO DÍA MIÉRCOLES 21 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 17: 30 HORAS, EN LAS SALAS 3 Y 4, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

**SEN. MARÍA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

COMISION PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXII LEGISLATURA
**PRIMERA COMISION**

H. CAMARA DE SENADORES

2013 AGO 19 PM 8 12

Ciudad de México, 19 de Agosto de 2013
Oficio No.: CP/PC/021/13

**SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**
**COMISIÓN PERMANENTE**
**PRESENTE**

Por instrucciones de la Sen. Ma. del Pilar Ortega Martínez, Presidenta de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, le solicito respetuosamente sea publicada la convocatoria a la Décima Primera Reunión de Trabajo de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, a celebrarse el día 21 de agosto de 2013 a las 17:30 horas, en la sala 3 y 4, ubicada en la planta baja del Hemiciclo del Senado de la República, ubicado en Av. Paseo de la Reforma, número 135, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RECIBIDO
2013 AGO 19 PM 8 15
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
006541

**ATENTAMENTE**

**DR. RODRIGO OZUNA SOLSONA**
**SECRETARIO TÉCNICO**
**PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,**
**PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

c.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso.- Secretario General de Servicios Parlamentarios.- Para su conocimiento

## COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

**CONVOCATORIA A LA REUNIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO DE LA COMISIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MIÉRCOLES 21 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA 1 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

**SEN. JOSÉ ASCENCIÓN ORIHUELA BÁRCENAS**

COMISIÓN
DE FOMENTO ECONÓMICO

Senado de la República, a 15 de agosto de 2013
**CFE/LXII/INT/082/2013**

**SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**P R E S E N T E**

Por instrucciones del Senador José Ascención Orihuela Bárcenas, Presidente de la Comisión de Fomento Económico, solicito a usted atentamente gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se publique en la Gaceta Parlamentaria del próximo miércoles del presente mes y año, la Convocatoria de la Reunión de carácter público de la Comisión de Fomento Económico, que se llevará a cabo el miércoles 21 de los antes citados a las 17:00 horas en la Sala 1, ubicada en la Planta Baja del Edificio Hemiciclo.

Sin otro particular, agradezco la atención que sirva a la presente.

**ATENTAMENTE**

**Ing. Moisés Pardo**
**Secretario Técnico**

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso. Secretario General de Servicios Parlamentarios Presente.
C.c.p. M. A. P. Jorge Ceballos. Secretario Particular del C. Senador.
C.c.p. Lic. José Humberto Martínez. Asesor Ejecutivo de la Comisión. Para conocimiento y efectos.

**JOSÉ ASCENCIÓN ORIHUELA BÁRCENAS**
SENADOR DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
PRESIDENCIA

**Senado de la República, a 15 de agosto de 2013**

Senadores integrantes de la Comisión:

Para dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo 138 del Reglamento del Senado de la República, me permito convocarlos a la Sesión Ordinaria de Trabajo de carácter Público de la Comisión de Fomento Económico, misma que ha sido programada para el día miércoles 21 de agosto del presente año, a las 17:00 horas, en la Sala 1, ubicada en la Planta Baja del Edificio Hemiciclo.

ATENTAMENTE

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

**CONVOCATORIA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA LA CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA MARTES 20 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 17:00 HORAS, SALAS 5 Y 6, PLANTA BAJA DEL HEMICICLO.**

**SEN. RAÚL CERVANTES ANDRADE**

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

México, Distrito Federal a 19 de agosto de 2013

CPC_RCA_281/08/2013

**SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**DE LA CÁMARA DE SENADORES**
**PRESENTE.-**

**Distinguido Señor Presidente:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130, numeral 1 fracción XI, del Reglamento del Senado de la República, le solicito respetuosamente, instruya al área correspondiente la publicación en Gaceta de esta Cámara de Senadores el ***día martes 20 de agosto de 2013***, la convocatoria que se adjunta al presente, relativa a la continuación de la Reunión Extraordinaria de la Comisión de Puntos Constitucionales en Comisiones Unidas con Estudios Legislativos, Segunda.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE

**SEN. RAÚL CERVANTES ANDRADE**
**PRESIDENTE**

RECIBIDO 2013 AGO 19 PM 1:50 CÁMARA DE SENADORES SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS 006537

**C.c.p.: Dr. Arturo Garita Alonso**, Secretario General de Servicios Parlamentarios, Presente.- para conocimiento.

C.c.p.: archivo.-

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

México, D.F., a 20 de agosto de 2013

**CONTINUACIÒN DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA**

MARTES 20 DE AGOSTO 2013

17:00 horas, salas 5 y 6, planta baja del Hemiciclo.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Discusión y, en su caso, aprobación del siguiente proyecto de Dictamen:

   a) **Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 73, fracción VIII; 79, fracción I; 108, último párrafo; 116, fracción II, antepenúltimo párrafo, y 117, fracción VIII; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 25 y la fracción XXIX-S al artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se propone regresar con modificaciones a la Cámara de Diputados, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.**

2. Clausura de la reunión.

## COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

**CONVOCATORIA PARA LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 17: 00 HORAS, EN LA SALA 2 PLANTA BAJA DEL HEMICICLO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

**SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO**

**COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

México D.F. a 19 de agosto de 2013
Oficio No. CIG/ST/322/2013

**SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**
**PRESENTE**

Por instrucciones de la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, le solicito respetuosamente la publicación en la Gaceta Parlamentaria del 20 de agosto del año en curso, de la Convocatoria y Proyecto de Orden del Día de la Octava Reunión Ordinaria de la Comisión para la Igualdad de Género, que tendrá verificativo el 22 de agosto de 2013 a las 17.00 horas en la Sala 2 Planta Baja del Hemiciclo del Senado de la República.

Lo anterior, a fin de dar el trámite legislativo procedente en términos de lo previsto en la fracción XI del artículo 130 del Reglamento del Senado de la República.

Agradeciendo sus atenciones, le envío un cordial saludo

**ATENTAMENTE**

**LIC. E. AYESHA BORJA DOMÍNGUEZ**
**SECRETARIA TÉCNICA**
**COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

H. CAMARA DE SENADORES
2013 AGO 19 PM 7 55
RECIBIDO
SECRETARIA TECNICA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
006539

Ccp. Fernando Casariego Gaona. Jefe de la Unidad de Eventos.
VHRP/eabd

AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 135, TORRE DE COMISIONES PISO 10 OFICINA 1, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, MÉXICO, D.F. CONMUTADOR: 5345 3000 EXTS: 3531/5270 igualdaddegenero@senado.gob.mx aborja.cig@senado.gob.mx

## CONVOCATORIA A LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Con fundamento en el artículo 130, fracción II, del Reglamento del Senado de la República, se convoca a las senadoras que la integran, a la Octava Reunión de Trabajo Ordinaria que se llevará a cabo el próximo jueves 22 de agosto de 2013, a las 17:00 horas, en la Sala 2, Planta Baja del Hemiciclo, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.

2. Lectura del Orden del Día.

3. Discusión, y en su caso aprobación, del Acta de la Sexta Reunión Ordinaria de Trabajo celebrada el 19 de abril de 2013;

4. Presentación de las Iniciativas promovidas por las integrantes de la Comisión en materia de derechos político-electorales de las mujeres.

5. Presentación del Informe Anual de la Comisión.

6. Presentación de Informe de los avances en los eventos conmemorativos del 60 aniversario del voto femenino en México:

    a) Cine-Debate Las Sufragistas
    b) Develación del Busto
    c) Semana de eventos semana IFE
    d) Avance en el Libro Senadoras de México realizado por la Comisión y el INMujeres
    e) Avance del Libro Las mujeres del Senado de México realizado por Comunicación Social del Senado
    f) Avance en el Boleto de la Lotería Nacional

g) Avance en el Sello Postal

7. Presentación del Informe de los avances derivados del Encuentro con las presidentas de las Comisiones de Equidad y Género de los Estados.

a) Presentación de los resultados sobre homologación de leyes, y
b) Presentación de los resultados sobre participación política de las mujeres.

8. Informe sobre evento a realizarse con la Fundación Interamericana del Corazón México y Fundación Astra Zeneca sobre enfermedades cardiovasculares.

9. Informe sobre avance en el cuarto número de la revista "Igualdad de Género"

10. Asuntos Generales

**ATENTAMENTE**
México, D.F. a 19 de agosto de 2013

**LIC. E. AYESHA BORJA DOMÍNGUEZ**
**SECRETARIA TÉCNICA**
**COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

## COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

**CONVOCATORIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES 22 DE AGOSTO A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA 5 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

**SEN. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA**

**Comisión de Atención a Grupos Vulnerables**

México, D. F., a 19 de agosto de 2013.

**SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO**
**PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA**
**DE LA CÁMARA DE SENADORES**

**PRESENTE:**

Por este medio solicito respetuosamente se publique en la Gaceta Parlamentaria correspondiente al martes 20, miércoles 21 y jueves 22 de agosto del año en curso, la presente comunicación por la que se informa a los integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, en el apartado de Comunicaciones, sobre la Convocatoria de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables por la que se invita a su reunión ordinaria de trabajo que se llevará a cabo el día jueves 22 de agosto a las 17 horas en la Sala 5 de la Planta Baja del Hemiciclo en la sede del Senado de la República, en la que se abordarán diversos temas de acuerdo al Programa que corre anexo al presente oficio.

Agradeciendo como ya es costumbre su invaluable apoyo, aprovecho para enviarle un cordial y afectuoso saludo,

ATENTAMENTE:

RECIBIDO 13 AGO 19 PM 6:50

006533

**SEN. HILDA ESTHELA FLORES ESCALERA**
**PRESIDENTA**

[redacted] Dr. Arturo Garita Alonso.- Secretario General de Servicios Parlamentarios.- Pte.
C.c.p.- Archivo.

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Cuña del Nivel 1, Oficia 01
Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Tel. Conmutador: 5345 3000, Lada sin costo 01 800 5010 810 Ext. 3508
E-mail: grupos.vulnerables@senado.gob.mx

## Comisión de Atención a Grupos Vulnerables

### CONVOCATORIA

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables por la que notifica a sus integrantes de la reunión ordinaria a efectuarse el día jueves 22 de agosto a las 17 horas en la Sala 5 de la Planta Baja del Hemiciclo en la sede del Senado de la República. En dicha reunión se abordará la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Lista de asistencia y verificación de quòrum
2.- Lectura y aprobación, en su caso, de la Orden del Día
3.- Lectura y, en su caso, dispensa de lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior
4.- Discusión y aprobación, en su caso, de diversos Proyectos de Dictamen:

**I. DICTÁMENES DE INICIATIVAS**

A. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA, A LA INICIATIVA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

B. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

C. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, A DOS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL.

**II. DICTÁMENES DE MINUTA**

A. DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL, DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE ASISTENCIA SOCIAL, DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, FEDERAL DE DERECHOS, GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y GENERAL DE SALUD.

**III. DICTÁMENES DE PUNTOS DE ACUERDO**

A. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN AL CASO OCURRIDO EL 27 DE ENERO PASADO EN DONDE UNA NIÑA DE NUEVE AÑOS DE EDAD DIO A LUZ A UN BEBÉ EN EL HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE EN ZAPOPAN, JALISCO.

B. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EMPRENDER ACCIONES PARA DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA QUE SIGNIFICA LA PORNOGRAFÍA INFANTIL EN NUESTRA SOCIEDAD.

C. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN

D. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE INCORPORE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PACTO POR MÉXICO.

E. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

5.- Asuntos generales.

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Cuña del Nivel 1, Oficia 01
Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Tel. Conmutador: 5345 3000, Lada sin costo 01 800 5010 810 Ext. 3508
E-mail: grupos.vulnerables@senado.gob.mx

## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

**CONVOCATORIA A LA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2013, A LAS 18:00 HORAS, EN LA SALA 1, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

**SEN. HÉCTOR YUNES LANDA**

**COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**
**SENADO DE LA REPÚBLICA**

México, D.F. Agosto 15 de 2013.

Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República
PRESENTE

Sirva este conducto para enviarle un cordial saludo, asimismo, solicito su valiosa intervención, con fundamento en el artículo 130, fracción XI, del Reglamento del Senado de la República, le solicito respetuosamente instruya al área correspondiente, la publicación en la Gaceta de esta Cámara de Senadores de la convocatoria que se adjunta a la presente, relativa a la Quinta Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Protección Civil.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración distinguida.

**Atentamente**

**Sen. Héctor Yunes Landa**
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

RECIBIDO AGO 15 PM 5 31 006417

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Comisiones Piso 5, Oficina 5, Col. Tabacalera,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F. Tel: 53453000 ext. 3489

## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
**SENADO DE LA REPÚBLICA**

### CONVOCATORIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA LXII LEGISLATURA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los Artículos 130, numeral 1, fracción II y 158, numeral 2, fracción IV, del Reglamento del Senado de la República; y por instrucciones del Senador Héctor Yunes Landa, Presidente de la Comisión de Protección Civil, se convoca a las Senadoras y los Senadores que integran la Comisión de Protección Civil, a la Quinta Reunión Ordinaria de Trabajo, que se llevará a cabo el día 22 de Agosto del presente año, a las 18:00 horas, en la Sala 1, ubicada en la Planta Baja del Hemiciclo; dicha reunión será de carácter de público, con el proyecto de Orden del Día siguiente:

1. Apertura de la Reunión.
2. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Cuarta Reunión de Trabajo.
5. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona la fracción IV, al artículo 58, de la General de Protección Civil.
6. Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2, fracción XVI, y el artículo 82, asimismo se adiciona la fracción XVII, recorriendo el orden de las fracciones subsecuentes del artículo 2, de la Ley General de Protección Civil.
7. Pronostico de Huracanes 2013
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Reunión.

**A t e n t a m e n t e**

**Sen. Héctor Yunes Landa**
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Comisiones Piso 5, Oficina 5, Col. Tabacalera,
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F. Tel: 53453000 ext. 3489

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**
**DR. FERNANDO E. MAYANS CANABAL**
**SENADOR PRESIDENTE**

ST/0201/13.
México, D.F., a 19 de agosto de 2013.

**Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo**
**Presidente de la Mesa Directiva**
**Senado de la República.**
**P r e s e n t e**

**Estimado Senador:**

Al tiempo que le envío un cordial saludo, por instrucciones del Sen. Dr. Fernando Mayans Canabal, Presidente de la Comisión de Seguridad Social, me permito solicitar gire sus instrucciones para que se publique en la Gaceta Parlamentaria, la convocatoria de esta Comisión para su reunión ordinaria que se celebrará el día **miércoles 11 de septiembre del año en curso en la Sala Siete del Hemiciclo Planta Baja de este Senado, a las 9:00 a.m.** Se anexa convocatoria a la presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Mtro. Enrique Pedraza**
**Secretario Técnico**

006524

RECIBIDO
2013 AGO 19 PM 5:48

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**
**DR. FERNANDO E. MAYANS CANABAL**
**SENADOR PRESIDENTE**

México, D.F., a 19 de agosto de 2013.

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 130, numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado de la República, se:

**Convoca**

A las Senadoras y Senadores integrantes de la Comisión de Seguridad Social a su 4ª. Reunión Ordinaria, que se celebrará el **miércoles 11 de septiembre** del año en curso, **a las 9:00 a.m.,** en la **Sala Siete ubicada en la Planta Baja del Hemiciclo de esta Cámara**, bajo el siguiente:

**Orden del día**

1. Lista de asistencia
2. Declaratoria de Quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de Proyectos de Dictamen.
5. Informe general de los asuntos turnados a la Comisión.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura y Cita.

**Atentamente**

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**INVITACIÓN A LA INAUGURACIÓN DE LA CABINA DE CINE MÓVIL QUE, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DEL 6O. FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENDRÁ LUGAR EN LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, EL PRÓXIMO MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HORAS.**

**SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SENADO DE LA REPÚBLICA

LXII LEGISLATURA

**OFICIO No. CDH/355/13**

**México D.F., a 21 de junio de 2013.**

**DR. ARTURO GARITA ALONSO**
**SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**
**SENADO DE LA REPÚBLICA**
**PRESENTE**

Por instrucciones de la Sen. Angélica de la Peña, Presidenta de la Comisión, le solicito muy atentamente gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se publique en la Gaceta Parlamentaria, del día lunes 19 de agosto del presente año al martes 03 de septiembre de 2013, la invitación a la **INAUGURACIÓN** de la **CABINA DE CINE MÓVIL** que, como parte de las actividades del **6° Festival Internacional de Cine Sobre Derechos Humanos de la Ciudad de México**, será instalada en la explanada principal del Senado de la República del 2 al 6 de septiembre del presente año.

La inauguración de la Cabina de Cine Móvil tendrá lugar en la explanada principal del edificio de Reforma 135, el próximo **Martes 03 de septiembre** de 2013, a las **10:00 horas**; el objetivo es fortalecer la promoción y la protección de los derechos humanos a través del cine y la cultura. En breve le haremos llegar el programa de actividades y la cartelera.

Anexo a la presente la invitación correspondiente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, hago propicia la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. GABRIEL DELGADILLO**
**SECRETARIO TÉCNICO**

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Comisiones, Piso 3, Oficina 4, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Conmutador: 5345 3000, exts.: 5056 / 3232 email: derechos_humanos@senado.gob.mx

LXII LEGISLATURA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
SENADO DE LA REPÚBLICA

# INVITACIÓN

**LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÙBLICA, INVITA A LAS LEGISLADORAS, LEGISLADORES Y PÙBLICO EN GENERAL, A QUE VISITEN LA CABINA DE CINE MÓVIL QUE SERÀ INSTALADA EN LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL 2 AL 6 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

**DE IGUAL FORMA, SE LES REITERA LA INVITACIÒN PARA QUE NOS ACOMPAÑEN EN A LA INAUGURACIÒN DE LA CABINA DE CINE MÒVIL, LA CUAL TENDRÀ LUGAR EL PRÓXIMO MARTES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HRS., TAMBIÈN EN LA EXPLANADA PRINCIPAL.**

**TODO LO ANTERIOR, COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÒN DEL 6° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE SOBRE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Comisiones, Piso 3, Oficina 4, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Conmutador: 5345 3000, exts.: 5056 / 3232 email: derechos_humanos@senado.gob.mx

## COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONVOCATORIA A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA SALA 7, A LAS 09:00 HORAS, DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

**SEN. FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL**

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**
**DR. FERNANDO E. MAYANS CANABAL**
**SENADOR PRESIDENTE**

ST/0201/13.
México, D.F., a 19 de agosto de 2013.

**Sen. Ernesto Javier Cordero Arroyo**
**Presidente de la Mesa Directiva**
**Senado de la República.**
**P r e s e n t e**

**Estimado Senador:**

Al tiempo que le envío un cordial saludo, por instrucciones del Sen. Dr. Fernando Mayans Canabal, Presidente de la Comisión de Seguridad Social, me permito solicitar gire sus instrucciones para que se publique en la Gaceta Parlamentaria, la convocatoria de esta Comisión para su reunión ordinaria que se celebrará el día **miércoles 11 de septiembre del año en curso en la Sala Siete del Hemiciclo Planta Baja de este Senado, a las 9:00 a.m.** Se anexa convocatoria a la presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Mtro. Enrique Pedraza**
**Secretario Técnico**

**COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**
**DR. FERNANDO E. MAYANS CANABAL**
**SENADOR PRESIDENTE**

México, D.F., a 19 de agosto de 2013.

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 130, numeral 1, fracción II del Reglamento del Senado de la República, se:

**Convoca**

A las Senadoras y Senadores integrantes de la Comisión de Seguridad Social a su 4ª. Reunión Ordinaria, que se celebrará el **miércoles 11 de septiembre** del año en curso, **a las 9:00 a.m.,** en la **Sala Siete ubicada en la Planta Baja del Hemiciclo de esta Cámara**, bajo el siguiente:

**Orden del día**

1. Lista de asistencia
2. Declaratoria de Quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de Proyectos de Dictamen.
5. Informe general de los asuntos turnados a la Comisión.
6. Asuntos Generales.
7. Clausura y Cita.

**Atentamente**

**SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL**

*Consulta la Gaceta* ***www.senado.gob.mx***